



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Mendoza  
República Argentina

**Diario de Sesiones**

**Nº 5**

**1 DE JUNIO DE 2011**

**“171º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”  
PERIODO ORDINARIO  
5ª. REUNIÓN – 4ª SESIÓN DE TABLAS**

**“ÁREA NATURAL PROTEGIDA CORDÓN DEL PLATA”**

**AUTORIDADES:**

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. ROBERTO INFANTE	(Vicepresidente 1°)
SR. ANIBAL RÍOS	(Vicepresidente 2°)
SRA. SILVIA RAMOS	(Vicepresidente 3°)

**SECRETARÍAS:**

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

**BLOQUES:**

(PJ) Justicialista, FPV Partido Justicialista Frente para la Victoria

(UPJ) Unipersonal Particular Justicialista

(FVEP) Frente para la Victoria, Eje Peronista

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(UP) Unidad Popular

(ARI) Argentinos por una República de Iguales

(PF) Peronismo Federal

(PIM) Proyecto Independiente Mendoza

**DIPUTADOS PRESENTES:**

ARENAS, Gustavo  
BABOLENE, Hugo  
BARRIGÓN, José  
BLANCO, Mario Roberto  
CARDOZO, Silvia Leonor  
CARMONA, Sonia  
CASADO, Eduardo Darío  
CASSIA, Eduardo Daniel  
DE MIGUEL, Omar Leonardo  
DÍAZ, Mireya  
DIMARTINO, Daniel  
GUTIÉRREZ, Patricia  
INFANTE, Roberto  
LEMONS, María Rosa  
LIMAS, Alejandro  
MARÍN, Andrés Omar

MAZA, Carlos Alexander  
MAZA, Teresa  
MOLERO, Alejandro  
MONTENEGRO, Humberto  
MIRANDA, Fabián  
MORCOS, Rita Cristina  
MORENO, Norma  
NEGRI, Nélica Alicia  
ORBELLI, Luis Norberto  
ORTIZ, Daniel  
PARES, Néstor Marcelo  
PRADINES, Roberto Arturo  
PETRI, Luis Alfonso  
PIEDRAFITA, Néstor  
PINTOS, Edgardo Ramón  
PUGA, Ricardo Miguel  
RAMOS, Silvia Elena

RECABARREN, Alberto Luis  
RÍOS, Aníbal Ricardo  
RODRÍGUEZ, Benito Raúl  
SEOANE, Florinda  
SPEZIA, Antonio Victorio  
VIADANA, Alejandro  
VICCHI, Raúl Horacio  
VIETTI, Liliana Edith  
VINCI, Aldo

**AUSENTES CON LICENCIA:**

BIANCHINELLI, Carlos  
DÁVILA, Juan Ramón  
GIL, Rogelio  
MARTÍNEZ, Nélica  
TANÚS, Jorge  
YAZENCO, Marta

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por la diputada Ramos y el diputado Puga. Pág. 5

## II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 5

2 – Resoluciones de Presidencia. Pág. 5

3 – Comunicaciones oficiales. Pág. 7

4 – Comunicaciones particulares. Pág. 11

Poder Ejecutivo de la Provincia:

Remite los siguientes mensajes y proyectos de ley:

5 - Expte. 58972 del 19-5-11 (Nota 668-L) – Modificando el Art. 13 de la Ley 7911, variando la base sobre la cual los concesionarios de transporte liquidan la tasa de control de la actividad hidrocarburífera prevista en dicha norma. Pág. 12

6 - Expte. 59045 del 30-5-11 (Nota 696-L) – Ratificando el Decreto 218 de fecha 23-2-11, homologando el Acta Acuerdo, celebrada el 9-12-10, suscripta por representantes de la Asociación de Trabajadores del Estado y el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, mediante el cual se arriba a un acuerdo en lo referentes al aumento del incentivo no remunerativo y no bonificable. Pág. 13

7 - Expte. 59046 del 30-5-11 (Nota 695-L) – Ratificando el Decreto 3239 de fecha 28-12-10, homologando el Acta Acuerdo de fecha 18-5-10, suscripta por AMPROS, por la Federación Médica y Círculo Médico de Mendoza, por los Ministerios de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; de Salud; de Hacienda; de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad y por la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP). Pág. 13

H. Senado de la Provincia:

Remite en revisión:

8 - Expte. 58967 del 18-5-11 (H.S. 60698 -Vilches-10-5-11) –Instituyendo en la Provincia de Mendoza la "Semana Provincial del Parto Humanizado", a conmemorarse todos los años durante la tercer semana del mes de mayo en adhesión y en consonancia con la semana mundial. Pág. 14

9 - Expte. 58968 del 18-5-11 (H.S. 60786 -Bruni- 17-5-11) –Modificando los Arts. 2º, 3º y 4º e incorporando los Arts. 2º bis, 12 bis y 13 bis a la Ley 6879 –Registro de Deudores Alimentarios Morosos-. Pág. 14

10 - Expte. 58997 del 19-5-11 (H.S. 59892 –Dengra-10-5-11) –Creando en la Provincia el Sistema de Emergencia Coordinada (SEC). Pág. 15

11 - Expte. 59015 del 23-5-11 (H.S. 55697 –Munic. Gllén- 17-5-11) –Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación fracción de terreno destinada a la continuación de la traza de calle Lamadrid entre calles O'Higgins o Las Cañas y Calle Tupungato de San José, Distrito Ciudad, Departamento Guaymallén. Pág. 16

12 - Expte. 59016 del 23-5-11 (H.S. 55985 – Amstutz- 17-5-11) –Creando el Sistema Informático Provincial de incorporación de datos de Personas con Discapacidad. Pág. 16

13 - Expte. 59017 del 23-5-11 (H.S. 58660 –Russo-17-5-11) –Incorporando el Art. 135 ter. al Código Fiscal, en su Título III, Capítulo V, "Procedimiento de Apremio". Pág. 17

14 - Expte. 59018 del 23-5-11 (H.S. 59890 –José-17-5-11) –Prohibiendo la utilización de las luces estroboscópicas en lugares de diversión nocturna, diurna y vespertina, debido a los efectos nocivos que pueden causar en las personas. Pág. 17

15 - Expte. 59019 del 23-5-11 (H.S. 59897 –Giacomelli- 17-5-11) –Fomentando y promoviendo la creación, desarrollo, consolidación, crecimiento, asistencia, investigación, difusión, preservación y sustentabilidad de proyectos empresariales generados o dirigidos por la juventud. Pág. 18

Proyectos presentados:

16 - Expte. 58951 del 17-5-11 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Casado, incorporando al calendario cultural y escolar el Día del Aborigen (19 de abril de cada año). Pág. 19

17 - Expte. 58964 del 17-5-11 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Carmona y del diputado Miranda, regulando la actividad de Guías de Turismo en la Provincia. Pág. 22

18 - Expte. 58971 del 18-5-11 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Puga, adhiriendo a la Ley Nacional 24901, Sistema de Prestaciones Básicas con habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad. Pág. 25

19 - Expte. 59029 del 26-5-11 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Puga, estableciendo en el Presupuesto 2012 un monto para el mejoramiento de la infraestructura, mantenimiento y higiene y seguridad laboral de todos los hospitales públicos y centro de salud de la Provincia. Pág. 25

20 - Expte. 59030 del 26-5-11 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Puga, estableciendo la creación de un Convenio entre la H. Cámara de Diputados y UNICEF para promover la responsabilidad social de empleadores y empresarios en la Provincia. Pág. 29

21 - Expte. 59031 del 26-5-11 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Puga, estableciendo la prevención y detección de la violencia contra adultos mayores en todos los ámbitos de sus relaciones interpersonales. Pág. 31

22 - Expte. 58946 del 16-5-11 –Proyecto de resolución del diputado Vinci, declarando de interés de esta H. Cámara el Club de Narradores, perteneciente a la Dirección General de Escuelas. Pág. 32

23 - Expte. 58969 del 18-5-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Barrigón y Marín, y las diputadas Lemos, Seoane y Yazenco, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos referidos a la Minera Vale. Pág. 32

24 - Expte. 58996 del 19-5-11 – Proyecto de resolución de la diputada Cardozo, declarando de interés de la H. Cámara, las “V Jornadas Andinas de Alergia, Asma e Inmunología” y las “Jornadas Regionales de Alergia, Asma e Inmunología 2011”. Pág. 33

25 - Expte. 58948 del 16-5-11 –Proyecto de resolución del diputado Petri, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, la campaña de “Concientización sobre Trastorno Generalizado del Desarrollo (TGD) – Autismo”, realizada en el ámbito de la Provincia por la Fundación Miradas y la Cooperadora Esperanza de Palmira. Pág. 34

26 - Expte. 58949 del 17-5-11 –Proyecto de resolución del diputado Ríos, rechazando el proyecto de ley del diputado Martín Berhongaray en la H. Legislatura Pampeana, por el cual condiciona el trasvase del río Grande al Atuel a que la Provincia de Mendoza renuncie a la percepción del 100% de las regalías hidroeléctricas que en el futuro generen las aguas trasvasadas. Pág. 34

27 - Expte. 58952 del 17-5-11 –Proyecto de resolución del diputado Barrigón, solicitando al Poder Ejecutivo informe las causales que producen olores desagradables en la zona comprendida en la intersección de la Ruta 40 vieja y Km. 0 de la Ruta Provincial 86 en la localidad Ugarteche, Departamento Luján de Cuyo. Pág. 35

28 - Expte. 58954 del 17-5-11 –Proyecto de resolución de las diputadas Seoane y Maza T., declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el Centenario (1911-2011) de la Escuela N° 1-088 “Alfonso Bernal”, Distrito Los Árboles, Departamento Rivadavia. Pág. 36

29 - Expte. 58956 del 17-5-11 –Proyecto de resolución del diputado Molero, dirigiéndose a la Dirección General de Escuelas para manifestar la adhesión a la petición del H. Concejo Deliberante de General Alvear, remitida al mismo por Resolución N° 2898-11, para que a través del área que

corresponda se realicen las obras de infraestructura requeridas en la Escuela N° 1-504 “Pedro Christophersen”, Distrito San Pedro del Atuel, Departamento General Alvear. Pág. 37

30 - Expte. 58957 del 17-5-11 –Proyecto de resolución del diputado Molero, dirigiéndose a la Dirección Nacional de Vialidad para que informe los puntos que ha estipulado para realizar la conexión de las Rutas 188 y 184, constituyentes del Sistema Corredor Bioceánico Paso El Pehuenche. Pág. 37

31 - Expte. 58958 del 17-5-11 –Proyecto de resolución de la diputada Morcos, rindiendo homenaje, con motivo de cumplirse el 66° Aniversario de su fundación, al Aeroclub San Martín. Pág. 37

32 - Expte. 58959 del 17-5-11 –Proyecto de resolución de la diputada Morcos, declarando de interés de esta H. Cámara el curso-taller “Elementos críticos para el análisis de cadenas de valor regionales”, a desarrollarse durante mayo de 2011 en la ciudad de General San Martín. Pág. 38

33 - Expte. 58965 del 17-5-11 –Proyecto de resolución de la diputada Gutiérrez, declarando de interés de esta H. Cámara el ciclo de charlas “Federalismo, el debate pendiente”, a realizarse a partir del 16 de junio de 2011 en el Salón de los Diputados. Pág. 39

34 - Expte. 59006 del 23-5-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Tanús, declarando de interés de esta H. Cámara el “Mural por la Memoria, los Derechos Humanos y la Libertad”, a desarrollarse en el Edificio Bicentenario, Salón de los Diputados, sito en calle Espejo 252, ciudad, Mendoza. Pág. 40

35 - Expte. 59012 del 23-5-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos de las diputadas Díaz y Ramos, declarando de interés de esta H. Cámara el “Diccionario Huarpe” compilado por el señor Jorge Norberto Guerrero. Pág. 41

36 - Expte. 59013 del 23-5-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Recabarren, declarando de interés de esta H. Cámara las “1ª Jornadas de Actualización en Prevención-Diagnóstico y Tratamiento del HPV”, organizada por el Programa Provincial Prevención Precoz de Cáncer de Mama y Cuello Uterino, a realizarse el 10 de junio de 2011, en el Auditorio de la Sociedad Obstétrica y Ginecológica de Mendoza. Pág. 42

37 - Expte. 59027 del 26-5-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Puga, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el Libro “Desencuentros” del señor Rubén Chávez Canciani. Pág. 43

38 - Expte. 59032 del 26-5-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Carmona, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el 25º Aniversario del “Centro de Jubilados Infanta”, del distrito El Challao, Departamento Las Heras. Pág. 44

39 - Expte. 58947 del 16-5-11 –Proyecto de declaración del diputado Vinci, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial el Club de Narradores, perteneciente a la Dirección General de Escuelas. Pág. 45

40 - Expte. 58953 del 17-5-11 –Proyecto de declaración de las diputadas Seoane y Maza T., expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial el Centenario (1911-2011) de la Escuela Nº 1-088 “Alfonso Bernal”, Distrito Los Árboles, Departamento Rivadavia. Pág. 45

41 - Expte. 58963 del 17-5-11 –Proyecto de declaración del diputado Arenas, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, arbitrase los medios para implementar en el servicio de Trolebuses de la traza “Villa Nueva –Centro”, un recorrido que realice el servicio “San José – Nueva Ciudad – Centro”, a través de la calle Tropero Sosa, Distrito Nueva Ciudad, Departamento Guaymallén. Pág. 46

42 – Orden del día. Pág. 47

III – Pedido de licencias. Pág. 6

IV – Expte. 58939, ratificando el Decreto Nº 3025. Pág. 51

V – Expte. 59095, convenio colectivo de trabajo 1775. Pág. 52

VI – Expte. 53973, área natural protegida Cordón del Plata. Pág. 53

VII – Expte. 57120, declarar el 21 de octubre “Día de la Bandera Provincial”. Pág. 53

VIII – Despachos aprobados. Pág. 55

IX – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 56

X – APÉNDICE

I – (Sanciones) Pág. 62

II – (Resoluciones). Pág. 65

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

~~En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, a dos días del mes de junio de dos mil diez, siendo las doce horas con veinticuatro minutos, dice el~~

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) – Con quórum reglamentario doy inicio la Sesión de Tablas del día de la fecha.~~

~~Invito al señor diputado Infante y a la señora diputada Lemos, a izar las banderas Nacional y Provincial del recinto.~~

~~Así se hace. (Aplausos).~~

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) – Presidencia informa al Honorable Cuerpo que ha ingresado una media sanción dada por el Senado en el día de ayer, expediente No. 55946, que establece la convocatoria a una Asamblea Legislativa. El mismo será incluido en el conjunto de expedientes sobre tablas para ser debatido por el Cuerpo.~~

~~Además, informo que he recibido una invitación del señor Vicegobernador para compartir una reunión de Labor Parlamentaria conjunta entre las dos Cámaras a la 18 horas en la fecha en el Salón Rojo. Están siendo invitados las señoras y los señores diputados y convocados a esa horario para definir aspectos vinculados con la Asamblea.~~

~~Además, informo al Cuerpo que a las 17 horas, está prevista la Sesión de Acuerdos del Senado, para definir el Fiscal de Estado de la Provincia; por lo tanto; en caso de no concluir con nuestra sesión, deberíamos disponer un cuarte intermedio oportunamente.~~

~~Corresponde considerar los Asuntos Entrados.~~

~~Pedidos de Licencias del señor diputado Tanús, y de la señora diputada Martínez.~~

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) – Tiene la palabra el diputado Vicchi.~~

~~Sr. VICCHI (UCR) – Señor presidente, es para solicitar autorización para ausentarme de la Provincia y salir del país desde el próximo lunes, por el término de dos semanas.~~

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) – Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.~~

~~Sr. BIANCHINELLI (BJFV) – En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, a 1 de junio de 2011, siendo las 13.04, suena la campana llamando a los diputados a ingresar al recinto.~~

~~A las 13,08 suena la campana haciendo el segundo llamado.~~

~~A las 13,13 suena la campana por tercera vez llamando a los legisladores y dice el~~

~~SR. PRESIDENTE (Infante) - Presidencia llama a los diputados a ingresar al recinto y si en un minuto no ingresa, daré por fracasada la sesión.~~

~~A las 13,15, dice el~~

~~SR. PRESIDENTE (Infante) - Con 26 diputados declaro abierta la Sesión de Tablas de la fecha.~~

~~Corresponde izar las Banderas nacional y provincial del recinto a la diputada Silvia Ramos y al diputado Ricardo Puga, a quienes invito a cumplir su cometido y a los demás legisladores y público, a ponerse de pie.~~

~~Así se hace. (Aplausos).~~

Con formato: Numeración y viñetas

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

## II

## ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

SR. PRESIDENTE (Infante) - Por Secretaría se dará lectura al Acta.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Acta N° 4 de la 3ª. Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 171º Período Legislativo Anual, de fecha 18-5-11.

SR. PRESIDENTE (Infante) - En consideración del Cuerpo.

- Se vota y aprueba.  
- (Ver Apéndice N° 4)

2

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Infante) - Por Secretaría se dará lectura a las resoluciones de Presidencia.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

RESOLUCIÓN N° 04 SL

Atento a que el suscripto debe ausentarse del Territorio Provincial,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

Artículo 1º - Quede en ejercicio de la Presidencia del H. Cuerpo, el vicepresidente 1º, diputado Roberto Marcos Infante, a partir del 19 de mayo de 2011, a las 00.00 y hasta el 20 de mayo de 2011, a las 24.00.

Art. 2º - Comuníquese a insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

RESOLUCIÓN N° 05 SL

VISTO:

El artículo 47 del Reglamento Interno de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, que establece

el régimen de sustitución del presidente en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

Que el presidente de la H. Cámara de Diputados se ausentará del país desde el 30 de mayo hasta el 14 de junio del corriente año, por cuestiones atinentes a su función, específicamente integra la misión oficial de la Provincia de Mendoza que viajará a la Republica Popular China.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar al presidente de la H. Cámara de Diputados para ausentarse del país desde el 30 de mayo hasta el 14 de junio de 2011, por razones atinentes a su función.

Art. 2º - Quede en ejercicio de la Presidencia de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, desde el 30 de mayo hasta el 14 de junio de 2011, el vicepresidente 1º, diputado Roberto Marcos Infante.

Art. 3º - La presente resolución se dicta ad referendum de la H. Cámara de Diputados.

Art. 4º - Comuníquese a insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se van a votar las resoluciones de Presidencia.  
- Resulta afirmativa.  
- (Ver Apéndice N° 5)

## III

## PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Es para justificar la inasistencia de la diputada Marta Yazenco, que no puede concurrir a la sesión del día de la fecha por el fallecimiento de su hermano.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Licencias:

Licencia del diputado Carlos Bianchinelli por tener que viajar a Buenos por razones inherentes a su función; de la diputada Néilda Martínez por razones de salud.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Miranda.

SR. MIRANDA - Señor presidente: es para justificar la inasistencia del diputado Rogelio Gil, por razones de salud.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra la diputada Negri.

SRA. NEGRI - Señor presidente: es para justificar la inasistencia del diputado Dávila por encontrarse en Buenos Aires.

SR. PRESIDENTE (Infante) - En consideración las licencias solicitadas.

Se va a votar si se conceden con goce de dieta.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Infante) - Comunicaciones Oficiales.

Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: contando los diputados con los Asuntos Entrados, solicito que se omita su lectura, que se den por aprobados y pasemos a tratar el Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Infante) - En consideración la moción del diputado Vinci.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- El texto de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

3

### COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

1 - Remite los siguientes mensajes y proyectos de ley:

Expte. 58972 del 19-5-11 (Nota 668-L) –Modificando el Art. 13 de la Ley 7911, variando la base sobre la cual los concesionarios de transporte liquidan la tasa de control de la actividad hidrocarburífera prevista en dicha norma.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

Expte. 59045 del 30-5-11 (Nota 696-L) –Ratificando el Decreto 218 de fecha 23-2-11, homologando el

Acta Acuerdo, celebrada el 9-12-10, suscripta por representantes de la Asociación de Trabajadores del Estado y el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, mediante el cual se arriba a un acuerdo en lo referentes al aumento del incentivo no remunerativo y no bonificable.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 59046 del 30-5-11 (Nota 695-L) –Ratificando el Decreto 3239 de fecha 28-12-10, homologando el Acta Acuerdo de fecha 18-5-10, suscripta por AMPROS, por la Federación Médica y Círculo Médico de Mendoza, por los Ministerios de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; de Salud; de Hacienda; de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad y por la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP).

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

B) Secretaría General de la Gobernación:

1 - Remite informe de las siguientes resoluciones:

N° 1982/11 (Expte. 58984/11) –Sobre el nombramiento de quince (15) brigadistas de la lucha contra incendios.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58662 EN COMISIONES (Dip. Molero)

N° 1693/11 (Expte. 58985/11) –Solicitando se declare de interés provincial el “Camaval de Integración Boliviano-Argentino”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58348 EN EL ARCHIVO (Dip. Gil)

N° 1569/11 (Expte. 58986/11) –Solicitando se declare de interés provincial la Exposición de Arte Pictórico denominado “Carlos Alonso, el Arte. la Vida. Su Obra, el Arte, la vida misma...”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58164 EN EL ARCHIVO (Dip. Vinci)

N° 1686/11 (Expte. 58987/11) –Solicitando se declare de interés provincial el “6° Festival de la Saya”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58296 EN EL ARCHIVO (Dip. Moreno)

N° 1697/11 (Expte. 58982/11) –Solicitando se declare de interés provincial las “XXVII Jornadas Nacionales de Contabilidad, Administración y Economía”, a realizarse los días 9 al 11 de setiembre de 2.011 en nuestra Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58332 EN EL ARCHIVO (Dip. Marín)

N° 1947/11 (Expte. 58983/11) –Solicitando se declare de interés provincial la “XV Edición de la Fiesta La Vuela del Veranador”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58698  
EN EL ARCHIVO (Dip. Recabarren)

Nº 50/10 (Expte. 58973/11) –Solicitando se declare de interés cultural el Programa “Educar para vivir mejor”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 55547  
EN EL ARCHIVO (Dip. Tornello)

Nº 1763/11 (Expte. 58974/11) –Solicitando se ponga en marcha y se hagan efectivos los diversos planes de concientización de manejo de catástrofes que pongan en peligro la vida y la salud de las personas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58438  
EN EL ARCHIVO (Dip. Ramos)

Nº 1535/11 (Expte. 58975/11) –Solicitando se considere ofrecer a los trabajadores del Grupo 02, mantener la opción voluntaria de incorporarse a la EPTM, con el régimen salarial de la misma, para quienes no quieran incorporarse al nuevo concesionario.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58033  
EN EL ARCHIVO (Dip. Marín)

Nº 2394/09 (Expte. 58976/11) –Solicitando se recopile y se publique la labor literaria del destacado escritor mendocino Blas Erasmo Medina Mercado.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 52142  
EN EL ARCHIVO (Dip. Ficarra)

Nº 1061/09 (Expte. 58977/11) –Solicitando se contemple en el área de Educación Superior, la inclusión de un espacio institucional, reconocido por ley, que garantice la difusión de las culturas originarias, la preexistencia étnica y que valore la reconstrucción de su identidad y la defensa de autonomía cultural, propia de las cosmovisiones de cada pueblo existente en el territorio provincial y nacional.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 54028  
EN EL ARCHIVO (Dip. Tornello)

Nº 1761/11 (Expte. 58978/11) –Sobre varios puntos relacionados con el ISCAMEN.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58433  
EN COMISIONES (Dip. Casado)

Nº 1789/11 (Expte. 58979/11) –Sobre varios puntos relacionados con la lucha antigranizo correspondiente a la campaña 2010/2011.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 57788  
EN COMISIONES (Dip. Parés)

Nº 1387/10 (Expte. 58988/11) –Solicitando se incluya en el Plan de Obras Públicas, presupuesto 2011, la ampliación del edificio de la Escuela Técnica 4-213 “Sin nombre”, Distrito Alto Salvador, Departamento General San Martín y se determine los niveles de educación que se impartirán en el mismo.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 56561  
EN EL ARCHIVO (Dip. Morcos)

Nº 1344/10 (Expte. 59041/11) –Sobre varios puntos relacionado con la obra denominada “Corredor Urbano del Oeste Sección IV, Departamento Luján de Cuyo -(Nudo Vial José Paso-Acceso Sur)- (Tramo Acceso Sur-Av. San Martín)”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 57689  
EN COMISIONES (Dip. Spezia)

Nº 1191/10 (Expte. 59040/11) –Solicitando se incluya en el Plan de Obras Públicas la construcción de una nueva traza de la Ruta Provincial 86, modo de Corredor Productivo que una la Ruta Internacional 7, por la Pampa del Cebo con Villa Bastías, Departamento Tupungato.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 57454  
EN EL ARCHIVO (Dip. Moreno)

Nº 1829/11 (Expte. 59039/11) –Sobre el convenio de adhesión al Programa de Gestión Ambiental Minera de la Nación (GEAMIN), financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 56984  
EN COMISIONES (Dip. De Miguel)

Nº 1047/10 (Expte. 59038/11) –Solicitando se incluya en el Plan de Obras Públicas el asfaltado del Carril Costa Canal, en un tramo de quince (15) km. comprendido desde calle Benenatti al Norte hasta el Carril Zapata al Sur en el Distrito Montecaseros, Departamento General San Martín.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 57254  
EN EL ARCHIVO (Dip. Negri)

Nº 1524/11 (Expte. 59037/11) –Solicitando se incluya en el Plan de Obras Públicas la construcción del cierre central entre las vías de circulación vehicular con sentido Este-Oeste del Acceso Este en el tramo entre calles Urquiza y Sarmiento, Departamento Guaymallén.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 57490  
EN EL ARCHIVO (Dip. De Miguel)

Nº 711/10 (Expte. 59036/11) –Solicitando se incluya en el Plan de Obras Públicas la repavimentación de carpeta asfáltica del puente carretero que cruza sobre el río Mendoza, que une los Departamentos General San Martín y Maipú, sobre Ruta Provincial 50.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 49176  
EN EL ARCHIVO (Dip. Dávila)

Nº 1659/11 (Expte. 59047/11) –Sobre la implementación de la doble escolaridad y el Comedor Escolar a partir del presente año, en la Escuela Nº 1-732 “Angélica Margarita Comeglio”, Departamento Rivadavia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58295  
EN COMISIONES (Dip. Seoane)

2 - Acusa recibo de las Resoluciones Nros. 1974, 17, 18, 19, 20, 21, 60 y 61.



**A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE RESPECTIVO**

3 - Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días con referencia a lo solicitado por Resoluciones Nros. 1936, 1976, 1979 y 1980.

**A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVO**

4 - Remite los siguiente decretos:

Nº 703 de fecha 3-5-11 (Expte. 58981/11) - Disponiendo modificaciones presupuestarias del Ministerio de Hacienda para el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 10, Inc. d) y 105 de la Ley 8265 y los Arts. 2º y 42 del Decreto Acuerdo 366/10.

**A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS**

Nº 665 de fecha 29-4-11 (Expte. 58980/11) - Disponiendo modificaciones presupuestarias del Ministerio Secretaría General de la Gobernación para la Secretaría de Medio Ambiente, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 9º y 15, Inc. d) de la Ley 8265 y Arts. 1º, 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 533/10.

**A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS**

Nº 620 de fecha 27-4-11 (Expte. 58999/11) - Disponiendo modificaciones presupuestarias del Ministerio de Salud, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15, Inc. d) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 533/10.

**A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS**

C) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en revisión:

Expte. 58967 del 18-5-11 (H.S. 60698 –Vilches- 10-5-11) –Instituyendo en la Provincia de Mendoza la “Semana Provincial del Parto Humanizado”, a conmemorarse todos los años durante la tercer semana del mes de mayo en adhesión y en consonancia con la semana mundial.

**A LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA**

Expte. 58968 del 18-5-11 (H.S. 60786 -Bruni- 17-5-11) –Modificando los Arts. 2º, 3º y 4º e incorporando los Arts. 2º bis, 12 bis y 13 bis a la Ley 6879 – Registro de Deudores Alimentarios Morosos-.

**A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

Expte. 58997 del 19-5-11 (H.S. 59892 –Dengra- 10-5-11) –Creando en la Provincia el Sistema de Emergencia Coordinada (SEC).

**A LAS COMISIONES DE SALUD PUBLICA; HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS**

**TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

Expte. 59015 del 23-5-11 (H.S. 55697 –Munic. Gllén- 17-5-11) –Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación fracción de terreno destinada a la continuación de la traza de calle Lamadrid entre calles O'Higgins o Las Cañas y Calle Tupungato de San José, Distrito Ciudad, Departamento Guaymallén.

**A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

Expte. 59016 del 23-5-11 (HS 55985 –Amstutz- 17-5-11) –Creando el Sistema Informático Provincial de incorporación de datos de personas con discapacidad.

**A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE SALUD PÚBLICA**

Expte. 59017 del 23-5-11 (H.S. 58660 –Russo- 17-5-11) –Incorporando el Art. 135 ter. al Código Fiscal, en su Título III, Capítulo V, “Procedimiento de Apremio”.

**A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS**

Expte. 59018 del 23-5-11 (H.S. 59890 –José- 17-5-11) –Prohibiendo la utilización de las luces estroboscópicas en lugares de diversión nocturna, diurna y vespertina, debido a los efectos nocivos que pueden causar en las personas.

**A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA**

Expte. 59019 del 23-5-11 (H.S. 59897 –Giacomelli- 17-5-11) –Fomentando y promoviendo la creación, desarrollo, consolidación, crecimiento, asistencia, investigación, difusión, preservación y sustentabilidad de proyectos empresariales generados o dirigidos por la juventud.

**A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE DESARROLLO SOCIAL**

2 - Comunica la siguiente sanción definitiva:

Nº 8294: Ratificando el Decreto 1134 de fecha 12-6-06, por el cual se ratifica el Contrato de Comodato celebrado entre el gobierno de la Provincia de Mendoza y la Administración Federal de Ingresos Públicos –Dirección General de Aduanas-.

Nº 8298: Imponiendo el nombre “Dr. Francisco Pérez Martínez” al Centro de Salud Nº 79 ubicado en el Distrito Alto Verde, Departamento San Martín.

Nº 8301: Ratificando el Decreto 1550 de fecha 26-6-08, por el cual se homologan dos Actas Paritarias de fecha 9 de enero y 23 de abril, suscriptas por los miembros de la Comisión Negociadora del Sector Judicial, relacionados al pago Adicional por

Responsabilidad Profesional a los Escribanos actuarios.

Nº 8302: Ratificando el Decreto 825 de fecha 4-5-09, el que ratifica el Acta Acuerdo celebrada el 16-10-08 por el Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación, por el ISCAMen y por ATE, el que dispone para el personal de barreras sanitarias, un aumento del ítem 3093, a partir de junio de 2008 y a partir de enero de 2009.

Nº 8303: Ratificando el Decreto 1107 de fecha 4-6-10, mediante el cual se homologa el Acta Paritaria suscripta por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Hacienda, ATE y UPCN.

Nº 8304: Ratificando el Decreto 1172 de fecha 10-6-09, homologando el Acta Acuerdo de fecha 16-4-06, suscripta por representantes de la entidad sindical AMPROS y de los Ministerios de Salud, de Desarrollo Humanos, Familia y Comunidad, de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Hacienda, en el marco de las migraciones de cargo y de partidas presupuestarias.

AL ARCHIVO

D) Ministerio de Salud:

1 - Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 1802/11 (Expte. 58990/11) –Declarando de interés Provincial el “V Congreso Internacional de Actualización en Cirugía Bariátrica y Metabólica. Enfoque Quirúrgico e Interdisciplinario”, a realizarse los días 19, 20 y 21 de mayo de 2011. en el Hotel Sheraton, Ciudad de Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58493 EN EL ARCHIVO (Dip. Recabarren)

2 - Expte. 58989/11 –Solicita la designación de un representante de la Comisión de Salud Pública para conformar el Consejo Asesor Permanente de Salud, creado por Resolución 256/10 del Ministerio de Salud.

A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

3 - Expte. 58960/11 –Hospital Central, remite informe de conformidad a lo dispuesto por Ley 7314 y Acuerdo 3949 de Responsabilidad Fiscal correspondiente al Primer Trimestre ejercicio 2011.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

E) Ministerio de Hacienda:

1 - Expte. 58991/11 –Caja de Seguro Mutual, remite informe de conformidad a lo dispuesto por Ley 7314 y Acuerdo 3949 de Responsabilidad Fiscal correspondiente al Primer Trimestre ejercicio 2011.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

F) Dirección General de Escuelas, remite informe de las siguientes resoluciones:

1 - Nº 1381/10 (Expte. 59003/11) –Sobre puntos relacionados con la Escuela Nº 1-049 “Juana Segura de Peralta”, Distrito Villa Seca, Departamento Maipú.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 57397 EN COMISIONES (Dip. Pintos)

2 - Expte. 59014/11 –Remite opinión solicitada por la Comisión de Desarrollo Social, respecto al proyecto de ley referentes a que las escuelas que posean un playón deportivo o patio preparado para realizar algún deporte, deberán estar abierto a la comunidad los días sábados para prácticas de distintas disciplinas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 52903 EN COMISIONES (H. Senado)

G) Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, remite la siguiente resolución:

Nº 319 de fecha 13-5-11 (Expte. 59005/11) – Disponiendo modificaciones presupuestarias para la Dirección de Adultos Mayores, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15, Inc. c) de la Ley 8265 y los Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

H) Ministerio de Infraestructura, Vivienda, Transporte e Hidrocarburos, remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 1818/11 (Expte. 59010/11) –Sobre si en el Plan de Obras Públicas previsto para el año 2011, se encuentran reparaciones en la Escuela “Güemes”, Departamento Luján de Cuyo.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58485 EN COMISIONES (Dip. Cassia)

Nº 1613/11 (Expte. 59011/11) –Solicitando se incluya en el Plan de Obras Escolares 2011, la construcción de una sala para jardín de 4 años y del SUM, en la Escuela 1-009 “Cornelio Saavedra”, Distrito La Libertad, Departamento Rivadavia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 57767 EN EL ARCHIVO (Dip. Seoane)

I) Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación, remite la siguiente resolución:

Nº 83-PTI-11 (Expte. 59034/11) - Disponiendo modificaciones presupuestarias para el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMen), de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15, inc. d) de la Ley 8265 y los Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

J) Departamento General de Irrigación, remite copia de las siguientes resoluciones:

Nº 256/11 (Expte. 59044/11) -Otorgando título de concesión de aguas subterráneas, sin perjuicio de tercero, correspondiente a la perforación ubicada en el Distrito Phillips, Departamento Junín.

Nº 281/11 (Expte. 59043/11) -Otorgando título de concesión de aguas subterráneas, sin perjuicio de tercero, correspondiente a la perforación ubicada en el Distrito Chapanay, Departamento General San Martín.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

K) Expte. 59053/11 –AYSAM - SAPEM, remite informe solicitado por Resolución 1478/10, sobre reparaciones de las redes de agua y cloacas del Barrio Paraguay, Distrito El Sauce, Departamento Guaymallén.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 57965 EN COMISIONES (Dip. Marín)

L) Expte. 59042/11 –Fundación Instituto de Desarrollo Rural (IDR), remite Memoria y Estados Contables de dicha institución correspondiente al ejercicio 2010.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

M) Ente Provincial Regulador Eléctrico:

Remite las siguientes resoluciones:

Nº 051/11 del EPRE (Nota 7005/11) –Aplicando a la Cooperativa Eléctrica y Anexos Popular de Rivadavia Ltda., sanción por calidad de Servicio Técnico - 4º Semestre de Control Etapa II.

Nº 052/11 del EPRE (Nota 7006/11) –Aplicando a Coop. Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda., sanción por calidad de Servicio Técnico - 4º Semestre de Control Etapa II.

Nº 056/11 del EPRE (Nota 7007/11) –Aplicando a EDESTE S.A., sanción por calidad de Servicio Técnico –4º Semestre de Control Etapa II

Nº 056/11 del EPRE (Nota 7007/11) –Aplicando a la Coop. de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande, sanción por calidad de Servicio Técnico - 3er. Semestre de Control Etapa II

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

N) Municipalidades:

General San Martín:

Nota 7000/11 –H. Concejo Deliberante, remite Declaración Nº 2333/11, declarando de interés departamental, la realización de Audiencias Públicas en el ámbito de todo el país, federalizando el debate sobre el nuevo proyecto de adopción.

#### EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS

Expte. 59026/11 –Intendencia, remite Ordenanza 2464/11, a fin de que se dicte una disposición legal que permita concretar la donación, a favor del Arzobispado de Mendoza, de una fracción de terreno destinado a la construcción de una capilla y salones en el Barrio Santa Cecilia de este departamento.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

#### 4

#### COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 58950/11 - Olga Elena Archidiácono, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

2 - Notas de fechas 20, 23, 24, 26-5-11 -Ing. Carlos Paoletti, efectúa consideraciones respecto al Expte. 58567 de la H. Cámara de Senadores.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

3 - Expte. 58955/11 - José Carlos Negri, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

4 - Expte. 58962/11 - Rita Gabriela Coría, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

5 - Expte. 58966/11 - Alfredo Paturzo, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6 - Expte. 58992/11 - Roberto Isidro Lagos Ochoa, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

7 - Expte. 58993/11 - Elian Alexis Suárez, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

8 - Expte. 58998/11 - Ana María Celia Roquel, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

9 - Nota 6976/11 - Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina (UOMRA) Mendoza, efectúan consideraciones respecto al proyecto de ley de modificación del Código Procesal Laboral.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58656 EN COMISIONES

10 - Nota 6977/11 - Comisión de Derecho Laboral del Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza (1º Circunscripción Judicial), efectúan consideraciones respecto al proyecto de ley de modificación del Código Procesal Laboral.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58656 EN COMISIONES

11 - Expte. 59004/11 - José Rubio Gea, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

12 - Expte. 59007/11 - Inés Catalina Quiroga, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

13 - Expte. 59008/11 - Oscar Eugenio Janin, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

14 - Expte. 59009/11 - Rafael Walter Seferino Picón, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

15 - Expte. 59024/11 - César Javier García, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

16 - Expte. 59025/11 - Carlos Alfredo Moreno, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

17 - Expte. 59033/11 - Francisco Martínez, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

18 - Expte. 59035/11 - Andrea Gteslebin, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

19 - Nota 7010/11 –Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Ganadería de General Alvear, Mendoza, solicita pronto tratamiento del proyecto de ley de financiamiento uso eficiente de agua y electrificación rural.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58701 EN COMISIONES.

20 - Nota 7011/11 –Cámara Argentina de Fabricantes y Exportadores de Mosto de Uva, solicita pronto tratamiento del proyecto de ley de financiamiento uso eficiente de agua y electrificación rural.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58701 EN COMISIONES.

21 - Nota 7017/11 –Representantes de la Mesa Ganadera de la Provincia de Mendoza, solicita pronto tratamiento del proyecto de ley de financiamiento uso eficiente de agua y electrificación rural.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58701 EN COMISIONES.

22 - Nota 7018/11 –Cámara Agropecuaria, Comercial e Industrial de Santa Rosa, solicita pronto tratamiento del proyecto de ley de financiamiento uso eficiente de agua y electrificación rural.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58701 EN COMISIONES.

5

PROYECTO DE LEY DEL P.E.  
(EXPTE. 58972)

Mendoza, 18 de mayo de 2011.

NOTA N° 668-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Me dirijo a V.H. a fin de remitir para su tratamiento, el adjunto proyecto de ley, por el cual se modifica el artículo 13 de la Ley N° 7911, variando la base sobre la cual los concesionarios de transportes liquidan la tasa de control de la actividad hidrocarburífera prevista en dicha norma, el proyecto que se propicia establece otra base imponible que es la de los ingresos estimados para la prestación del servicio del transporte, que es la misma que determina el artículo 74, inciso c) de la Ley Nacional N° 25565 que estatuye una tasa de control de transporte de hidrocarburos de carácter anual.

Asimismo, se estima apropiado aplicar la misma alícuota que establece la norma nacional aludida, a efectos de respetar la estabilidad fiscal de las empresas al momento de la sanción de la Ley N° 26197.

Por otra parte, con el fin de evitar la superposición de la tasa prevista en la Ley Nacional N° 25565 y la que prevé la modificación que se

propone, es oportuno establecer que está última regirá a partir de la vigencia del Acta de Transferencia de las concesiones de transporte desde la jurisdicción nacional a la provincial.

Por lo expuesto, solicito que la H. Legislatura de la Provincia preste su conformidad a lo actuado, sancionando el proyecto de ley que se adjunta.

Saludo a V.H. con distinguida consideración.

Celso A. Jaque  
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifíquese el artículo 13 de la Ley Nº 7911 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 13 - Las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos sometidas a jurisdicción provincial, abonarán una tasa de control, que será fijada por la autoridad de aplicación. Esta tasa no podrá ser superior a OCHO DÉCIMAS POR CIENTO (0,8%) del importe a pagar en concepto de regalías y de canon que deba abonar la titular del permiso de exploración y/o concesión de explotación.

Las firmas concesionarias de transporte de hidrocarburos líquidos y derivados deberán abonar anualmente y por adelantado una tasa de control de la actividad de TREINTA Y CINCO CENTÉSIMAS POR CIENTO (0,35%) de los ingresos estimados para la prestación del servicio de transporte, la que regirá a partir de la vigencia del Acta de Transferencia de las concesiones de transporte desde la jurisdicción nacional a la provincial.

Para cumplir con las finalidades de la presente ley, lo recaudado como consecuencia de lo previsto en el presente artículo será destinado al equipamiento y funcionamiento general del sistema de control, con excepción expresa del pago de sueldos y remuneraciones o cualquier otra retribución al personal. La reglamentación establecerá las condiciones y modalidades de implementación".

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Celso A. Jaque  
Gobernador

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE  
ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

6  
PROYECTO DE LEY DEL P.E.  
(EXPTE. 59045)

Mendoza, 27 de mayo de 2011.

NOTA 696-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H., con el objeto de someter para su tratamiento el adjunto proyecto de ley, referido a la ratificación del Decreto Nº 218 de fecha 23 de febrero de 2011, mediante el cual se homologó el Acta Acuerdo, celebrada el día 9 de diciembre de 2010, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, suscripta por representantes de la Asociación de Trabajadores del Estado y el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, mediante la cual se arriba a un acuerdo en lo referente al aumento del incentivo no remunerativo y no bonificable de pesos cien (\$100,00) a trescientos(\$300,00) comprendiendo al mismo personal y al cajero con atención al público.

Dios guarde a V.H.

Celso A. Jaque  
Gobernador

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto Nº 218 de fecha 23 de febrero de 2011, mediante el cual se Homologó el Acta Acuerdo, celebrada el día 9 de diciembre de 2010, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, suscripta por representantes de la Asociación de Trabajadores del Estado y el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, mediante la cual se arriba a un acuerdo en lo referente al aumento del incentivo no remunerativo y no bonificable de pesos cien (\$100,00) a trescientos(\$300,00) comprendiendo al mismo personal y al cajero con atención al público.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Celso A. Jaque  
Gobernador

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

7  
PROYECTO DE LEY DEL P.E.  
(EXPTE. 59046)

Mendoza, 27 de mayo de 2011.

NOTA 695-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H., con el objeto de someter para su tratamiento el adjunto

proyecto de ley, referido a la ratificación del Decreto N° 3239 de fecha 28 de diciembre de 2010, mediante el cual se homologó el Acta Acuerdo de fecha 18 de mayo de 2010, suscripta por AMPROS, representado por la Dra. Isabel Del Popolo, Dr. Hugo Simón, Dra. Gladys Velásquez, Dr. Roberto Victoria, Dr. Daniel Azcona, Dr. Miguel Matus y Dr. Luis Mackern; por la Federación Médica y Círculo Médico de Mendoza representado por el Dr. Carlos Alico; por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, representado por el Dr. Leandro Carillo Soler; por el Ministerio de Salud, representado por el Dr. Sergio Vignaud y el Cdr. Julio Busso; por el Ministerio de Hacienda, representado por el Cdr. Mario A. Granado y la Dra. Susana V. Sánchez; por el Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, representado por la Cdra. Elisabeth Caterino y por OSEP representado por el Dr. Julio Cesar Bellido Ansaldi.

Dios guarde a V.H.

Celso A. Jaque  
Gobernador

Artículo 1° - Ratifíquese el Decreto N° 3239 de fecha 28 de diciembre de 2010, mediante el cual se homologó el Acta Acuerdo de fecha 18 de mayo de 2010, suscripta por AMPROS, representado por la Dra. Isabel Del Popolo, Dr. Hugo Simón, Dra. Gladys Velásquez, Dr. Roberto Victoria, Dr. Daniel Azcona, Dr. Miguel Matus y Dr. Luis Mackern; por la Federación Médica y Círculo Médico de Mendoza representado por el Dr. Carlos Alico; por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, representado por el Dr. Leandro Carillo Soler; por el Ministerio de Salud, representado por el Dr. Sergio Vignaud y el Cdr. Julio Busso; por el Ministerio de Hacienda, representado por el Cdr. Mario A. Granado y la Dra. Susana V. Sánchez; por el Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, representado por la Cdra. Elisabeth Caterino y por OSEP representado por el Dr. Julio Cesar Bellido Ansaldi.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Celso A. Jaque  
Gobernador

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

8

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN  
(EXPTE. 58967)

Artículo 1° - Instituir en la Provincia de Mendoza la "Semana Provincial del Parto Humanizado", a conmemorarse todos los años durante la tercer semana del mes de mayo en adhesión y en consonancia con la semana mundial.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de mayo del año dos mil once.

Mariano Godoy Lemos      Miriam Gallardo  
Sec. Legislativo          Presidenta Provisional

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

9

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN  
(EXPTE. 58968)

Artículo 1° - Modifícanse los artículos 2°, 3° y 4°, e incorpóranse los artículos 2° bis, 12 bis y 13 bis a la Ley 6879 - Registro de Deudores Alimentarios Morosos -, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Art. 2°: Las funciones del Registro son:

a) Llevar un listado de todas las personas que adeuden total o parcialmente tres (3) cuotas alimentarias consecutivas o cinco (5) alternadas, ya sean alimentos provisorios o definitivos fijados u homologados por sentencia firme.

b) Expedir certificados ante requerimiento simple de persona física o jurídica, pública o privada, en forma gratuita.

c) Remitir nómina de deudores morosos alimentarios a la Administración Pública Provincial, centralizada o descentralizada, entes autárquicos, empresas y sociedades del estado, obra social del estado, o cualquier otro organismo dependiente del Estado provincial, como así también a toda organización privada que así lo requiera.

Remitir mensualmente al menos a un diario de circulación masiva en la Provincia de Mendoza y a cualquier medio periodístico que lo requiera, una nómina de los deudores alimentarios morosos".

"Art. 3°: La inscripción en el Registro, su modificación o su baja se hará solo por orden judicial. Será competente para intervenir el mismo Juzgado que haya dictado la resolución condenando a la prestación alimentaria -sea alimentos definitivos o provisorios- o que haya homologado el convenio que los haya fijado. El juzgado competente deberá al tomar conocimiento de la mora en el cumplimiento de la obligación alimentaria, iniciar de oficio el trámite incidental al solo efecto de la inclusión en dicho Registro. La no tramitación por parte del funcionario será una falta administrativa grave, pasible de sanción".

"Art. 4°: Las instituciones u organismos públicos de la Provincia no podrán contratar como proveedores del Estado, otorgar habilitaciones, concesiones, licencias o permisos, préstamos, líneas de créditos o subsidios, ni designar como funcionarios jerárquicos o empleados de cualquier

categoría, en la Administración Pública, centralizada, descentralizada, en cualquiera de los tres poderes del Estado, entes autárquicos, empresas y sociedades del estado y obra social del Estado, a quienes se encuentren incluidos en el Registro”.

“Art. 2º bis: Créase una página web en el ámbito del Poder Judicial de Registro de Deudores Alimentarios a disposición de toda persona física o jurídica que lo solicite, sin perjuicio de otras formas de publicidad”.

“Art. 12 bis - Las instituciones, organismos públicos y tribunales de la Provincia, y demás órganos mencionados en los anteriores artículos de la presente ley, deberán en los casos señalados consultar el Registro de Deudores Alimentarios, sin poder deslindar tal diligencia al particular”.

“Art. 13 bis: El Poder Ejecutivo deberá propiciar acuerdos de cooperación con otras provincias que cuenten con un registro similar al que regula la presente ley”.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil once.

Rubén Ángel Vargas      Juan Carlos Jaliff  
Prosec. Legislativo      Vicepresidente

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

10

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN  
(EXpte. 58997)

#### TÍTULO I MARCO REGULATORIO

Artículo 1º - Créase en la Provincia de Mendoza el Sistema de Emergencia Coordinado (SEC). El mismo comprenderá cinco Áreas de Gestión: Área Metropolitana (Capital, Godoy Cruz, Guaymallén, Luján y Maipú), Área Norte (Las Heras y Lavalle), Área Este (San Martín, Junín, Rivadavia, Santa Rosa y La Paz), Área Central (Tunuyán, Tupungato, San Carlos) y Área Sur (San Rafael, Gral. Alvear y Malargüe).

Art. 2º - El SEC desarrollará las siguientes funciones:

a) Brindar el servicio de atención de emergencias las veinticuatro (24) horas del día, de manera continua y permanente durante todo el año.

b) Coordinar la atención médica en la emergencia ante llamados efectuados por el mismo.

c) Efectuar los traslados de los pacientes afectados en la emergencia, de acuerdo a las normas de referencia y contrarreferencia que se establezcan en el Plan Provincial de Emergencias Médicas y Catástrofes, Art. 2º, Ley 6835.

d) Receptar toda la información para la identificación del o los afectados en la emergencia médica, referidos a su estado de salud, cobertura financiera y situación de ocurrencia de la misma, antes, durante y posterior a la asistencia.

e) Coordinar con el Instituto Central de Ablación e Implantes de Mendoza las actividades previstas por normas reglamentarias para dar cumplimiento a la Ley 5913.

f) Comunicar, de manera fehaciente y oportuna, a los otros organismos del estado, todos aquellos hechos vinculados a la emergencia y de los que deban tomar conocimiento los mismos, con el fin de actuar eficazmente.

g) Coordinar operativamente la atención con los demás servicios de atención de emergencia médica privados habilitados en el registro creado en el Art. 13, de la Ley 6835.

Art. 3º - Los servicios que brindará el Servicio de Emergencia Coordinado serán los siguientes:

a) Diagnóstico y tratamiento de la emergencia médica y catástrofe.

b) Derivación a centros asistenciales para la continuidad de la atención.

c) Traslado de personas con enfermedades de urgente atención a otros centros.

d) Información a instituciones sobre agentes tóxicos que producen emergencias médicas.

e) Coordinación operativa con otros servicios de emergencias estatales.

Art. 4º - Cada una de las Áreas de Gestión del SEC creadas en el Art. 1º de la presente ley estarán a cargo de un Coordinador Médico y contará con presupuesto propio. Los Coordinadores de cada Área de Gestión integrarán la Unidad Provincial Coordinadora de Emergencias Médicas y Catástrofes previstas por el Art. 9º de la Ley 6835.

Las Áreas de Gestión tendrán como autoridad de aplicación al Coordinador del Plan de Emergencias Médicas y Catástrofe, previsto en el Art. 9º, Inc. 3) de la Ley 6835.

Art. 5º - Los fondos establecidos por el Art. 26 de la Ley 6835 serán acreditados en forma directa a cada una de las Áreas de Gestión que efectúen las prestaciones de atención médica y traslado de emergencias. Los recursos del fondo serán aplicados al cumplimiento de los objetivos del Plan de Emergencias Médicas y Catástrofes previstos en el Art. 2º de la Ley 6835.

Art. 6º - Dependerá de cada una de las Áreas de Gestión del SEC la totalidad de las ambulancias existentes en el sector público de la salud, sea ésta

Hospitalaria, Área Departamental o Centro de Salud, de todo el territorio provincial.

Cada móvil de atención domiciliaria y traslado médico contará con un sistema de GPS para su correspondiente control operativo y el equipamiento médico y no médico adecuado para la atención de la emergencia, el que será actualizado en forma permanente, así como el parque automotor. Asimismo, cada una de las Áreas de Gestión deberá contar con una Unidad de traslado de Neonatología.

Las características y períodos de actualización de las unidades se fijarán en la norma reglamentaria de la presente ley y servirán de aplicación para el control de todos los servicios del sector privado.

Art. 7º - Cada Área de gestión contará con una unidad central de comunicaciones, por medio de la línea 911, la que garantizará la accesibilidad efectiva e inmediata de las personas que deseen comunicarse. Las llamadas efectuadas quedarán grabadas en cinta de reproducción precintada, las que compondrán el archivo de seguridad del servicio, pudiendo acceder al mismo sólo por orden judicial.

La unidad central de comunicaciones estará a cargo de un profesional médico, con competencia en la especialidad de emergencias médicas y catástrofe que tendrá las siguientes funciones:

- a) Receptar los pedidos de atención.
- b) Derivarlos al ámbito e institución que corresponda.
- c) Enviar la unidad ambulatoria de atención cuando sea necesario.
- d) Coordinar la acción conjunta con los otros organismos del Estado.
- e) Comunicar a las fuerzas de seguridad la necesidad de su asistencia cuando las características del servicio demandado lo requieran.

## CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 8º - Modificase el Inc. 6) del Art. 9º de la Ley 6835, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 9º, Inc. 6): Los Coordinadores de las Área de Gestión del Servicio de Emergencia Coordinado”.

Art. 9º - Modificase el Inc. F) del Art. 11 de la Ley 6835, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 11, Inc. F): Los Coordinadores de las Área de Gestión del Servicio de Emergencia Coordinado”.

Art. 10 - Modificase el Art. 19 de la Ley 6835, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 19: Créase la Unidad Coordinadora Regional del Plan de Emergencias Médicas y Catástrofes en el ámbitos de los sectores públicos y privados, dependiente de la Unidad Coordinadora Provincial, una por cada región sanitaria, integrada por los Coordinadores de las Área de Gestión del Servicio de Emergencia Coordinado, los organismos de salud del estado provincial y municipal y de la actividad privada. Dicha unidad tendrá como función planificar, coordinar, supervisar, evaluar y controlar el desarrollo operativo del plan y estará a cargo del Coordinador del Área de Gestión del Servicio de Emergencia Coordinado”.

Art. 11 - Los profesionales y técnicos que desempeñan su actividad en el Servicio de Emergencia Coordinado en el Este, Valle de Uco y Sur, pasarán a integrar las Áreas de Gestión correspondiente a cada zona creada en el Art. 1º. El Área Metropolitana del SEC, existente a la fecha, deberá redistribuir los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para la creación del Área Norte

Art. 12 - Modificase el Art. 30 de la Ley 6835, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 30. Los cargos de Coordinadores de las Áreas de Gestión deberán ser desempeñados por un Profesional Médico, con especialización en Emergentología, designados por el Poder Ejecutivo Provincial”.

Art. 13 - Deróguense los Arts. 14, 15, 16, 17, 18 y 27 de la Ley 6835.

Art. 14 - Se establece un plazo de ciento ochenta (180) días para la reglamentación de la presente ley. Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las previsiones y modificaciones presupuestarias que fueren necesarias para implementar la presente ley en el Ejercicio 2011.

Art. 15 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de mayo del año dos mil once.

Mariano Godoy Lemos    Miriam Gallardo  
Sec. Provisional        Presidenta

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA; HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

11  
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN  
(EXPT. 59015)



Artículo 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, Ley 1447/75, la fracción de terreno de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (2979,86 m2), parte de mayor extensión del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en la matrícula 29856/4, Asiento A-2. Nomenclatura catastral 04-09-03-0001--000056-0000-1 de titularidad de los señores Juan Carlos Peña, María Nélide Peña y Antonia Rosa Peña. El inmueble será destinado a la continuación de la traza de calle Lamadrid entre calles O'Higgins o Las Cañas y calle Tupungato de San José, Distrito Ciudad, Departamento Guaymallén.

Art. 2º - La Municipalidad de Guaymallén actuará como sujeto expropiante y asumirá la totalidad de los gastos que la expropiación demande.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil once.

Rubén Ángel Vargas    Juan Carlos Jaliff  
Prosec. Legislativo    Vicepresidente

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

12  
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN  
(EXPTE. 59016)

Artículo 1º - Créase el Sistema Informático Provincial de Datos de Personas con Discapacidad, dependiente de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad o el que lo sustituya oportunamente.

Art. 2º - La Dirección y Red Provincial de Asistencia Integral del Discapacitado registrará en la página web los datos de las personas con discapacidad una vez emitido el certificado correspondiente.

Art. 3º - Podrán acceder a la información del sistema informático creado en el Art. 1º los Ministerios de Salud, de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, sus ámbitos de incumbencias y los municipios.

Art. 4º - El Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad será el encargado de administrar y mantener actualizada una página web en el ámbito del propio ministerio para que, a través de Internet, se pueda realizar un seguimiento de cada caso, determinando su naturaleza y su grado, así como las posibilidades de rehabilitación del afectado.

Art. 5º - La evaluación y certificación de la existencia de discapacidad en una persona, su tipo y grado,

será efectuada por la Dirección Provincial y Red Provincial de Asistencia Integral de las Personas con Discapacidad, basándose en la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y la Salud (CIF) de la Organización Mundial de la Salud.

Art. 6º - La información que se incorpore y elabore en el sistema tendrá como finalidad:

- \* Detección precoz y tratamiento oportuno de personas con discapacidad;
- \* Lograr un registro de personas con discapacidad;
- \* Orientar y generar a través de este diagnóstico de situación, las políticas de salud pública en esta temática, que contemplen decisiones preventivas, terapéuticas y sociales (educativas, laborales y accesibilidad arquitectónica);
- \* La ejecución de acciones preventivas y correctivas;
- \* La realización de un seguimiento de la evolución de las personas afectadas;
- \* La generación de estadísticas y conclusiones anuales sobre discapacidad.

Art. 7º - Será obligación de todos los profesionales, que detectaran y/o atendieran a personas con algún tipo de discapacidad, verificar si sus datos han sido cargados en el sistema. Caso contrario procederá a cargar en el Sistema Informático Provincial de Incorporación de Datos de Personas con Discapacidad dicho acto médico, el que se registrará también en la ficha personal del paciente. Los centros de atención primaria no informatizados, enviarán la información a los centros que el sistema defina.

Art. 8º - Los datos de las personas con discapacidad a incluir en el sistema informático creado por la presente, deberán permitir su identificación personal, filiatoria, geográfica, cobertura social, causa patológica y diagnóstico funcional.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil once.

Rubén Ángel Vargas    Juan Carlos Jaliff  
Prosec. Legislativo    Vicepresidente

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE SALUD PÚBLICA

13  
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN  
(EXPTE. 59017)

Artículo 1º - Incorpórase al Código Fiscal de la Provincia de Mendoza, Decreto 1284/93, en el Título III, Capítulo V, "Procedimiento de Apremio" el Art.

135 ter, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 135 ter - Una vez verificado el pago total de la deuda que se exige por este procedimiento y honorarios generados por el mismo, la Dirección General de Rentas a través de los recaudadores fiscales, deberá obligatoriamente en el plazo perentorio de quince (15) días de efectuado el pago y notificado el mismo al recaudador interviniente, eliminar toda anotación de medidas preventivas o cautelares realizadas en todos los registros correspondientes. De no proceder así el juez de la causa de oficio, podrá levantar las medidas preventivas existentes siempre que el demandado acredite el pago completo de lo exigido”.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil once.

Rubén Ángel Vargas Juan Carlos Jaliff  
Prosec. Legislativo Vicepresidente

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

14

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN  
(EXPTE. 59018)

Artículo 1º - Prohibir la utilización de las luces estroboscópicas en los lugares de diversión nocturna, diurna y vespertina, ya sean de naturaleza pública o privada, debido a los efectos nocivos que pueden éstas causar en determinadas personas.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil once.

Rubén Ángel Vargas Juan Carlos Jaliff  
Prosec. Legislativo Vicepresidente

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

15

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN  
(EXPTE. 59019)

Artículo 1º - El Estado provincial fomentará y promoverá, a través de todos los organismos competentes, centralizados o descentralizados, la creación, desarrollo, consolidación, crecimiento, asistencia, investigación, difusión, preservación y sustentabilidad de proyectos empresariales generados o dirigidos por la juventud. Ello mediante:

- a) Generación de políticas de estado transversales en la materia.
- b) Otorgamiento de beneficios crediticios.
- c) Inclusión de programas específicos en la currícula educativa, que promuevan el espíritu emprendedor en todos los niveles de enseñanza.

Art. 2º - Autorízase a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, a suscribir como fiduciante, inversor, fideicomisario y/o beneficiario, contratos de fideicomiso cuyos objetos principales consistan en:

- a) Asistir financieramente a jóvenes de entre dieciocho (18) y treinta y cinco (35) años, con el objeto de crear y afianzar proyectos empresarios fomentando el espíritu emprendedor y promoviendo la creación, desarrollo y consolidación de empresas provinciales.
- b) Promover la inserción en los mercados provinciales, nacionales e internacionales de bienes, y servicios, elaborados o prestados por los jóvenes emprendedores.
- c) Incentivar la elaboración y ejecución de proyectos, por parte de la juventud empresaria.

Art. 3º - Autorízase a la autoridad de aplicación de la Ley Nº 6071 y modificatorias a formalizar los contratos de fideicomiso en forma directa con Mendoza Fiduciaria S. A., sociedad autorizada por Ley Nº 7378 para que la misma actúe como fiduciaria, pudiendo formalizarse uno o varios contratos de fideicomiso distintos o modificar los existentes, con la finalidad aludida, conforme se considere conveniente.

Art. 4º - Autorízase a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento a transferir la suma de hasta pesos cinco millones (\$5.000.000,00), que se encuentran disponibles del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de la Provincia de Mendoza, creada por artículo 1º de la Ley 6071 y sus modificatorias, de acuerdo a las posibilidades financieras de ese organismo, con el objeto de aplicarlas a la constitución de los fideicomisos previstos en el artículo 1º de la presente ley.

Art. 5º - El patrimonio fideicomitido podrá ser integrado, además del aporte mencionado en el artículo 4º, por sumas de dinero provenientes de inversores en el fideicomiso, mediante la suscripción de títulos de deuda y/o certificados de participación que emita cualquiera de los fiduciarios y/o sumas de dinero provenientes del gobierno nacional y/o de otras entidades, como aportes directos al fideicomiso o créditos otorgados a la fiduciante, para que ésta integre los fondos al patrimonio fiduciario.

Art. 6º - Podrán ser postulantes, las personas físicas o jurídicas privadas constituidas conforme la ley; que desarrollen actividades productivas, industriales,

científicas, ecológicas, de investigación, o de prestación de servicios industriales; que tengan su domicilio en la Provincia de Mendoza; y cuya propiedad, en un porcentaje no menor al cincuenta y uno por ciento (51%), sea de ciudadanos/as argentinos /as comprendidos entre los dieciocho (18) y treinta y cinco (35) años de edad y que posean, además, el control de la empresa.

La inobservancia o falsedad de alguno de los requisitos señalados precedentemente al solicitar beneficios o durante su percepción, producirá la caducidad automática de los mismos.

Art. 7º - Autorízase a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, a formalizar los contratos de fideicomiso en forma directa con Mendoza Fiduciaria S.A., sociedad autorizada por Ley Nº 7378, para que la misma actúe como fiduciaria o fiduciante conjunta o indistintamente, pudiendo formalizarse uno o varios contratos de fideicomiso distintos con cada uno de ellos, conforme se considere conveniente.

Art. 8º - La manda fiduciaria de los fideicomisos previstos en el artículo 1º de la presente ley, consistirá en:

a) Asistir financieramente a empresarios jóvenes radicados dentro de la Provincia de Mendoza, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente ley, los que establezcan el contrato de fideicomiso y su reglamentación, y que hayan sido aprobados por parte del comité constituido a tal efecto.

b) Solicitar garantías reales o personales, con un criterio amplio dada la finalidad de los créditos, pudiendo utilizarse como aseguramiento del pago de los créditos la figura del Fideicomiso en Garantía, todo conforme la reglamentación que se establezca en el contrato de fideicomiso a celebrar.

c) Suscribir convenios de colaboración con distintas entidades públicas y/o privadas a efectos de llevar adelante la manda fiduciaria con la asistencia técnica requerida.

d) Realizar los actos útiles y necesarios tendientes al cumplimiento de la manda fiduciaria principal y al cumplimiento de los objetivos previstos en la presente ley.

Art. 9º - Créase el Comité de Aprobación, Seguimiento y Control de los Proyectos Beneficiarios, con la finalidad de evaluar, calificar, aprobar o rechazar y auditar la adjudicación de los beneficios previstos en esta ley. Adicionalmente tendrá entre sus funciones, brindar la asistencia técnica necesaria para la consolidación y subsistencia de los proyectos.

Art. 10 - El Comité de Aprobación, Seguimiento y Control de los Proyectos Beneficiarios, a los efectos de otorgar la asistencia financiera antes mencionada, priorizará los proyectos presentados por:

- a) Micro, pequeñas y medianas empresas.
- b) Juventud excluida, en situación de riesgo o perteneciente a minorías.
- c) Emprendedores/as de economías regionales o municipales en los que los índices de pobreza o de desempleo sean superiores a la media nacional.
- d) Jóvenes que orienten su actividad a producir y comercializar bienes o servicios industriales en el mercado externo; a nichos sectoriales de alto valor agregado; a promover la asociatividad y la creación de redes de producción; a la generación de proyectos con alto potencial de replicabilidad y a fomentar con su proyecto la libre concurrencia.

Art.11 - El Comité de Aprobación, Seguimiento y Control de los Proyectos Beneficiarios estará integrada por dos (2) representantes del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia de Mendoza; dos (2) representantes por el Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación de la Provincia de Mendoza, un (1) representante por la Dirección Provincial de Juventud, un (1) representante por el Concejo Empresario de Mendoza (CEM) y un (1) representante por la Federación Económica de Mendoza (FEM).

Art. 12 - Autorízase a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento a organizar, por sí o por medio de quien designe expresamente al efecto, los citados fideicomisos, para lo cual podrá realizar análisis y estudios técnicos, suscribir convenios con organismos públicos y/o privados, determinar criterios de selección, formular los instrumentos, constituir comités técnicos y de seguimiento y, en general, realizar todos los actos o gestiones que considere convenientes y conducentes a la instrumentación, y funcionamiento del fideicomiso; pudiendo reglamentar por sí las condiciones de financiamiento, o bien plasmar dicha reglamentación en los contratos de fideicomiso, y aún delegarlas en los organismos que se creen en dichos contratos, siempre respetando la letra de la presente ley.

Art. 13 - Los financiamientos que se otorguen con motivo de la ejecución del o de los fideicomisos que se generen a partir del artículo 1º, podrán ser garantizados, con los alcances que se establecen a continuación, y siempre aplicando criterios amplios, atento las características de quienes serán beneficiarios:

- a) Hipoteca en primer grado de privilegio a favor de Mendoza Fiduciaria S.A, como fiduciario de los fideicomisos que se instrumenten con motivo de la presente ley;
- b) Fianza y/o aval extendida por Sociedad de Garantía Recíproca calificada por la autoridad de aplicación;
- c) Prenda en primer grado de privilegio;

## d) Fideicomiso de Garantía;

La autoridad de aplicación podrá establecer otro tipo de garantías en forma complementaria para determinadas operatorias o líneas de créditos, como así también disponer condiciones y/o limitaciones a la aceptación de las garantías admisibles, contempladas en el régimen de garantías del sistema de entidades financieras.

Art. 14 - La autoridad de aplicación deberá subsidiar un tres por ciento (3%) la tasa general vigente para todas las operaciones contenidas en el marco de la presente ley.

Art. 15 - Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a reglamentar la presente ley dentro de los noventa (90) días de promulgada.

Art. 16 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil once.

Rubén Ángel Vargas      Juan Carlos Jaliff  
Prosec. Legislativo      Vicepresidente

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE DESARROLLO SOCIAL

16  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 58951)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Recientemente se publicó el calendario de festividades nacionales, en el cual el 19 de abril está registrado como el Día del Aborigen. Por tal motivo en el Departamento San Rafael se realizó el acto de reivindicación de los pueblos originarios, convocando en la oportunidad a personas de Malargüe de una organización que centraliza a la comunidad Mapuche. La convocatoria también fue para los miembros de la comunidad boliviana.

“Queremos que el pueblo de San Rafael comprenda que la reivindicación de nuestros pueblos hoy es muy necesaria para una buena convivencia de las culturas”, dijo Ángel Napoleón en representación de la comunidad mapuche.

En la Argentina se reconoció esta fecha luego de 5 años, por medio del Decreto N° 7550 del Poder Ejecutivo Nacional. Además, en la Constitución Nacional de 1994 (artículo 75, inciso 17) toma partido de los asuntos indígenas, y en el año 2000 nuestro país ha ratificado el Convenio N° 169 de la OIT, por el cual el Estado Argentino reconoce a los pueblos indígenas, entre otros derechos, su integridad cultural, sus tierras, sus

formas de organización social, económica y política, y el derecho a mantener sus costumbres.

A pesar de este reconocimiento a nivel Nacional nuestros aborígenes siguen en la misma situación, así lo expresa una nota publicada por diario Uno de fecha 18 de abril del 2010.

“Los Aborígenes reunidos en Mendoza informaban, de acuerdo a la Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas que efectuó el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en 2004 y 2005, en toda la Argentina 600.329 personas se reconocen como descendientes en primera generación de algún pueblo originario. Por eso, uno de los pedidos puntuales a la Nación es que se haga un censo más exhaustivo. Hugo Guerra (61), presidente de la Casa de Uspallata y Zonas Fronterizas, forma parte de ese grupo que descubrió sus verdaderas raíces hace muy poco tiempo.

Recuerdo. Cuatro de los 26 jefes de los grupos étnicos que residen en la provincia se juntaron para conmemorar el Día del Aborigen Americano.

Justo cuando la luna llena anunció el nacimiento, el curso del agua parecía marcar el ritmo en el vientre de su madre. Era verano y tal como indicaba la tradición, la llegada al mundo de uno de los últimos descendientes del cacique pehuenche Carripilum (Carri: oreja; Pil um: verde) debía cumplirse allí, en las aguas frescas del río Barrancas, (Maipú).

Desde aquel día hasta hoy, 53 años marcaron el camino de lucha recorrido Pablo Melipil, quien a los cuatro años comprendió que el mundo que lo rodeaba ni siquiera hablaba la misma lengua que le enseñaron sus padres y abuelos: el mapudungun.

Con el pasar del tiempo, las costumbres de Pablo tuvieron que combinarse con las que se arraigaron en Mendoza, a través de la historia. Y para dar el primer paso, no tuvo otra opción que aprender a expresarse en español. A los 4 años, fue llevado a un convento de curas franciscanos en la ciudad de Chillán (Chile), donde se formó para ingresar a la universidad.

Con solo 18 años, regresó a la provincia y estudió 3 años la carrera de abogacía. Luego, se convirtió en delegado del Consejo de Participación Indígena a nivel nacional, cargo al que renunció por estar en desacuerdo con los manejos políticos.

Pero lejos de abandonar su ideal de defender aquello que considera justo, el hombre accedió a ser nombrado jefe y guía espiritual de unas 600 familias mendocinas -distribuidas en 10 comunidades- que viven en Malargüe y aseguran llevar sangre pehuenche, heredada de los primeros habitantes de esta tierra.

Entre sus palabras, Pablo refleja sus ansias por lograr que sigan vigentes aspectos tan importantes de su cultura, como los sitios sagrados a los cuales aún rinde culto.

A pesar de los siglos enteros de matanzas, aún estas creencias siguen vigentes. Pero además,

lejos de lo que se cree, en Mendoza no sólo perduran descendientes del pueblo Huarpe, en Lavalle. Según estimó Jorge Lauen Correas (53), jefe de la comunidad Ranquel en nuestra Provincia, a los Pehuenches (algunos considerados mestizos y otros de sangre pura) se suman al menos 30 familias de esta dinastía que viven en zonas urbanas, como Las Heras.

Así, el mapa aborígen actual de nuestra Provincia mostraría que en Tupungato, por ejemplo, habitan nietos, bisnietos y hasta tataranietos de Collas. A ellos se suman 55 familias reconocidas como Huarpe-Andina que viven en Uspallata.

"Hubo muchos desplazamientos, persecuciones y quita de tierras. Esto determinó que parte de las poblaciones que habían nacido en otros lugares se congregaran en pequeños grupos aquí", argumentó Correas, quien aseguró que por estos días hay en la Provincia 26 jefes de distintas comunidades.

#### La víbora del agua

Para explicar por qué Jorge no tiene apellido Ranquel, es necesario hacer un repaso por la historia.

Para el poder político y económico del siglo XIX, la solución a la amenaza indígena -que luchaba para defenderse- era el exterminio y la expulsión. "Las mujeres eran violadas y por eso muchas veces evitaban quedar embarazadas tomando preparados con distintas hierbas para no tener hijos que no fueran de sangre aborígen", explicó Jorge y recordó que así como se mezclaron los lazos sanguíneos, muchos descendientes perdieron sus apellidos de origen.

Si bien antes de la conquista de América en el siglo XV los Huarpes y los Puelches ocupaban estas tierras, con el pasar del tiempo las tribus de distintas etnias originarias fueron desplazándose de acuerdo a las etapas marcadas por la colonización.

En Argentina, según comentaron Pablo y Jorge, el suceso que significó el aniquilamiento en masa de los aborígenes estuvo marcado por la denominada Conquista del Desierto, un conjunto de campañas militares llevadas a cabo por los colonizadores españoles y los gobiernos nacionales y provinciales argentinos en contra de los pueblos originarios.

Durante la primera presidencia de Julio Argentino Roca (1880-1886) la guerra del desierto tenía como premisa terminar con la independencia indígena e incorporar la región patagónica al desarrollo agroexportador que se daba sobre todo en Buenos Aires. Así, en Mendoza persistieron grupos que llegaron de otros sitios del país.

Si bien este dato no se encuentra incluido en la historia oficial, los actuales líderes que viven en Mendoza aseguran que aquí se congregaron Pehuenches, Ranqueles, Mapuches y hasta Aymarás en una zona libre, que se extendía desde el río Tunuyán hasta el río Diamante. Allí, de acuerdo a la transmisión que se dio de boca en boca, a través de

las generaciones, floreció una cultura unificada, llamada Viluco (Vilu: víbora; Co: agua).

De allí, que una parte de la población que vive en el Gran Mendoza asegure tener algún antepasado de origen indígena. De hecho, de acuerdo a la Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas que efectuó el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en 2004 y 2005, en toda la Argentina 600.329 personas se reconocen como descendientes en primera generación de algún pueblo originario.

Según esa cuantificación -que solo tomó en cuenta al pueblo Huarpe- en todo Cuyo, hay al menos 11.000 hijos de aborígenes.

A ellos, hay que sumar aquellos que aún deben autorreconocerse como tales.

Por eso, uno de los pedidos puntuales a la Nación es que se haga un censo más exhaustivo. Hugo Guerra (61), presidente de la Casa de Uspallata y zonas fronterizas, forma parte de ese grupo que descubrió sus verdaderas raíces hace muy poco tiempo.

Llevado en parte por la curiosidad y otro tanto por lo que le habían contado sus padres, comenzó a indagar en su árbol genealógico. "Busqué en el pasado de mi familia y averiguando encontré que mi tatarabuela era una curandera Huarpe. A partir de ese momento me uní con los representantes de otras etnias para lograr objetivos concretos", aseguró.

Hojas y licor para Ñukemapu.

Regidos por la fuerza de la naturaleza, los Pehuenches aún conservan los rituales en lugares sagrados. Si bien en la actualidad muchos de estos sitios están ubicados en propiedades privadas (a las cuales ellos no tienen acceso), uno de ellos está enclavado en un peñasco del cerro Tundunqueral (Uspallata).

Allí, aparece tallada en una roca la cabeza de un indígena mirando hacia el norte. "La naturaleza te indica cuál es el lugar adecuado; se trata de centros energéticos que te dan la fuerza vital", explicó Pablo Melipil, jefe de la comunidad Pehuenche en Mendoza, en base a lo que establece su cosmovisión ancestral.

Con conocimiento de causa e historia, el guía espiritual recordó que del mismo modo que el cristianismo venera a Dios, los pueblos originarios adoran a Nuguenechen. De hecho, el último rito se realizó el 21 de marzo. "El primer saludo debe estar dirigido al Este, luego al Norte, al Oeste y al Sur. Todos los giros deben ser contrarios a las agujas del reloj", indicó Pablo.

Al igual que el resto de los pueblos originarios que vivieron de la pesca (en las lagunas), la caza y la agricultura, para los antiguos Pehuenches y sus descendientes otro homenaje importante está dirigido a la Ñukemapu, es decir, la Madre Tierra, aquella que para los quechuas se llama Pachamama.

Por eso, homenajear a la tierra sigue siendo un ritual aún vigente. "Se hace un pozo y allí se depositan hojas, para que sirvan de abono, y licor,

que representa una manera de devolver a la Tierra lo que nos da", contó Pablo.

Si bien ellos fueron los primeros en habitantes en nuestra tierra, hoy por hoy es imprescindible conocer a ciencia cierta la cantidad de aborígenes, a que comunidad pertenecen, los rituales que practican cada una de las comunidades, la lengua que poseen, considerando que ellos fueron grandes arquitectos, ingenieros, agrónomos, médicos en hierbas medicinales, si se quiere llamarlos de esta manera, sería de vital importancia que esta información sea difundida a toda la comunidad.

Saludamos esta iniciativa y, por los motivos que someramente hemos expuesto y manifestaremos en el recinto, solicitamos a la H. Cámara la aprobación favorable del presente proyecto.

Mendoza, 16 de mayo de 2011.

Eduardo Casado

#### Artículo 1º - ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente ley rige para la Incorporación en la Agenda Cultural y Escolar el Día del Aborigen.

Incorporar en el Calendario Cultural y Escolar el Día del Aborigen.

Generar un registro de todas las comunidades aborígenes existentes en nuestra Provincia y donde se encuentran ubicadas.

Realizar un censo exhaustivo de los aborígenes.

Informar que tipo de lengua, cultura y ritos ancestrales que practican.

Incorporar toda la información en la curricula escolar.

Art. 2º - Los puntos referidos en el artículo 1º de la presente ley, serán de Ámbito Aplicación del Poder Ejecutivo Provincial, y los organismos dependientes y municipios de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 16 de mayo de 2011.

Eduardo Casado

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

17

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 58964)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto brindar un marco normativo a los Guías de Turismo

de la Provincia de Mendoza, que no solo otorgue un reconocimiento a la actividad por ellos desarrollada, sino que además brinde el instrumento legal necesario que la regule. Mediante esta ley se pretende fortalecer y poner en valor el trabajo del Guía de Turismo, teniendo en cuenta que al ser quien está en contacto directo con el turista, desempeña en su rol la tarea de promover, fortalecer y preservar el patrimonio cultural, histórico y natural de nuestra provincia.

Cabe destacar que en junio del año 2010, se realizó en nuestra Provincia el XXVII Congreso Federal de Guías de Turismo de la República Argentina, donde se contó con la presencia de Guías de Turismo de todo el país, en el cual trabajaron comprometida y democráticamente en diversas comisiones. Específicamente en la Comisión de Legislación, en la cual tuve el privilegio de participar, se realizaron aportes para una legislación federal que contemple la actividad, lo cual fue volcado en un proyecto de resolución de mi autoría, que fuera presentado ante esta H. Cámara, (Expte 56130 con Resolución Nº 353/23-06-10), en el mismo mes de junio de 2010, por medio del cual se solicitaba a los legisladores nacionales por Mendoza, realizaran todas las acciones necesarias y posibles a fin de cumplir con este objetivo. En el marco del mismo Congreso y en la citada Comisión de Legislación es donde también se trabajaron aportes para la confección de una norma provincial, los cuales han sido tenidos en cuenta para la redacción de la presente propuesta.

En este sentido, el presente proyecto se propone establecer una normativa para la regulación de las actuaciones del guía de turismo como así mismo de sus competencias, debido a que existe la imperiosa necesidad de reconocer el protagonismo que ha adquirido la actividad turística en nuestra Provincia y que representa la base fundamental para la consolidación de un turismo sustentable que convine los elementos de la oferta turística en todas sus dimensiones, teniendo en cuenta que la provincia cuenta con sitios que pueden ser potenciados a partir de un jerarquizado desempeño profesional de los Guías de Turismo.

De esta manera quedarán enmarcadas, a través del presente proyecto de ley la actividad de las personas físicas diplomadas en Centros Académicos de Nivel Terciario de nuestra Provincia, como aquellas otras que son considerados Guías de Turismo Idóneos, que son quienes sin poseer título académico, fueron oportunamente habilitados, en función de su actuación y experiencia.

Teniendo en cuenta que la actividad turística, cobra cada vez más relevancia y protagonismo en el crecimiento económico de nuestra provincia, y que con ello se promueve la generación de mayor cantidad de puestos de trabajo para la ciudadanía, nos parece más que oportuno generar las bases normativas que garanticen un correcto ejercicio profesional, que favorezca la actividad.

En este marco, es indispensable para la Provincia de Mendoza un proyecto de ley que contenga y reconozca a todas las ramas de la actividad y de alguna manera canalice los esfuerzos tanto del Estado como del sector privado hacia un fin común: el desarrollo de un turismo sustentable que enaltezca los amplios recursos turísticos de nuestra Provincia y con ello la protección de los derechos de todos a su pleno goce.

Por estos fundamentos y, otros que aportaré en ocasión del tratamiento del presente proyecto de ley, es que solicito a esta H. Cámara su aprobación.

Mendoza, 17 de mayo de 2011.

Sonia Carmona

### CAPÍTULO I OBJETO DE LA LEY. SUJETO DE APLICACIÓN

Artículo 1º - La presente ley tiene por objeto regular la actividad de los Guías de Turismo en la Provincia de Mendoza, teniendo en cuenta que su actividad está íntimamente relacionada al desempeño de actividades recreativas, culturales y educativas, que tienden a poner en valor el patrimonio histórico, cultural y natural, logrando su preservación, conocimiento y difusión, contribuyendo con ello a la promoción turística de la provincia.

Art. 2º - El ámbito de aplicación de la presente ley será el territorio de la Provincia de Mendoza y alcanza a los las personas físicas diplomadas en Centros Académicos de Nivel Terciario cuyos títulos se encuentren aprobados y avalados por el Ministerio de Educación de la Nación, y posean matrícula profesional otorgada por la respectiva autoridad de aplicación provincial. La presente ley también es aplicable a los Guías de Turismo Idóneos, que son aquellos que sin poseer título académico, fueron oportunamente habilitados, en función de su experiencia hasta la promulgación de presente, a ejercer la profesión de Guía de Turismo y que cuentan con número de registro conforme a la Ley Provincial 7871.

Art. 3º - Las personas que se desempeñan como Guías de Turismo en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, se considerarán profesionales que pueden celebrar contratos de locación de servicios con intermediarios prestadores de servicios turísticos, que se encuentren debidamente autorizados, o de trabajo bajo cualquier modalidad.

### CAPÍTULO II AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Art. 4º - Será autoridad de aplicación de la presente ley la Secretaría de Turismo de la Provincia de Mendoza, conforme a lo establecido por la Ley Provincial 7871.

### CAPÍTULO III

### DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Art. 5º - Adhiérase en un todo a la Ley 7871, Ley de Creación de Registro Definitivo de Guías de Turismo.

Art. 6º - Registro Provincial de Guías de Turismo ordenará a los profesionales en las siguientes categorías sin ser excluyentes:

a) Guías de Turismo Local: Es aquel que ejerce la profesión dentro de una jurisdicción territorial para la cual se ha registrado y tienen la residencia en ella.

b) Guía Intérprete: Es aquel que se encuentra capacitado para desempeñar sus funciones en idioma extranjero.

c) Guía Especializado: Es aquel profesional que tiene conocimientos técnicos y prácticos sobre actividades específicas relacionadas con el turismo, avalados con documentación emanada de autoridad competente.

d) Guía de Sitio: Es aquel que se desempeña a pedido de un organismo institución o empresa, sin salir de los límites de lugar determinado para lo que adquirió conocimientos técnicos y prácticos. (Ej.: Guía de Museo, parques, fábrica, bodegas, etc.).

Art. 7º - Los guías de turismo procedentes de otras jurisdicciones que acompañen o asistan a turistas, no encontrándose comprendidos en las prescripciones del artículo 2º de la presente ley, deberán requerir los servicios de Guías locales, intérprete especializado, de sitio, según corresponda; y que se encuentren debidamente registrados y habilitados en el Registro Definitivo de Guías de Turismo de la Provincia de Mendoza.

### CAPÍTULO IV DE LAS LICENCIAS Y/O HABILITACIONES

Art. 8º - Bajo ningún aspecto el Estado territorial implementará directa o indirectamente acciones que le son propias a los Centros de Capacitación Turística, asegurando la libertad de trabajo del profesional definido en el artículo 2º de la presente ley, sin imponer lapsos de residencia, exámenes de reválidas, aptitud profesional o conocimiento de idioma, exceptuando la actualización correspondiente.

Art. 9º - Para ser acreditado como Guía de Turismo y prestar servicios como tal, en el ámbito de la provincia de Mendoza, el interesado deberá encontrarse inscripto en el Registro Definitivo de Guías de Turismo.

Art. 10 - Será requisito para inscribirse en el Registro Definitivo de Guías de Turismo: a) Ser argentino, nativo o por opción, o naturalizado y mayor de dieciocho (18) años de edad; b) Certificado de buena conducta; c) Certificado de domicilio; d)

Certificado de residencia; e) Título habilitante; g) Libreta sanitaria; h) Acreditar la participación en el correspondiente seminario de actualización.

Art. 11 - La licencia otorgada por el Registro Definitivo de Guías de Turismo, tendrá validez por cuatro (4) años y el canon anual se deberá abonar según lo determine la autoridad de aplicación. La licencia podrá ser renovada debiendo el interesado cumplir con los requisitos establecidos por el Registro Definitivo de Guías de Turismo.

Art. 12 - El Seminario de actualización será organizado por la autoridad de aplicación, contando con la participación directa de la Asociación que nuclea a los Guías de Turismo.

Art. 13 - La licencia otorgada por la Secretaría de Turismo, será intransferible y contendrá los siguientes datos identificatorios: 1) Nombre y apellido del Guía; 2) Número de documento de identidad; 3) Fotografía de 3x3 cms.; 4) Idiomas que habla; 5) Categoría de Guía; 6) Número y fecha de habilitación; 7) fecha de vencimiento.

Art. 14 - Las identificaciones otorgadas por la Secretaría de Turismo será de uso obligatorio, mientras el permisionario se encuentre en funciones y deberá ser exhibida cuando así lo solicitaren los inspectores o los usuarios.

Art. 15 - En caso de caducidad de la licencia o cese de la actividad para el que fuera habilitado, el permisionario deberá devolver las identificaciones.

Art. 16 - La Secretaría de Turismo habilitará dentro del Registro Definitivo de Guías de Turismo, un Libro de Legajos en el cual se harán constar los datos de cada permisionario, como así también las penalidades en las que pudiese incurrir y que pueden llevar a la inhabilitación del profesional.

#### CAPÍTULO V DE LOS SERVICIOS

Art. 17 - El Guía de Turismo prestará servicios en transportes terrestres, aéreos y lacustres.

Art. 18 - Los vehículos de transportes turísticos deberán circular con guías habilitados, cualquiera sea su capacidad.

Art. 19 - Los gastos de transporte, manutención y alojamiento del guía mientras se encuentre en el ejercicio de sus funciones, serán abonados en forma directa por el empleador.

Art. 20 - Los medios y establecimientos que se faciliten a los guías serán de igual clase y categoría que los utilizados por los clientes acompañados.

Art. 21 - Si el cliente que haya contratado un servicio de guía de Turismo, dentro de las doce (12) horas

anteriores a la partida, desiste por cualquier causa; el Guía tendrá derecho a exigir una indemnización del cien (100%) por ciento de los honorarios homologados y el cincuenta (50%) por ciento si el desistimiento se produce hasta las veinticuatro (24) horas antes de la prevista como iniciación del servicio.

Art. 22 - Al guía ausente por razones justificadas, le asiste el derecho de enviar a su cargo un reemplazante para dar cumplimiento al servicio contratado, sin mengua de su retribución.

Art. 23 - Para la efectivización de las indemnizaciones, si el servicio ha sido abonado por adelantado, se procederá en forma directa a la retención, y si se hubiera convenido pago del servicio una vez prestado, se exigirá al empleador o contratante su cancelación.

#### CAPÍTULO V DE LOS DEBERES

Art. 24 - Son deberes de los guías de Turismo: a) Observar un comportamiento correcto en su trato con el turista; b) Asistir al cumplimiento de sus tareas correctamente aseado y vestido; c) Prestar servicios con eficiencia, capacidad y diligencia; d) Respetar estrictamente los horarios homologados de los servicios; e) Comunicar a los efectos de su registro, dentro del plazo de siete (7) días hábiles de producido, todo cambio de domicilio o variaciones de los datos originales que haya proporcionado; f) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales vigentes relacionadas con el quehacer turístico, en especial en áreas naturales o culturales; g) No hacer uso abusivo de bebidas alcohólicas cuando se encuentre prestando servicios; h) informar por escrito su decisión de cesar en la actividad; i) haber realizado el Seminario de actualización establecido por la presente ley.

#### CAPÍTULO VI DE LAS OBLIGACIONES

Art. 25 - Ningún guía de Turismo podrá: a) Hacer abandono de su grupo; b) Permitir la destrucción del patrimonio turístico; c) Incitar al grupo o a sus integrantes a asumir actitudes de rebeldía, disconformidad o agresión; d) Solicitar a los viajeros retribuciones especiales, directa o indirectamente; e) Poner en peligro la vida o la salud del grupo o de sus integrantes; f) Oficiar de maletero, conserje, o cualquier otra actividad que no sea la específica.

#### CAPÍTULO VII DE LA HOMOLOGACIÓN DE LOS HONORARIOS

Art. 26 - Los honorarios de los guías de Turismo serán homologados por el organismo de aplicación de la presente, en base a los estudios que para cada caso efectúe la asociación que los nuclea.



Art. 27 - Los honorarios serán justos y uniformes en igualdad de condiciones para todos los que contraten los servicios de guías de Turismo.

Art. 28 - Todos los honorarios topes homologados no podrán sufrir alteraciones superiores o inferiores, y tendrán vigencia hasta tanto no sean sustituidos expresamente por nuevos honorarios homologados, no contemplándose bajo ningún pretexto modificaciones por aumentos solicitados en forma individual.

Art. 29 - Es uso obligatorio para el permisionario en toda publicación de honorarios que realice o que exhiba, reproducir sin variaciones aquellos honorarios que han sido homologados.

#### CAPÍTULO VIII DE LAS INSPECCIONES Y PENALIDADES

Art. 30 - Las normas del presente capítulo se aplicarán por incumplimiento de las obligaciones que esta ley fija para el servicio turístico de los guías, como así también de las disposiciones complementarias que se dictan.

Art. 31 - La autoridad de aplicación de la presente, supervisará el ejercicio de la profesión del guía de Turismo, mediante la concurrencia de una persona o grupos de personas que cuenten con similar nivel de aptitud y habilitación o título habilitante debidamente reconocido.

Art. 32 - Las agencias de viajes y turismo, transporte u otras organizaciones proveedoras de servicios de guías de Turismo, serán directamente responsables de las violaciones que rigen la actividad de éstos por actos u omisiones en el servicio y deberes a su cargo, cuando ellos resulten directa y personalmente imputables a los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que en cada caso corresponda a los permisionarios.

Art. 33 - Toda aquella empresa de turismo y/o agencia y/o tour que opere legalmente en el ámbito de la Provincia de Mendoza, están obligadas a contratar guías habilitados por el Registro Definitivos de Guías de Turismo, bajo apercibimiento de multas, las cuales serán fijadas por la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 34 - Todas aquellas personas que trabajan como guías de Turismo en el ámbito del territorio de la provincia de Mendoza, y se hallen en infracción a lo dispuesto en la presente ley, serán pasibles de sanciones que serán fijadas por la autoridad de aplicación.

Art. 35 - La autoridad de aplicación de la presente ley puede sancionar a las personas descriptas en los artículos 33 y 34; y en caso de reincidencia puede inhabilitarlos en forma temporaria o permanente.

Art. 36 - De forma.

Mendoza, 17 de mayo de 2011.

Sonia Carmona

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

18

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 58971)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La ley contempla acciones de prevención, asistencia, promoción y protección para brindar una cobertura integral a las necesidades y requerimientos de personas con necesidades especiales.

Determina que las obras sociales y o en su defecto el Estado estén obligados a dar cobertura total a las prestaciones necesarias.

En todos los casos, se deberá contemplar el apoyo psicológico adecuado del grupo familiar y brindar cobertura integral en rehabilitación, cualquiera fuere el tipo y grado de discapacidad.

Según la ley nacional se entenderá por persona con discapacidad a la que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, motora, sensorial o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables en su integración familiar, social, educacional o laboral.

Además contempla beneficios en varias áreas. Por ejemplo, 100% de prestaciones de obras sociales nacionales y provinciales, desarrollo de tecnologías educativas acorde a las diferentes necesidades (escolares o laborales), mejoras en el transporte y condiciones edilicias; prestaciones de rehabilitación y prestaciones económicas que apoyan a la familia por medio de beneficios y subsidios.

La madre y el niño tendrán garantizados desde el momento de la concepción, los controles, atención y prevención adecuados para su óptimo desarrollo físico-psíquico y social.

Mendoza, 18 de mayo de 2011.

Ricardo Puga

Artículo 1º - La adhesión de la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 24901, Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a Favor de las Personas con Discapacidad.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 18 de mayo de 2011.

Ricardo Puga

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE DESARROLLO SOCIAL

19  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 59029)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El hospital es un conjunto de elementos humanos, materiales, y tecnológicos organizados adecuadamente para proporcionar asistencia médica: preventiva, curativa y rehabilitación, a una población definida, en las condiciones de máxima eficiencia y de óptima rentabilidad económica.

El trabajador y el paciente deben permanecer en condiciones óptimas garantizadas por el diseño y Mantenimiento adecuado de las instalaciones del hospital.

Actualmente en la Provincia, se carece en materia de infraestructura hospitalaria, siendo notoria la falta de uniformidad y racionalidad de ambientes físicos en las construcciones y ampliaciones de los hospitales de la Provincia de Mendoza.

La salud debe brindar un servicio de calidad a la población, y en aplicación de la tecnología de punta, que se viene desarrollando a nivel internacional, con énfasis en los países en vías de desarrollo, como en el nuestro, es necesario mantener la infraestructura física de los hospitales, en buen estado de conservación.

Hoy, el Ministerio de Salud necesita \$300.000.000 para poder llegar a fin de año. El presupuesto aprobado en febrero para 2011 es de \$1.103.000.000, con la aclaración de que ya se sabía que iba a ser insuficiente: el año pasado se invirtieron \$1.130.000.000 (de los cuales 850.000.000 figuraban como aprobados en el presupuesto 2010 y el resto fue asignado posteriormente como refuerzo). Lo cierto es que recién transcurrió el primer cuatrimestre del año y los problemas en los hospitales más grandes de Mendoza ya se hicieron notar.

En tal sentido, se sabe que actualmente que las actividades de mantenimiento preventivo son muy escasas, limitándose a algunas actividades de tipo correctivo, supeditadas a la escasa disponibilidad presupuestal. No existen políticas, normas ni procedimientos definitivos de mantenimiento; hay una secuencia de la organización, planificación, ejecución y evaluación de los equipos biomédicos; el área responsable del mantenimiento de equipos e instalaciones cuenta con recurso escasos para realizar actividades de mantenimiento.

Se entiende por:

Infraestructura los edificios: Las instalaciones físicas, las redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas, hidráulicas y de vapor, redes cloacales, redes de conducción de gases medicinales y las áreas adyacentes a las edificaciones.

Del equipo industrial de uso hospitalario: Hacen parte del equipo industrial de uso hospitalario, las plantas eléctricas, los equipos de lavandería y cocina, las calderas, las bombas de agua, las autoclaves, el equipo de seguridad, el de refrigeración y aire acondicionado y aquellos equipos relacionados con servicios de apoyo hospitalario.

Del equipo biomédico: Se entiende por equipo biomédico todo aparato o máquina, operacional y funcional, que reúna piezas eléctricas, electrónicas, mecánicas y/o híbridas; desarrollado para realizar las actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación en servicios de salud.

Mantenimiento: Es el conjunto de actividades desarrolladas con el fin de conservar las propiedades (inmuebles, equipos, instalaciones, herramientas, etc.) y restablecer la infraestructura, en condiciones de funcionamiento seguro, eficiente y económico, previniendo daños o reparándolos cuando ya se hubieran producido.

Así cada equipo, cada instalación o planta física tiene su tiempo característico de aprovechamiento, por ejemplo:

- \* Instalaciones de una caldera de 20 a 25 años.
- \* Tubería de un hospital -30 años
- \* Equipo médico de 5 a 10 años.
- \* Etc.

Cuando existe un buen mantenimiento, esos tiempos de servicio o de vida pueden prolongarse, siendo un factor económico importante para el hospital, al que podemos subdividir para efectos del mantenimiento en:

- \* Infraestructura.
- \* Equipamiento.
- \* Instalaciones.

Objetivos del mantenimiento hospitalario

El objetivo final del hospital es la atención de servicios de salud y hacia ese fin deben dirigirse todas las actividades del mantenimiento hospitalario, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

ASPECTO TÉCNICO, con el cual se llega a cumplir el objetivo inmediato de conservar la infraestructura, equipamiento e instalaciones del hospital, en condiciones de funcionamiento seguro, eficiente y confiable, para no interrumpir los servicios.

ASPECTO ECONÓMICO, con el cual se llega al objetivo básico del mantenimiento, o sea el de contribuir por los medios disponibles a sostener lo mas bajo posible el costo de operación del hospital.

Estos dos aspectos del mantenimiento, que se dan en cualquier empresa, se verán acrecentados grandemente con el objetivo social en el caso de los hospitales.

ASPECTO SOCIAL, para el sector salud, una falla técnica que repercute en el paciente, no se puede calcular inmediatamente como valor dado en dinero, hay solamente raros casos donde es posible calcular una falla en el sentido del valor del dinero (cuando una cadena de frío no funciona se malogran las vacunas y medicamentos, en este caso es posible calcular la pérdida económica). El término social se manifiesta cuando debido a una falla del equipo se produce una pérdida de vida, o se agrava la situación de salud en que ingresó el paciente; como casos concretos podemos citar la falla de la válvula de ingreso del gas de anestesia o el mal funcionamiento de la cama calentadora de bebés, que pueden dar resultados funestos, o el caso del paciente que adquiere otra enfermedad dentro del hospital por una falla en el equipo de esterilización.

En general, de acuerdo con sus formas de intervención el mantenimiento se puede categorizar de diversas maneras, siendo una de las mas aceptadas la siguiente:

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO** o reparaciones, es el sistema que emplearon las industrias e instituciones, cuando desconocían los beneficios de una programación de los trabajos de mantenimiento, y consiste en corregir las fallas, cuando éstas se presentan, usualmente sobre una base no planificada, dando cumplimiento a la solicitud del operario o usuario del equipo dañado. La actitud de permitir que instalaciones y equipos continuarán funcionando sin prestarles atención hasta que una avería originara la suspensión o disminución del servicio, tenía su origen en las siguientes causas:

\* Indiferencia o rechazo de las técnicas de programación.

\* Falta de justificación económica para técnicas de programación.

\* Demanda excesiva temporal o permanente de la capacidad de los equipos

\* Esta forma de mantenimiento impide el diagnóstico exacto de las causas que provocan la falla, pues se ignora si falló por mal trato, por abandono, por desconocimiento del manejo, por desgaste natural, etc.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**, podemos definirlo como la programación de una serie de inspecciones (de funcionamiento y de seguridad), ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica en base a un plan y no a una demanda del operario o usuario, por lo que también es conocido como mantenimiento preventivo planificado (MPP), y

su propósito es prever las fallas manteniendo los sistemas de infraestructura, equipos e instalaciones hospitalarias en completa operación a los niveles y eficiencia óptimos.

La característica principal de este tipo de mantenimiento es la de inspeccionar los equipos y detectar las fallas en su fase inicial, y corregirlas en el momento oportuno. Con una buena organización del mantenimiento preventivo, se obtiene experiencias en la determinación de causas de las fallas repetitivas o del tiempo de operación seguro de un equipo, además se llega a conocer puntos débiles de instalaciones, máquinas, etc. Otras ventajas del mantenimiento preventivo son:

Confiabilidad, los equipos operan en mejores condiciones de seguridad, ya que se conoce su estado, y sus condiciones de funcionamiento, esto es de suma importancia para el servicio que presta un hospital.

Disminución del tiempo muerto, reduce el tiempo de fuera de uso de equipos.

Mayor duración, los equipos a instalaciones tendrán una vida útil mayor que la que tendrían sin mantenimiento preventivo.

Menor costo de reparación.

Disminución de existencias en almacén, puesto que se precisa los repuestos de mayor y menor consumo.

Uniformidad en la carga de trabajo para el personal de mantenimiento debido a una programación de actividades.

**MANTENIMIENTO PREDICTIVO**, es mas una filosofía que un método de trabajo. Se basa fundamentalmente en detectar una falla antes de que suceda, para dar tiempo a corregirla sin perjuicios al servicio; se usan para ello instrumentos de diagnóstico y pruebas no destructivas. De hecho el mecánico experimentado que saca una gota de aceite de la caja de engranajes y la palpa entre los dedos, o el que revisa con la mano cuan caliente está una chumacera, o que tan desalineado está un acoplamiento, está realizando mantenimiento predictivo. Por ejemplo, el mantenimiento predictivo debe ser capaz de determinar exactamente el espesor de los tubos de una caldera.

Otro factor importante para determinar las conveniencias de aplicar el sistema de mantenimiento predictivo, es el estado de conservación del equipo, pues es evidente que resultaría un desperdicio de tiempo y de dinero el aplicar técnicas modernas a equipos que deberían haber tenido una reparación general hace mucho tiempo.

Recuperación de equipos, mención aparte merece la enorme relación de equipos e instalaciones hospitalarias que se encuentran inoperativos, ya sea por falta de algún aditamento o repuesto para su funcionamiento, por desconocimiento de su operación o porque fue utilizado en condiciones adversas que dieron lugar a su parada prematura; en estos casos se hace necesario la rehabilitación de dichos equipos,

porque de otra manera no será posible emprender su mantenimiento preventivo, siendo indispensable el destinar un presupuesto exclusivo para recuperación de equipos.

Naturalmente que una buena planificación del mantenimiento dará lugar a la mejor obtención de los objetivos trazados, así podemos definir las siguientes fases del mantenimiento preventivo:

Inventario técnico, diferenciándolo del Inventario físico, porque en el primero se deberá consignar las características técnicas del bien, así como realizar acopio de la información de manuales, catálogos, planos, especificaciones, necesarias como información inicial; y el segundo es la relación patrimonial de los bienes del hospital. El Inventario técnico puede ser ordenado en forma de archivos en papel tamaño carta, en tarjetas tipo Kardex, o en una base de datos computarizada.

Procedimientos para mantenimiento, en esta fase y con ayuda de la información inicial, se confecciona las listas de trabajos a ejecutarse rutinariamente para cada equipo, no olvidando de concadenar los códigos establecidos en el inventario técnico y los símbolos que se utilizarán para el control de las frecuencias del mantenimiento.

Control de frecuencias, donde se indica la semana del año en la que el procedimiento de mantenimiento deberá ser efectuado. Para la planificación de las frecuencias del mantenimiento, se hace necesario el sentido organizador del encargado de su programación, para garantizar la mejor disposición de recursos humanos, técnicos, y materiales de que disponga el hospital.

Registro de reparaciones, esta fase del mantenimiento corresponde a disponer de datos confiables sobre los tipos de reparaciones efectuadas, los repuestos utilizados, el costo anual y acumulado del Mantenimiento, que contribuirá a determinar los stocks de repuestos mínimos, la factibilidad del reemplazo del bien por causa del elevado costo de reparación, etc.

Adicionalmente a estas cuatro fases principales del mantenimiento preventivo, debe contarse con la inspección y supervisión trimestrales, llamados ciclos de Inspección, con lo que se logrará constantemente actualizar principalmente las frecuencias de mantenimiento, y eventualmente de acuerdo a las condiciones propias del trabajo, los procedimientos del mantenimiento.

#### Higiene y Seguridad Hospitalaria.

Es muy frecuente considerar la higiene y seguridad hospitalaria, como actividades ajenas al Mantenimiento Hospitalario, y es más, como una de las últimas prioridades dentro de la organización hospitalaria, pero si consideramos que el riesgo de sufrir accidentes, contraer o agravar enfermedades, está latente dentro del hospital, tenemos que aceptar la gran importancia que se merece el Área de Seguridad e Higiene Hospitalaria.

Lo podemos definir como en este sentido, el mantenimiento llega a tener connotación, cuando se conserva en operación continua, confiable, segura, económica la totalidad de las instalaciones,

inmuebles y equipos que la institución tiene Para la prestación de atención de salud a la comunidad.

#### Seguridad Hospitalaria.

Es la condición que garantiza que los empleados, pacientes, visitantes, infraestructura, instalaciones y equipos en el hospital, están libres de riesgo o peligro de accidentes.

Cada accidente tiene dos componentes relacionados entre sí:

La gente, acto inseguro. Su ambiente, condición insegura.

LEY DE MURPHY: "No importa cuan bien se encuentre el ambiente, la gente siempre encontrará el camino para tener accidentes"

LEY DE PARETO: "El 20% de todos los accidentes representan el 80% de nuestro costo y tiempo; el otro 80% de accidentes requiere el otro 20% de nuestra atención".

Asimismo es admitido que el costo de la seguridad es la cuarta parte del costo de atender los accidentes (medicinas, remuneraciones, etc.).

Un programa efectivo de seguridad es solo la prolongación de un esfuerzo administrativo normal y requiere de datos estadísticos, costos en el presupuesto para seguridad relacionados con el presupuesto de operación del Hospital, sin pasar por alto que no existe seguridad si no es compartida por todos.

Los puntos más importantes que un programa de seguridad debe contener son:

1) Prevención y extinción de incendios. Según datos, estadísticos, las causas mas frecuentes para producir un incendio en hospitales son:

- Fósforos y cigarrillos (Se evita no fumando)
- Incendios eléctricos (Se evita con mantenimiento)
- Combustión espontánea (Se evita con orden, limpieza y mantenimiento)
- Combustión de basura (Se evita con orden y limpieza)
- Otros.

2) Protección del trabajo, involucra que los equipos trabajen en una condición segura, por ejemplo que el Caldero trabaje sin sobrepresión, el Almacén de Químicos no despidan productos tóxicos, etc.

3) Protección personal, para el manipuleo de elementos cortantes, desechos hospitalarios, ruido, contaminación ambiental, emisión radiológica secundaria, etc.

4) Protección antirobo, seguridad del equipamiento.

5) Sistema eléctrico de emergencias Para la seguridad de la atención durante las 24 horas del día.

6) Protección en casos de catástrofe, de acuerdo al grado de vulnerabilidad del hospital, previamente estudiado (Defensa Civil).

Cada hospital puede organizar el Programa de Seguridad sin aumentar el personal, delegando responsabilidades en el administrador, jefes de Departamento, etc., Para cada una de las tareas necesarias de seguridad, sin olvidar de mantener permanente contacto con las organizaciones de Defensa Civil, Compañía de Bomberos, Compañía de Seguros, etc., quienes, dada su experiencia en seguridad pueden asesorar y colaborar en que el programa sea efectivo.

Por lo expuesto, la H. Cámara de Diputados y Senadores sanciona con fuerza de ley.

Mendoza, 26 de mayo de 2011.

Ricardo Puga

Artículo 1º - Establécese en el Presupuesto 2012 un monto para el mejoramiento de la infraestructura, mantenimiento e higiene y seguridad laboral, al margen del presupuesto general de salud, de todos los hospitales públicos, centros de salud de la Provincia. El mismo no podrá ser utilizado para otro fin al establecido en los artículos 2º, 3º de la presente ley.

Art. 2º - Establecer las condiciones de organización para la reestructuración del servicio de mantenimiento en los hospitales en lo que respecta a la Infraestructura Física, Instalaciones y Equipamiento adecuadas a las necesidades y posibilidades del sector salud, que facilite la prestación de sus servicios y las funciones del mantenimiento técnicamente. Esta organización debe incluir entre otros, políticas de mantenimiento, directivas, mejoramiento de las competencias del recurso humano encargado del mantenimiento, entre otros.

Art. 3º - Crease el Área de Mantenimiento, permita la sostenibilidad de la inversión patrimonial conservando y prolongando la vida útil de la infraestructura física, instalaciones y equipamiento de los establecimientos con la finalidad de brindar un mejor servicio de calidad a los usuarios, mejorando la capacidad operativa de los servicios de salud para brindar una atención en forma ininterrumpida; reduciendo su depreciación y evitando un prematuro envejecimiento o deterioro, que obligue a una renovación no programada con elevados costos y reparaciones costosas.

Diseñar un Programa de Rehabilitación, recuperación de sus instalaciones y equipos que aun mantienen su vigencia tecnológica, porque técnica y económicamente es factible de rehabilitar y recuperar su situación original así como la repotenciación para superar la capacidad original en términos cualitativos y cuantitativos.

Art. 4º - Créase el Área de Higiene y Seguridad Hospitalaria, definida como la unidad encargada de asegurar el funcionamiento eficiente y continuado de los ambientes, las instalaciones, los equipos,

mediante la prevención, la conservación y el mejoramiento de los mismos, a fin de lograr una mayor vida útil, seguridad de operación y economía en costos.

Implementar:

- Política de Seguridad: Departamento o Comité de Seguridad.

- Manual de Seguridad: con descripción del programa de seguridad, mecanismo de reporte de accidentes y funciones de los miembros de seguridad.

ENTRENAMIENTO, a nivel general de los miembros del hospital (contra incendio, Defensa Civil, etc.) y a nivel personal para el Área de trabajo de cada empleado.

A tal efecto deberá realizarse en los distintos hospitales de la Provincia de Mendoza, un protocolo para el funcionamiento del sistema hospitalario.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 26 de mayo de 2011.

Ricardo Puga

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE SALUD PÚBLICA

20

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 59030)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Explotación infantil se refiere al trabajo de niños en cualquier sistema de producción económica de un país, una región y en el mantenimiento económico de un grupo familiar. La explotación infantil es un hecho que azota en especial a países en vías de desarrollo, pero en el mismo se ven implicados los países industrializados. También se le denomina trabajo infantil.

Se puede hablar estrictamente de "explotación infantil" en los siguientes casos:

Todos los niños y niñas menores de 18 años que desempeñan cualquier actividad económica de producción que afecte su desarrollo personal o el disfrute de sus derechos.

Niños y niñas que son obligados a mantener un constante trabajo para que después le quiten los ingresos recaudados.

Niños y niñas en edades comprendidas entre los 12 y los 14 años que realizan cualquier trabajo que implique un riesgo y sea evidentemente peligroso.

Todos aquellos menores de edad que son víctimas de las peores formas de explotación infantil como las siguientes:

Niños y niñas víctimas del "tráfico" (drogas, armas, etc.).

Que sufren cualquier forma de esclavitud.

Obligados a prostituirse.

Reclutados por la fuerza, obligados o inducidos a realizar actividades ilegales o que amenazan su integridad.

Es pertinente el uso del concepto "explotación infantil" en vez del genérico de "trabajo infantil" en la medida en que existen formas de trabajo en las que participan niños, niñas y adolescentes, y que no necesariamente implican formas de explotación o abuso, como son los trabajos formativos propios de las culturas ancestrales o el trabajo vacacional (temporal) de colegiales en las sociedades urbanas.

#### Mundial

La explotación infantil es al mismo "tiempo" consecuencia y causa de la pobreza, aunando todas las miserias.

Agotamiento para vivir y trabajar, "analfabetismo," enfermedades" y malnutrición, envejecimiento precoz.

Pero el trabajo infantil no es todo igual. La misma UNICEF hace una nítida diferenciación entre dos tipologías de niños que trabajan:

a) Aquellos que dentro de las familias campesinas o artesanas trabajan para ellas mismas y por la situación de pobreza, la falta de infraestructura o la ausencia de garantías sociales necesitan de los brazos infantiles. El niño puede trabajar algunas horas al día e ir a la "escuela" o en otros casos puede que trabaje todo el tiempo, pero no se puede hablar de explotación sino sólo de miseria.

b) Aquellos en que son explotados por un patrón externo, muchas veces una multinacional.

Igualmente se puede distinguir entre los casos menos graves -el trabajo durante algunas horas al día, en sectores que no perjudican la salud o el crecimiento- y aquellos más graves, es decir el trabajo a tiempo completo y en condiciones insalubres.

La mayoría de los niños que trabajan a tiempo completo lo hacen en el sector agrícola comercial, pero hay niños trabajando en multitud de sectores: servicio doméstico, minería, "pesca" de gran profundidad (buceadores), construcción, material deportivo, calzado deportivo, equipamiento quirúrgico, cerillas y pirotecnia, carbón vegetal, fábricas de cristal y cerámica.

#### Cifras

Los reportes de la "UNICEF" dicen que alrededor de 346.000.000 de niños y niñas son

sujeto de explotación infantil en el planeta y al menos tres cuartas partes (171.000.000) lo hacen en condiciones o situaciones de peligro. Sin embargo, según el reporte "Protección infantil contra el abuso y la violencia: Explotación infantil" de UNICEF, el 70% de los niños y niñas trabajadores del mundo lo hacen en el sector de la agricultura.

Por otra parte más de 50 países reclutan a menores de 18 años y los arman para la guerra (2006).

#### Nacional

El trabajo infantil existe en el país como consecuencia de la pobreza, constituye un reproductor de la marginación y conspira contra la educación de los chicos.

Las niñas sufren por la explotación laboral y, además, la doméstica, dos factores que agravan su discriminación.

Los niños y las niñas en el campo están expuestos con frecuencia a peligros y riesgos asociados con la manipulación de agroquímicos, el uso de herramientas afiladas, la realización de tareas bajo temperaturas extremas y el uso de maquinarias de carga excesiva para su edad.

Mendoza, Misiones, Chaco y Tucumán se destacan como las provincias que tienen trabajo infantil rural a lo largo de todo su territorio.

Se emplean chicos en los cultivos y las cosechas más diversas: tabaco, yerba mate, algodón, cítricos, té, hortalizas, arroz, frutas, soja, maíz, trigo, caña de azúcar, vid, aromáticas.

"El trabajo infantil es un impedimento para el pleno acceso de los chicos a sus derechos".

"La escuela tiene un rol fundamental para prevenir el trabajo infantil".

La Argentina asumió el compromiso internacional de eliminar por completo el trabajo infantil del país para el 2015, entre los denominados Objetivos del Milenio.

Existe un plan nacional para erradicarlo, presentado en 2006 por el ministro de Trabajo, Carlos Tomada. Pero todavía no existe una estimación certera de la magnitud de esta problemática en el país.

El porcentaje de niños y niñas que trabajan es mayor en la zonas rurales, pero esta diferencia aumenta significativamente en el caso de los adolescentes.

El relevamiento encontró que el 10% de los chicos más pequeños que trabajan en el ámbito rural no van a la escuela, y la han dejado el 62% de los adolescentes. La repitencia en la secundaria se duplica entre los estudiantes trabajadores en comparación con los alumnos que no trabajan.

Los "procesos" de urbanización de las últimas décadas han elevado de forma substancial el volumen de niños y niñas trabajadores en las grandes urbes.

Los trabajadores infantiles urbanos, se hallan mayoritariamente en el sector informal y constituyen un núcleo considerable de quienes

realizan trabajos en forma dependiente o independiente en condiciones de gran precariedad, de riesgo y sin cobertura. Estas condiciones de vida dificultan el acceso a la educación y a la atención de salud adecuada.

Mendoza

En Mendoza cientos de niños se ven obligados a salir a trabajar para aportar dinero a sus familias.

Si bien las situaciones que deben vivir son distintas en el campo o la ciudad, lo cierto es que su derecho a vivir una infancia plena es vulnerado e incluso, en ocasiones, su vida es puesta en riesgo.

Según un análisis difundido por la propia subsecretaría, durante el primer trimestre del 2009 fueron inspeccionadas 99 empresas con 2.030 empleados, de los cuales 13 eran niños, 80 adolescentes que hacían labores específicas, pero además encontraron a 16 chicos acompañando a sus padres, haciendo un total de 109 pibes. En el mismo período del 2010 fueron controladas 66 empresas y 1.332 trabajadores, hallándose a nueve chicos trabajando, 150 adolescentes y 62 chicos vinculados a la infracción, es decir, estaban compartiendo la jornada laboral en lugar de estar en la escuela, sumando un total de 221 chicos. Conclusión: menos empresas inspeccionadas, y más niños y adolescentes con sus derechos vulnerados.

Un aspecto menos difundido del trabajo infantil son aquellas formas relacionadas a la venta callejera de estampitas, panificada, recolección de cartón o vidrio, que habitualmente son desarrolladas en ámbitos urbanos.

Mendoza, 27 de mayo de 2011.

Ricardo Puga

Artículo 1º - Crear un Convenio entre la H. Cámara de Diputados de Mendoza y UNICEF para promover la responsabilidad social de empleadores y empresarios en la Provincia.

Art. 2º - Los productores locales que realicen sus actividades sin la intervención de menores de edad, previo control, recibirán autorización y un certificado que posibilitará que en las etiquetas de sus productos puedan hacer una impresión donde diga:

"Este producto se ha elaborado sin utilizar la mano de obra infantil".

"Este producto apoya la lucha contra la explotación infantil".

"Producto certificado: Lucha contra la explotación infantil".

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 27 de mayo de 2011.

Ricardo Puga

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE DESARROLLO SOCIAL

21

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 59031)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En los años '60 se reconocía el abandono y abuso infantil y en los años '70 el fenómeno del maltrato conyugal salió a la luz pública. De forma más tímida, a lo largo de estos 20 últimos años se comenzó a tratar el tema de "Los malos tratos y abuso", reconociéndose que ellos también constituyen una población de alto riesgo para recibir este tipo de abusos.

En los últimos años se ha percibido un aumento de los casos de violencia física y psicológica hacia los colectivos más débiles, entre ellos la población de más de 65 años, sector muy importante en la sociedad actual y que se verá incrementado en los próximos años. nuestra calidad de vida y vulnera los derechos fundamentales de las personas, por lo que la sociedad debe poner los medios necesarios al objeto de poder evitar estos abusos.

Los gobiernos deberán reforzar los sistemas oficiales y no oficiales de apoyo y seguridad y eliminar la discriminación y la violencia contra las personas mayores.

En nuestro país con la Constitución de 1949, se aprobaron una serie de normas que contemplaban "Los Derechos de la Ancianidad". Modificada la Constitución en 1957, lo único que se consagró fue el derecho a la Seguridad Social, con jubilaciones y pensiones móviles.

Vivimos en un mundo donde impera la Violencia, producto de una crisis integral, política, social y económica que castiga duramente a amplios sectores sociales. Dentro de este contexto, son excluidos del sistema social, un gran número de seres humanos pertenecientes a los sectores más vulnerables de la población: niños, jóvenes, discapacitados, mujeres y ancianos.

"Las actividades violentas afloran y se descargan sobre los más débiles".

La violencia contra los grupos más vulnerables, tiene que tener su correlato de repulsa social, y la respuesta tiene que estar dada por la sensibilización de las personas que por su profesión o llegada a los diversos sectores comprometidos en el problema, deberán establecer estrategias para la acción.

El maltrato de ancianos se puede manifestar de diversas maneras, como físico, psicológico, financiero y/o material, maltrato médico o autoabandono. Las diferencias en la definición de maltrato de ancianos presentan dificultades al

comparar las causas y naturaleza del problema. Se han propuesto algunas hipótesis preliminares sobre la etiología del maltrato de ancianos, incluidas: la dependencia de otros para prestar servicios, falta de lazos familiares estrechos, violencia familiar, falta de recursos económicos, psicopatología de la persona que maltrata, falta de apoyo comunitario y factores institucionales, como bajas remuneraciones y malas condiciones de trabajo que contribuyen a actitudes pesimistas de las personas a cargo, lo que trae como resultado el abandono de los ancianos.

Muchas veces los ancianos, por vergüenza o para proteger a otros, encubren la situación de la que son objeto. Se produce un sentimiento contradictorio en el anciano, de afecto, rechazo y dependencia emocional ante quien ejerce violencia hacia él.

Tanto la violencia social (necesidades básicas insatisfechas) como la violencia familiar, con sus dificultades y costos (pues los ancianos deben denunciar a sus propios hijos o familiares de los cuales en general dependen afectiva y/o económicamente) son aspectos que tenemos que tener en claro al abordar esta problemática específica.

Por lo expuesto, la H. Cámara de Diputados y Senadores sancionan con fuerza de ley.

Mendoza, 26 de mayo de 2011.

Ricardo Puga

Artículo 1º - Objetivo: prevenir y detectar la violencia contra los adultos mayores en todos los ámbitos de sus relaciones interpersonales.

Art. 2º - Los fines vinculados a la prevención y detección del abuso y maltrato contra los adultos mayores son los siguientes:

Equidad: en todos los casos debe garantizarse al adulto mayor el goce en plenitud de todos los derechos consagrados en el ordenamiento jurídico. los adultos mayores deberán gozar de independencia, capacidad de decisión y de las libertades que le permitan su desarrollo personal y social.

Intervención: los adultos mayores tendrán participación y arbitraje, en todos los órdenes de su vida privada o pública, en los ámbitos que sean de su interés.

Art. 3º - El Registro de Detección, debe contener como mínimo los siguientes:

- \* Lesiones diversas, múltiples o reiteradas.
- \* Alteraciones y cambios de conducta ante la presencia de miembros del grupo familiar.
- \* Signos de desnutrición o deshidratación
- \* Apariencia y apreciación del estado general.

Art. 4º - El Registro, será utilizado por todas las instituciones públicas y privadas, a cargo de programas sociales, asistenciales y de salud.

Art. 5º - Todo persona que tuviera conocimiento de una situación de abuso o maltrato contra un adulto mayor, está obligado a denunciarlo.

Art. 6º - Créase la unidad especializada en violencia contra los adultos mayores, en el nivel de atención primaria de la salud, dentro del ámbito de las instituciones públicas y que estará integrada por un equipo interdisciplinario habilitado para la atención del tratamiento y el seguimiento del caso y que se integrará según lo disponga la reglamentación y adaptándola a las particularidades de cada lugar.

Art. 7º - Implementar la puesta en funcionamiento de servicios de orientación y ayuda telefónica para la mejor información y contención de los adultos mayores; a través de una línea gratuita.

Art. 8º - De forma.

Mendoza, 26 de mayo de 2011.

Ricardo Puga

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

22

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 58946)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Considerando que la narración de cuentos se inició como una estrategia del Plan de Lectura de la Dirección General de Escuelas, como promoción de la misma y se viene realizando desde el año 2003 hasta la fecha.

La función de los narradores orales, es llevar este recurso a docentes, alumnos y a la comunidad educativa en general, que éstos vivencien los beneficios que la misma brinda en la comprensión, en la expresión oral, en la captación del orden lógico de una oración, el enriquecimiento del vocabulario y adquisición del conocimiento del hilo conductor de una producción.

Es loable destacar que la Feria Internacional del Libro, en Buenos Aires de este año 2011 valora a la narración y la incorpora como proyecto educativo.

Habiendo tomado conocimiento por parte del Área de Evaluación y Monitoreo dependiente de la Dirección General de Escuelas, y de la Subsecretaría de Planeamiento de ese mismo organismo, de que el Club de Narradores ha sido aprobado como de interés educativo y que en los



próximos días contará con el número de resolución correspondiente que así lo acredita; se hace necesario que la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza acompañe el esfuerzo de las personas que lo componen con una declaración de interés legislativo.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de mayo de 2011.

Aldo Vinci

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, el Club de Narradores, perteneciente a la Dirección General de Escuelas.

Art. 2º - Adjúntese a la presente resolución los fundamentos que dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 16 de mayo de 2011.

Aldo Vinci

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

23  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXpte. 58969)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Con motivo de la visita realizada por los legisladores a la minera Vale el 12 de mayo del corriente, es que solicitamos la aprobación del siguiente pedido de informe.

Mendoza, 18 de mayo de 2011.

Fernando Barrigón  
Andrés Marín  
María Rosa Lemos  
Florinda Seoane  
Mirta Yazenco

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, informe sobre los siguientes puntos que están referidos al establecimiento donde está realizando actividades la minera Vale:

a) Última inspección realizada en el área para constatar los parámetros mineros y el acta correspondiente (contenido del mismo);

b) A través de la Secretaría de Ambiente última inspección ambiental realizada en minera Vale y nombres e identificación de las personas que

cumplen una inspección permanente tal cual lo especifica la declaración de impacto ambiental.

c) Con motivo de la visita realizada por los legisladores el 12 de mayo del corriente a dicho emprendimiento se pudo verificar la ausencia de funcionarios que por ley deben tener asentamiento en el sitio para inspeccionar, estando la oficina dispuesta por la empresa para la tarea.

d) Quién es la autoridad administrativa provincial que debe disponer el uso de 50 hectáreas disponibles por la empresa minera a favor de terceros microemprendedores; y cuándo se procederá a hacer el llamado para la asignación de predios para dichos usos.

e) Todo otro informe que las autoridades provinciales crean que sea necesario ser conocido por los legisladores.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 18 de mayo de 2011.

Fernando Barrigón  
Andrés Marín  
María Rosa Lemos  
Florinda Seoane  
Mirta Yazenco

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

24  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXpte. 58996)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Desde hace décadas se viene incrementando el número de niños y adultos que padecen alergias y los expertos dicen que esperan que su prevalencia continúe creciendo.

Hasta hace algunos años este trastorno estaba sub diagnosticado. Un ejemplo de ello era el caso de personas que padecían de resfriados a repetición y se les decía que eran rinitis mal curadas.

La alergia es una respuesta inmunológica anormal a los alérgenos provenientes tanto del ambiente como de los alimentos, de medicamentos, de picaduras de insectos o contacto con la piel.

Las manifestaciones clínicas pueden aparecer en diversos sistemas del organismo.

Las enfermedades alérgicas más conocidas son el asma, eczemas y fiebre del heno conocida también como catarro estival.

Se calcula que del 30 al 40% de la población mundial padece algún tipo de alergia.

Los afectados por ella ven disminuida, en mayor o menor medida, su calidad de vida y en casos más agudos puede sobrevenir la muerte.

Por ello, considero de gran importancia la capacitación y actualización permanente de estudiantes y profesionales del equipo de salud, en

torno a un problema que va en aumento en cuanto a morbilidad y mortalidad y también al costo de los medicamentos para su atención.

Sobre esta temática, el 24 y 25 de junio próximo, se realizarán en nuestra Provincia las V Jornadas Andinas de Alergia, Asma e Inmunología y las Jornadas Regionales de Alergia, Asma e Inmunología 2011.

Están organizadas por la Sociedad de Alergia, Asma e Inmunología de Mendoza, y la Asociación Argentina de Alergia e Inmunología Clínica.

Están dirigidas a médicos, alergólogos, clínicos, pediatras, de familia, generalistas, geriatras, residentes en formación, a todos los integrantes de equipo de salud en general, tanto como a docentes, pacientes y familiares.

El programa contempla temas específicos como: Tos crónica en los niños-etilogía y tratamiento-; obesidad y asma; intolerancia a antiinflamatorios no esteroides; uso de adrenalina preadmisión en emergencias; asma bronquial; Epidemiología de las alergias alimentarias; novedades en rinitis alérgicas, entre otros.

Seguramente este encuentro generará una oportunidad valiosa para el intercambio de experiencias, enriquecidas con la presencia de importantes especialistas de nuestro medio y de otras provincias del país.

Por lo expuesto, solicito a los diputados me acompañen en este proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de mayo de 2011

Silvia Cardozo

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara las "V Jornadas Andinas de Alergia, Asma e Inmunología" y las "Jornadas Regionales de Alergia, Asma e Inmunología 2011", que se realizarán en nuestra Provincia los días 24 y 25 de junio próximo.

Organizadas por la Sociedad de Alergia, Asma e Inmunología de Mendoza y la Asociación Argentina de Alergia e Inmunología Clínica, tendrán su sede en el Hotel Diplomatic, sito en calle Belgrano 1041 de nuestra Ciudad.

Art. 2º - Se acompañan al presente proyecto los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 16 de mayo de 2011.

Silvia Cardozo

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

25

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 58948)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Trastorno Generalizado del Desarrollo - Autismo es un trastorno neurológico que afecta principalmente tres áreas del desarrollo, la comunicación (verbal y no verbal), la socialización (interacción social) y la imaginación creativa (simbolización).

El Espectro Autista abarca el Trastorno Autista (Autismo de Kanner) Síndrome de Rett, Síndrome de Asperger, Trastorno Desintegrativo Infantil, Trastorno generalizado No específico. El Autismo es una discapacidad permanente del desarrollo que se presenta en los primeros años de vida y perdura hasta la adultez.

La Fundación Miradas y la Cooperadora Esperanza de Palmira están llevando a cabo una Campaña de Concientización sobre TGD (Trastorno Generalizado del Desarrollo) - Autismo. Es necesario informar y formar a la sociedad en su conjunto, de allí el propósito fundamental de la campaña de concientización sobre TGD (Autismo), para que se tomen los recaudos necesarios respecto al tema en forma urgente. Cada vez son más los casos en que los síntomas del autismo se presentan en niños, así mismo, en muchos casos son diagnosticados erróneamente no recibiendo la terapia adecuada que la condición requiere, comprometiendo su desempeño, su calidad de vida y su entorno socio-familiar.

Con la debida concientización e información se vería posibilitada la detección de casos, lo que sería de gran utilidad para elaborar una estadística certera sobre cuantos casos existen; y partir de allí tomar los recaudos necesarios en cuanto a TGD.

Es dable destacar que la presente campaña ha sido declarada de interés departamental por los Concejos Deliberantes de San Martín, Junín y Godoy Cruz.

Por todo lo expuesto solicito a esta H. Cámara, apruebe el presente proyecto de declaración de interés legislativo, en razón de las implicancias y efectos positivos en la salud pública de los mendocinos.

Mendoza, 17 de mayo de 2011.

Luis Petri

Artículo 1º - Declarar de interés Legislativo la campaña de "Concientización sobre Trastorno Generalizado del Desarrollo (TGD) - Autismo" realizada en el ámbito de la provincia por la Fundación Miradas y la Cooperadora Esperanza de Palmira.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo declare de interés provincial la campaña mencionada en el artículo 1º, como así también destine recursos a fin de propiciar el conocimiento y difusión de la misma.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 17 de mayo de 2011.

Luis Petri

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

26  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 58949)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El diario digital "alSURinforma.com" del Sur de nuestra Provincia, en su edición de fecha 16 de mayo de 2011, nos ilustra sobre un proyecto de ley presentado en la vecina Provincia de La Pampa, relacionado con el trasvase del Río Grande al Atuel:

"El diputado provincial Martín Berhongaray presentó un proyecto de ley en esa Provincia estableciendo la condición de que el Estado pampeano autorice el trasvase mencionado al río Atuel, solo si la Provincia de Mendoza renuncia a percibir el 100% de las regalías hidroeléctricas de Nihuales".

Agrega además la citada publicación que: "El Gobierno de La Pampa, a través de todos sus representantes, no podrá emitir leyes, reglamentaciones, resoluciones y demás disposiciones legales del orden provincial que autoricen la exportación de agua prevista por los artículos 3º y 4º del Tratado del Río Colorado de 1976 sin que previamente la Legislatura de la Provincia de Mendoza sancione una ley, debidamente promulgada por su Poder Ejecutivo, que establezca -en forma explícita- que las eventuales regalías hidroeléctricas que generen las aguas trasvasadas desde la Cuenca del río Grande hacia la del Atuel deberán distribuirse en un todo de conformidad con la legislación nacional vigente y, en forma especial, por el régimen previsto por el artículo 43 de la Ley 15336, modificada por las Leyes 23164, 24065 y su Decreto Reglamentario 1398/92", dice el proyecto.

Mendoza proyecta trasvasar un caudal de 34 metros cúbicos por segundo del cauce del Grande -tributario del Colorado- al Atuel en el marco de la obra del dique Portezuelo del Viento. Para ello necesita la autorización de las otras cuatro provincias de la cuenca del Colorado, una de ellas La Pampa.

"Si expresamente Mendoza, por intermedio de una ley, no acepta compartir las regalías hidroeléctricas que en el futuro generen las aguas trasvasadas desde la cuenca del río Grande a la del Atuel, estará defraudando a las Provincias de La Pampa, Río Negro, Neuquén y Buenos Aires, condóminas todas junto con ella de la cuenca del río Colorado", manifestó Berhongaray.

Agrega: "El Poder Ejecutivo Nacional dictó en 1973 el Decreto 1560/73 que acordó a la

Provincia de La Pampa el 50% de las regalías hidroeléctricas generadas por las usinas del sistema de los Nihuales. Hasta ahora, han sido infructuosos los reclamos pampéanos para que Mendoza comparta las aguas de la cuenca del Atuel, río del que los pampéanos reivindican su carácter interprovincial, con el argumento del deterioro del ecosistema del bañado ubicado en el oeste de esa provincia".

Acá lo que se está haciendo es poner el carro delante de los caballos.

Bien sabido es que la mayor parte del caudal del río Atuel lo aporta la provincia de Mendoza, por lo que primero está el agua y con ella se genera la hidroenergía. Nadie puede discutir acá los derechos genuinos que tiene Mendoza sobre este río, por lo que el planteo es primero adjudicar el trasvase y luego discutiremos sobre qué hacemos con las regalías correspondientes a la energía que genere.

El diputado Berhongaray, con su proyecto de ley, no hace otra cosa que condicionar los derechos genuinos y legítimos que tiene la Provincia de Mendoza sobre el río Atuel, por lo que no debemos permitir de ninguna manera que los pampeanos nos vengán a decir lo que tenemos que hacer los mendocinos y mucho menos condicionarnos en la realización de obras hidroeléctricas tratando de sacar provecho de lo que legítimamente nos pertenece.

No cabe otra cosa que rechazar el proyecto de ley presentado y repudiar las declaraciones del diputado provincial pampeano Martín Berhongaray.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que solicitamos de la H. Cámara dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 17 de mayo de 2011.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Rechazar el proyecto de ley presentado por el diputado Martín Berhongaray en la H. Legislatura pampeana, por el cual condiciona el trasvase del río Grande al Atuel a que la Provincia de Mendoza renuncie a la percepción del 100% de las regalías hidroeléctricas que en el futuro generen las aguas trasvasadas.

Art. 2º - Repudiar las declaraciones realizadas por el diputado Martín Berhongaray en el diario Digital "alSURinforma.com" refiriéndose erróneamente a este tema.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 17 de mayo de 2011.

Aníbal Ríos

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,  
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

27  
 PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
 (EXPTE. 58952)

FUNDAMENTOS

H Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene la finalidad de solicitar al Poder Ejecutivo, a través de quien corresponda, informe a la H. Cámara de Diputados sobre la posible contaminación ambiental en el Departamento Luján de Cuyo, en la localidad Ugarteche, intersección Ruta 40 vieja y Km. 0 de la Ruta provincial N° 86, causada posiblemente por el vertido de desechos industriales producidos por una fábrica ubicada en la inmediaciones, sobre la Ruta 86.

Habiendo contactado en reiteradas oportunidades a personal jerárquico del área de Medio ambiente, planteándole la mencionada problemática, y sin tener respuesta de alguna, y observando que la situación persiste, la cual fue constatada (adjunto fotos tomadas en el lugar) y teniendo en cuenta que en el lugar donde se produce el vuelco de líquidos se encuentran dos establecimientos escolares y un importante nudo habitacional-urbano, lo que agrava considerablemente la situación.

Es por ello que solicitamos la urgente intervención de los entes de control que correspondan.

Por lo expuesto y lo que ampliaremos en su momento solicito el voto favorable para el presente proyecto.

Mendoza, 16 de mayo de 2011.

José Barrigón

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, a través de quien corresponda, informe a esta H. Cámara sobre los siguientes puntos:

- Eleve por escrito, un informe acerca de las causales que producen olores desagradables en la zona comprendida entre la intersección de la Ruta 40 vieja y Km. 0 de la Ruta provincial 86 en la localidad Ugarteche del Departamento Luján de Cuyo.

- Informe si han sido tomadas algunas medidas, cuáles, y de haberse realizado alguna actuación, presentar copia de las actas correspondientes.

- De no mediar medida alguna, informar plan a seguir.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de mayo de 2011.

José Barrigón

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE,  
 URBANISMO Y VIVIENDA

28  
 PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
 (EXPTE. 58954)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Escuela N° 1-088 "Alfonso Bernal", del Distrito Los Árboles, Departamento Rivadavia, fue fundada el 9 de junio de 1911 (por Resolución N° 154 de la Dirección General de Escuelas). En ese entonces el titular del Organismo Provincial era Simón Semorile y la primera Directora de esa Institución escolar, Matilde García de Echecoin.

Nació con la denominación Escuela Infantil Simple N° 12. En el año 1925 comenzó a llamarse Escuela N° 194. Por Resolución N° 1115 del 30 de octubre de 1934 se le impuso el nombre "Alfonso Bernal", un destacado educador que fuera Rector del Colegio de la Santísima Trinidad de Mendoza, después de la Batalla de Caseros (1852). Dicho Colegio había abierto sus puertas en 1817 merced al apoyo del gobernador intendente de Cuyo, coronel mayor José de San Martín.

En el año 1943, la Escuela Bernal sumó a sus secciones de primero y segundo grados, el tercero y el cuarto. En 1947 le fue cambiando su número: se le asignó el 158. Con la incorporación de sexto grado en 1952, completó sus secciones de nivel primario. Durante un tiempo posterior a ese año, se la conoció con el N° 283, y a partir de 1978 con el que hoy ostenta.

El establecimiento educacional -desde su fundación, hasta el año 1929-funcionó en la casa de Alberto Prandina, sita en la esquina de las calles Alem y Presidente Quintana de Los Árboles. En febrero de 1941 fue trasladado al edificio ubicado en la calle Alem s/n, propiedad de Vicente Lombardo, el recordado "primer maestro de la zona", quien junto con su esposa daban clases en su propia casa. Posteriormente, en el año 1966, pasó a ocupar las nuevas instalaciones erigidas en carril Albardón s/n, esquina Circunvalación Norte, del citado Distrito. La inauguración oficial se llevó a cabo el 20 de mayo de 1967.

Con el correr del tiempo y la permanente demanda educacional de la zona, la Escuela Bernal fue creciendo notablemente: ya cuenta con Nivel Inicial (salas de niños de 4 y 5 años); EGB 3 Rural y una matrícula de 179 alumnos. Ofrece el servicio de comedor escolar, merienda y merienda doble escolaridad. La planta funcional la componen 44 personas y su Directora Suplente, es Yolanda Noemí Pleitel. Pertenece a la Sección Escolar 26, Departamento Rivadavia, cuya Inspectora Titular es Nancy Sanna (y suplente María Luisa Funes). Además, está llevando adelante los Programas Doble Escolaridad, Promer, Sedronar y Todos pueden Aprender. Lejos, en el camino de la historia

de Los Árboles, queda el germen que le dará vida a esta escuela. Durante el otoño de 1897, un grupo de familias de "Albardón" (primitivo nombre de Los Árboles) peticiona ante las autoridades locales el funcionamiento de una escuela para que sus hijos aprendan a leer y a escribir. La respuesta oficial llegó el 28 de abril de aquel año, y da cuenta de que "desde la fecha y hasta el 10 de mayo del corriente año, los padres que tengan hijos en edad escolar de cualquier sexo que sean, acudirán a la casa de Don Donato Talavera para que los niños sean matriculados y puedan comenzar las actividades educacionales en la misma casa del nombrado vecino".

El Centenario de existencia de la Escuela N° 1-088 "Alfonso Bernal", nos pone frente a un acontecimiento que amerita nuestra consideración y valoración institucionales. Por tal motivo, solicitamos a los diputados que conforman esta H. Cámara, le den sanción favorable a este proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de mayo de 2011.

Teresa Maza  
Florinda Seoane

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, el Centenario (1911-2011) de la Escuela N° 1-088 "Alfonso Bernal", Distrito Los Árboles, Departamento Rivadavia.

Art. 2º - Acompañar el homenaje con una placa institucional.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 16 de mayo de 2011.

Teresa Maza  
Florinda Seoane

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

29  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 58956)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El H. Concejo Deliberante de General Alvear ha remitido la Resolución N° 2898-11 donde peticiona ante la Dirección General de Escuelas la realización de distintas obras en la Escuela N° 1-504 Pedro Christophersen, Distrito San Pedro del Atuel General Alvear.

Se adjuntan a los presentes fundamentos, la nota y la resolución aludidos.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento en el

recinto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 17 de mayo de 2011.

Alejandro Molero

Artículo 1º - Dirigirse la Dirección General de Escuelas para manifestar la adhesión de esta H. Cámara a la petición del H. Concejo Deliberante de General Alvear, remitida al mismo por resolución N° 2898-11.

Art. 2º - Girar copia de la presente a los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo, Departamento General Alvear.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 17 de mayo de 2011.

Alejandro Molero

(La nota y resolución obran en el Expte. original).

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

30  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 58957)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El H. Concejo Deliberante de General Alvear ha remitido la Resolución N° 2903-11 donde peticiona ante la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) para que informe acerca de él o los puntos que ha estipulado para realizar la conexión de las Rutas 188 y 184, constituyentes del Sistema Corredor Bioceánico Paso El Pehuenche.

Se adjuntan a los presentes fundamentos, la nota y la resolución aludidos.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento en el recinto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 17 de mayo de 2011.

Alejandro Molero

Artículo 1º - Dirigirse la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) para que informe acerca del o los puntos que ha estipulado para realizar la conexión de las Rutas 188 y 184, constituyentes del Sistema Corredor Bioceánico Paso El Pehuenche, y las fechas estimadas para su concreción, remitiendo toda otra información referente a la temática para mejor ilustración de los diputados.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que obre en el mismo sentido enunciado en el artículo precedente.

Art. 3º - Girar copia de la presente a los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo, Departamento General Alvear.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 17 de mayo de 2011.

Alejandro Molero

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

31

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 58958)

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objetivo destacar la labor docente y deportiva llevada desde hace 66 años por los miembros del Aeroclub San Martín, y su contribución permanente al desarrollo de la aviación en Mendoza y en Argentina.

El Aeroclub San Martín es una de las entidades aerodeportivas más importantes y prestigiosas de Mendoza, y la única en la que se realizan vuelos sin motor. Fue constituido el 12 de mayo de 1945 con el propósito expreso de promover la formación y capacitación de pilotos de aviones y planeadores y hoy, 66 años después, exhibe con orgullo un verdadero catálogo de egresados que han nutrido las empresas de trabajo aéreo, líneas aéreas y fuerzas armadas del país.

Buena parte de los pilotos que prestan el servicio de Lucha Antigranizo han sido formados en el Aeroclub San Martín, iniciando sus carreras profesionales en planeadores, es decir, en aeronaves que se desplazan por el cielo sin impulso mecánico, aprovechando las corrientes ascendentes generadas por la orografía o el aire caliente.

La sensibilidad adquirida por aquellos pilotos en sus primeras etapas de formación claramente ha contribuido a su probada pericia a la hora de enfrentar las peores tormentas graniceras, en condiciones meteorológicas adversas.

Para celebrar un nuevo año de existencia, el Aeroclub San Martín organizó un gran encuentro aeronáutico, que tuvo lugar el 15 y 16 de mayo en su aeródromo, en el kilómetro 1032 de la Ruta Provincial 50, entre San Martín y Palmira, con la participación los aeroclubes de San Rafael, General Alvear, San Juan, San Luis, Mendoza y Rivadavia, particulares y empresas operadoras del medio, de aeronaves de la Fuerza Aérea Argentina, el Cuerpo de Aviación Policial de la Policía de Mendoza y el

Departamento de Aeronáutica de la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas.

El Aeroclub San Martín cuenta con un amplio parque de aviones y planeadores, incluyendo su célebre entrenador Miles M.14 Magister modelo 1938, uno de los pocos aviones en su tipo que todavía vuelan en el mundo, restaurado con su esquema de color original de la Real Fuerza Aérea británica.

En este marco, el presente proyecto de resolución tiene por objeto destacar la labor docente y deportiva llevada desde hace 66 años por los miembros del Aeroclub San Martín y su contribución permanente al crecimiento de la aviación en Mendoza y en Argentina

Mendoza, 17 de mayo de 2011.

Rita Morcos

Artículo 1º - Rendir Homenaje, con motivo de cumplirse el 66º Aniversario de su fundación, al Aeroclub San Martín, por su contribución al desarrollo de la aviación en Mendoza y en Argentina, destacando su labor docente y deportiva.

Art. 2º - Hacer entrega a Cayetano Castro, presidente del Aeroclub San Martín, de la presente resolución y de una plaqueta en reconocimiento a sus méritos.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 17 de mayo de 2011.

Rita Morcos

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

32

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 58959)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La propuesta del curso-taller "Elementos Críticos para el Análisis de Cadenas de Valor Regionales", en el marco de actividades previstas por la Universidad Nacional de Cuyo, Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización, Programa de Integración - Fondo Concursable 2010, ofrece elementos teóricos y prácticos para el abordaje de las cadenas de valor regionales como un objeto autónomo de conocimiento. El enfoque predominante es económico, aunque mediado por elementos de análisis de la sociología. Ello permite vislumbrar las competencias libradas entre distintos eslabones de la cadena, no solo por la apropiación de la renta económica, sino también por el reparto social y ecológico de los beneficios o daños que las

cadenas producen. Dos elementos adicionales serán tenidos en cuenta, por un lado la inserción de las cadenas de valor regionales en el contexto de la globalización; y por otro lado, las estrategias regulatorias desplegadas para conciliar intereses hacia adentro y hacia fuera de las distintas cadenas de valor.

Simultáneamente con el importante desarrollo conceptual que la economía ha tenido en las últimas décadas, tanto como consecuencia de su encuentro con otras disciplinas o debido a los aportes que tienen sus raíces en diversas contribuciones teóricas y doctrinales, han aparecido también importantes contribuciones técnicas vinculadas con el análisis de las cadenas de valor.

Estas, con distinto grado de éxito en sus aplicaciones, se han constituido en herramientas interesantes a la hora de acercar mayor precisión a los análisis económicos.

Por otra parte, existe una profunda necesidad de encontrar caminos que permitan agregar a los análisis económicos de base crítica de un rigor técnico que garantice una mayor confiabilidad a los procesos de demostración y validación de las ideas.

Consideramos que existe un importante conjunto de herramientas, algunas de las cuales abarcan distintas disciplinas en el campo de las ciencias sociales que deben ser conocidos por los destinatarios del presente curso. Esta cuestión redobla su importancia si se acepta que son los objetivos y el lenguaje técnico metodológico con que se aborde el problema de las cadenas de valor los que otorga contenido a la tarea interdisciplinaria.

El Curso-Taller tiene los siguientes objetivos:

Objetivos: Generales: Proporcionar a los alumnos un conocimiento general de las herramientas técnicas básicas orientadas a la identificación, evaluación y predicción del funcionamiento de las cadenas de valor regionales.

Objetivos específicos:

Proporcionar una visión general sobre el estado de avance de las teorías disponibles sobre economía regional.

Introducir a los alumnos en el manejo de técnicas estadísticas y matemáticas aplicadas al conocimiento de las cadenas de valor.

Comprender las relaciones entre sociedad y cadena productiva, contando con herramientas que permitan medir esas relaciones.

Entrenar a los alumnos en técnicas básicas de trabajo de campo.

Entendemos que se trata de un aporte importante de capacitación, destinado a mejorar la inserción de los distintos agentes económicos en las diversas cadenas de valor locales, y es por eso que solicito a los diputados me acompañen en este proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de mayo de 2011.

Rita Morcos

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el curso-taller "Elementos Críticos para el Análisis de Cadenas de valor Regionales en el marco de actividades previstas por la, Universidad Nacional de Cuyo, Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización, Programa de Integración - Fondo Concursable 2010, a desarrollarse durante mayo de 2011 en la ciudad de San Martín, Mendoza.

Art. 2º - Se acompañan al presente proyecto los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 16 de mayo de 2011.

Rita Morcos

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

33

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 58965)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Además de sus connotaciones historiográficas e ideológicas, el término "federalismo" nos remite doctrinariamente a una técnica de organización constitucional. Organización ésta en la que subyace la idea de asociación voluntaria de varias entidades políticas asociadas para organizar un Estado que se encargue de las funciones comunes (emisión de moneda, defensa nacional, política exterior, etc.), sin que las instancias asociadas pierdan autonomía, ni el gobierno local se considere subordinado al gobierno nacional.

Precisamente, el modelo federal plasmado en nuestra Constitución se funda en la unión de las provincias argentinas por intereses comunes, en la que los estados provinciales delegan ciertas actividades al gobierno nacional sin renunciar a su soberanía.

Esta conformación constitucional supone, entonces, que la soberanía de las partes -su mantenimiento y respeto- sea la fuente del sistema legal. En otras palabras: la pertenencia a la federación debe garantizar la protección y la conveniencia de las partes.

Subrayamos, pues, que la legitimidad del sistema federal -que es de origen, por ser una asociación voluntaria- se sostiene en honrar el interés político de las provincias por pertenecer y en la legitimidad social que otorga la justa distribución de las riquezas.

Una problemática vigente en nuestros días

La viabilidad del federalismo está estrechamente relacionada con el equilibrio económico y político. Por ello, su plena realización se ve imposibilitada en aquellos países donde la estructura económico social tiende al desequilibrio.

Un buen ejemplo de esto último lo constituye nuestro país.

Desde 1853, la Argentina adopta el sistema federal de gobierno, en base a la existencia de tres niveles (nacional, provincial y municipal). Junto con la distribución de funciones, el régimen federal estatal configuró, en su origen, un sistema de distribución de recursos entre dichas unidades jurisdiccionales del Estado.

Sin embargo, la preeminencia histórica del sistema económico de la Pampa Húmeda y el Puerto -que se venía forjando desde antes de la Revolución de Mayo-, consolidaron la preeminencia de Buenos Aires en tanto vínculo del país con los mercados mundiales.

Hoy las cosas no son muy distintas. Es cierto que los instrumentos del centralismo ya no son los mismos, pero nuestra evolución histórica como país ha carecido de un proyecto integrador, que propenda al desarrollo de las regiones mediante el aprovechamiento y la explotación planificada de sus inmensos recursos naturales y humanos.

No es casualidad que, desde hace años, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) viene recomendando a la Argentina redefinir las funciones de cada nivel de gobierno y revisar el modelo de descentralización llevado a cabo en los años 90.

Es necesario abrir el debate

Son muchas las razones por las que debe reanudarse la discusión sobre centralismo y federalismo en la Argentina. Entre ellas, mencionamos las siguientes:

- Actualmente, el gobierno nacional concentra más del 70% de los recursos de todo el país. Como consecuencia, tanto las provincias como los municipios se han visto obligados a aumentar sus impuestos y tasas. Consecuentemente, los ciudadanos deben enfrentar mayores cargas impositivas, sin que se vean aumentadas las contraprestaciones.

- Se ha vuelto frecuente tanto el uso, por parte del Poder Ejecutivo Nacional, de los Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU) como las delegaciones legislativas que otorgan al PE la facultad de disponer antojadizamente de los recursos públicos.

- Provincias y municipios presentan hoy, como consecuencia de la centralización y concentración de los recursos, una dependencia

absoluta de los Adelantos del Tesoro Nacional (ATN), con la subordinación política al gobierno nacional que esta situación supone.

- Está pendiente una ley de Coparticipación Federal, que integre a los tres niveles de la Administración Pública de acuerdo a los principios de solidaridad fiscal establecidos en nuestra Constitución Nacional.

- Un reciente informe observa que durante los años 2003-2010 las regalías (petroleras, mineras, etc.) tienen "el peor desempeño" dentro del total de los recursos que maneja Mendoza, "con un crecimiento 3 veces menor que la media", lo que habría dado como resultado el estancamiento de las regalías como ingreso provincial. Esto ocurre también en el resto de las provincias hidrocarburíferas y mineras no exportadoras.

#### Objetivos

Se ha diseñado este ciclo de charlas no para una confrontación de tipo política sino con la intención de poner al día la toma de conciencia sobre una problemática central de nuestra sociedad.

En tal sentido, se ha pensado orientarlo, fundamentalmente, hacia estudiantes universitarios; dirigentes sociales, políticos y sindicales; alumnos de colegios de los Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS); legisladores; periodistas; profesores secundarios y universitarios, entre otros.

En virtud de estas consideraciones que ampliaremos en oportunidad de su tratamiento, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 17 de mayo de 2011.

Patricia Gutiérrez

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el ciclo de charlas "Federalismo, el debate pendiente" que se realizará a partir del 16 de junio de 2011 en el Salón de los diputados.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo contemple la posibilidad de declarar de interés provincial las jornadas a las que alude el artículo precedente.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 17 de mayo de 2011.

Patricia Gutiérrez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

34  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 59006)

FUNDAMENTOS



H. Cámara:

El Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia es el día en el que se conmemora en Argentina a las muertes de civiles producidas por la última dictadura militar que gobernó el país. El 24 de marzo de 1976 un golpe de Estado cívico-militar derrocó al gobierno constitucional de la presidenta María Estela Martínez de Perón e instauró una dictadura que gobernó la Argentina entre 1976 y 1983, a través de una Junta Militar encabezada por los comandantes de las tres Fuerzas Armadas: Jorge R. Videla (Ejército), Emilio E. Massera (Armada) y Orlando R. Agosti (Fuerza Aérea).

Los golpistas tomaron al poder en un contexto de violencia creciente, caracterizado por acciones de terrorismo de Estado llevadas adelante por las Fuerzas Armadas y el grupo parapolicial Triple A.

La Junta Militar llevó a cabo una acción represiva en la línea del terrorismo de Estado conocida mundialmente como la Guerra Sucia, coordinada con las demás dictaduras instaladas en los países sudamericanos mediante el Plan Cóndor, que contó con el apoyo de los principales medios de comunicación privados e influyentes grupos de poder civil, la protección inicial del gobierno de los Estados Unidos y la pasividad de la comunidad internacional. El gobierno secuestró, torturó y ejecutó clandestinamente a decenas de miles de personas y estableció centros clandestinos de detención para llevar a cabo estas tareas. Las personas detenidas en estos centros clandestinos fueron conocidos como «los desaparecidos» y gran cantidad de ellos fueron ejecutados y enterrados en fosas comunes o arrojados al mar desde aviones militares. Otro perverso mecanismo implementado fue el de la apropiación de los bebés de madres en cautiverio por parte de la misma estructura militar.

En 1982 el gobierno militar emprendió la Guerra de Malvinas contra el Reino Unido. La derrota infligida provocó la caída de la tercera Junta Militar y meses más tarde la cuarta Junta llamó a elecciones para el 30 de octubre de 1983, en las que triunfó el candidato de la Unión Cívica Radical, Raúl Alfonsín.

Los miembros de las tres primeras juntas del proceso fueron enjuiciados por los delitos cometidos durante su gobierno, como consecuencia del Decreto 158/83 del presidente Alfonsín, que también creó la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) para investigar las violaciones de derechos humanos ocurridas entre 1976 y 1983. Como resultado del Juicio a las Juntas, 5 de sus integrantes fueron condenados y 4 absueltos. Los restantes responsables fueron enjuiciados en diversos procesos. En 1986 y 1987, a iniciativa del presidente Alfonsín, quien sufrió fuertes presiones, se dictaron las leyes de Punto Final y Obediencia Debida dando fin a los juicios por crímenes de lesa humanidad. En 1989 y 1990 el presidente Carlos Menem dictó una serie de indultos que beneficiaron a los funcionarios del proceso y a

los jefes guerrilleros que continuaban judicialmente comprometidos. La situación de impunidad en Argentina determinó que los familiares de los desaparecidos buscaran apoyo en el exterior, por lo que desde 1986 se iniciaron procesos penales contra miembros de la dictadura militar en España, Italia, Alemania, Francia, por desaparecidos de esos países. En 2004 el Tribunal de la ciudad de Núremberg, Alemania emitió órdenes de captura y extradición contra Jorge Rafael Videla y Emilio Massera. En 2003, tras iniciativas del Presidente Néstor Kirchner, las leyes de Punto Final y Obediencia Debida fueron derogadas por el Congreso de la República Argentina y los juicios se reabrieron, en tanto que la justicia comenzó a declarar inconstitucionales los indultos por crímenes de lesa humanidad que habían cometido los militares durante la última dictadura. En 2006 se estableció el 24 de marzo como el Día Nacional de la Memoria y la Justicia y como feriado nacional, a través de la Ley 26085.

Adolfo Pérez Esquivel, Premio Nobel de la Paz, describe: “La memoria nos ayuda a iluminar el presente y a generar el futuro en la vida de los pueblos y en nuestras propias vidas. La historia es memoria de la vida de los pueblos, que se fue construyendo en el tiempo, entre luces y sombras, entre el dolor y la resistencia”.

Por lo expuesto, consideramos apropiada la creación de un Mural por la Vida y la Memoria, los Derechos Humanos y la Libertad, con la voluntad de hacer presente en el edificio de Diputados, casa de la democracia, una huella imborrable de aquellos años nefastos, homenajeando a sus víctimas y estimulando la Memoria y la reflexión.

De esta manera, solicito a esta H. Cámara apruebe el presente proyecto de declaración.

Jorge Tanús

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el “Mural por la Memoria, los Derechos Humanos y la Libertad”, a desarrollarse en el edificio de Diputados situado en Calle Espejo N° 252 de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución a los organismos de Derechos Humanos de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - De forma.

Jorge Tanús

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

35  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 59012)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Jorge Norberto Guerrero es un mendocino que a los 73 años de edad nos regala su obra cultural.

Su vida, transcurrida entre ésta, su tierra y varias otras con largas estancias en diversas provincias, acumuló el conocimiento de muy variadas expresiones culturales, manteniendo fresco en él el deseo de comunicar los conocimientos adquiridos.

El análisis de recuerdos del acervo familiar lo puso en contacto con escritos dejados por su abuela y atesorados en la familia, sin dudas en espera de la mejor oportunidad para darlos a luz, como ha sucedido.

Guerrido optó por la vida militar, haciéndose gendarme, institución que supo aprovechar para adquirir conocimientos de técnico laboratorista, que lo llevaron a destinos patagónicos por 5 años.

La vida le permitió continuar su trabajo en la vida civil, con cargos técnicos en Santa Cruz donde cumplió funciones por más de 22 años.

Ha vivido también en San Luis, donde pudo apreciar la cultura Huarpe, recorriendo tanto el Norte de esa provincia como la zona Sur de San Juan y conoció las lagunas que limitan entre la nuestra y esas tierras. Por lo tanto, al hallar los manuscritos de su abuela, datables hacia 1910, se interesó y dedicó por años a compilar el material que hoy presento: La recopilación de un diccionario de la lengua Huarpe, con cerca de mil vocablos.

No existe en Mendoza un trabajo similar, del que el autor, con enorme humildad, expone que le faltan algunos vocablos, porque, al aplicarlo a la práctica, no alcanzó a traducir con él la obra "Martín Fierro" del castellano al Huarpe.

Al entregarme su obra, que acompaña a la presente, ya que fue su deseo que la misma se incorpore a la Biblioteca de la Legislatura, da una prueba más de su vocación integradora, participativa y desinteresada, que no puedo dejar de resaltar.

Fiel a la petición que me hiciera, tomé el compromiso personal de hacer que se establezca una vinculación suya con los referentes culturales Huarpes del Departamento Lavalle, con la ayuda de quienes espera completar poco a poco la compilación.

La primer parte del trabajo contiene 915 vocablos y su traducción del Huarpe al Castellano, reconociendo el Huarpe desde el trabajo del Padre Valdivia, que la llamó lengua "Millcayac" hasta la adopción semántica hecha por los escasos usuarios con los que tomó contacto durante los años de investigación, iniciada cuando las lenguas originarias eran negadas, por la discriminación de que eran objeto sus cultores, situación hoy superada.

Por la escasez de medios con que originalmente inició su labor, el texto está escrito de puño y letra, y encariñado con ello, el autor, cuyo trabajo está registrado en Propiedad Intelectual bajo el N°. 901930/2011, ofrece al cierre las justificaciones y aclaraciones interpretativas,

llegando a dudar de la corrección tipográfica de las centenarias bases de su obra.

Considerando por otra parte las circunstancias personales de Guerrero, presento su postulación para que el H. Senado lo tome en cuenta, a fin de participar en 2012 a la nominación de la Distinción Sanmartiniana.

En mérito a lo expuesto y, a las mayores razones que oportunamente daré, solicito a la H. Cámara quiera aprobar el siguiente proyecto.

Mendoza, 16 de mayo de 2011.

Mireya Díaz

Artículo 1º - Declarar de interés cultural el "Diccionario Huarpe" compilado por Jorge Norberto Guerrero.

Art. 2º - Aceptar la donación del ejemplar de la obra y ordenar que sea incorporada, previo registro, a la Biblioteca Pública Legislativa.

Art. 3º - Remitir copia de la presente al H. Senado de la Provincia expresando que vería con agrado acepte la postulación de Jorge N. Guerrero, DNI 6.933.467 a los efectos de su participación en la selección de quienes serán nominados con la Distinción Sanmartiniana 2012.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 16 de mayo de 2011.

Mireya Díaz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

36

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 59013)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto que pongo a consideración de los legisladores que conforman esta H. Cámara, responde a la necesidad de declarar de interés legislativo las 1ª Jornadas de Actualización en Prevención-Diagnóstico y Tratamiento del HPV, organizada por el Programa Provincial Prevención Precoz de Cáncer de Mama y Cuello Uterino, para el jueves 10 de junio de 2011, a partir de las 14.00, en el Auditorio de la Sociedad Obstétrica y Ginecológica de Mendoza

El Virus HPV o también llamado del Papiloma Humano, es un virus ADN, (significa ácido desoxirribonucleico) esto quiere decir que contiene información genética. Esta información permitió mediante técnicas de biología molecular descifrar el código genético de la mayoría de los Virus HPV y

ver de esta forma su relación con la agresividad sobre el cuerpo humano.

Las técnicas que permiten el diagnóstico del Virus HPV buscando en su ADN son técnicas muy sensibles 100% a diferencia del Papanicolaou que muchas veces da negativo estando el virus presente, a lo que se denomina falso negativo. Las técnicas más utilizadas son la PCR (Reacción en Cadena de la Polimerasa) y Captura Híbrida que realizadas junto con la Colposcopia y el Papanicolaou permiten un diagnóstico certero y específico para el Virus del Papiloma Humano (HPV) en la mujer.

Los profesionales más idóneos son los que expondrán en las Jornadas, contando con la presencia del Dr. Otilio Rosato, "Presidente de la Sociedad Argentina de Patología del Tacto Genital Inferior y Colposcopia", que disertará sobre "Manejo de las Lesiones Precursoras y Nuevas Tecnologías sobre la Prevención del Cáncer de Cuello Uterino". También contaremos con la presencia del Dr. Rubén Cerchiai, con el Dr. Daniel Ciocca y con el Dr. Mario Pera, todos con temas referidos al diagnóstico del HPV y la prevención del Cáncer de Cuello Uterino.

Con la sabiduría de que los argumentos serán sabiamente interpretados por los legisladores que conforman esta H. Cámara, es que solicitó la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de mayo de 2011.

Alberto Recabarren

Artículo 1° - Declarar de interés de la H. Cámara las 1ª Jornadas de Actualización en Prevención-Diagnóstico y Tratamiento del HPV, organizada por el Programa Provincial Prevención Precoz de Cáncer de Mama y Cuello Uterino, para el jueves 10 de junio de 2011, a partir de las 14.00, en el Auditorio de la Sociedad Obstétrica y Ginecológica de Mendoza.

Art. 2° - Remitir copia del presente proyecto al Poder Ejecutivo, a los efectos de declarar el mencionado evento de interés provincial.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 16 de mayo de 2011.

Alberto Recabarren

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

37

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 59027)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Desde muy joven, escribe en forma intimista.

En 1968, en reunión familiar y de amigos, hace público algunos de sus versos.

En 1969, escribe los versos "Policía Retirado" en homenaje a su progenitor (también policía) que fueron musicaliza, dos por el maestro de música Daniel Spatuls, integrante de la Banda de Música y Guerra de la Policía de Mendoza, bajo el ritmo de marcha y que hoy ésta, ejecuta.

En 1979, escribe la poesía titulada "el Combatiente, en homenaje a los policías caídos en el cumplimiento del deber muy especialmente al soldado argentino, musicaliza Daniel Spátola y ejecuta la Banda de la Policía de Mendoza.

En 1986, el reconocido folclorista Ángel Bulacio (Mza) musicaliza su poesía Mendoza."Cuanto te Kiero" con aire de cueca y graban los Algarrobeños, conjunto folclórico de trayectoria y reconocimiento nacional.

En 1989, obtiene el tercer puesto en el Festival de la Canción inédita, organizado por el Festival de Rivadavia le Canta al País con el tema "Le Propongo", con ritmo de gato.

Sus obras comienzan a publicarse en revistas, textos y diarios locales y provinciales.

El actor y director radial, Lolo Recabarren, en distintos programas radiales que dirigía, lee y recita sus poemas.

En textos y revistas de la Policía de Mendoza, se publican sus obras.

En 1991 logra el segundo premio, en el Festival de la Canción inédita, organizado por el Festival de Rivadavia Canta al País, con el tema "Paulino Esperanza" (cueca cuyana).

En 1996, en forma corporativa, junto a destacados poetas y escritores de Rivadavia, publica en el libro "Es tiempo de conocernos".

En 1997, publica en el libro "Es tiempo de conocernos II" con poetas y escritores de Rivadavia.

En 1998, con el auspicio de la Dirección de Cultura y Gobierno de Mendoza, publica su libro "Son cosas de mi pueblo" y que el Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia lo declara, mediante ordenanza municipal N° 3678, de interés Cultural Público Departamental.

En 1999, con el Grupo Carrillón, poetas y escritores de Rivadavia, en forma corporativa publica en el libro "Voces de Carrillón" (poesías y prosas).

Recibe mención de honor en el certamen nacional de poesías, en el concurso "Fuego", organizado por la Editorial Scheider, provincia de Buenos Aires.

El Centro Cultural Patria y Tradición, le otorga una mención especial como "Poeta Destacado" del Departamento de Rivadavia.

Recibe el premio a la "Sensibilidad Literaria" (mención especial), expedido por el Centro de Alas Literarias de la provincia de Buenos Aires.

La Sociedad Argentina de Escritores "SADE" (Filial Mendoza), le otorga el "Diploma de Reconocimiento", por su apoyo a la Cultura de Mendoza.

En 2000, con el Grupo Carrillón (poetas y escritores de Rivadavia) corporativamente, publica

en el libro "Florilegio Sanmartiniano" (poesía y prosa).

Recibe el premio "Algarrobo, árbol de vida", expedido por la Agrupación Cultural Patria y Tradición", demo "Poeta Destacado" de Rivadavia.

Obtiene el primer premio en el Festival de la Canción Inédita, organizado por la Dirección de Cultura de Rivadavia, con su tema "Mientes" (tango), cuya música le pertenece.

En 2002, publica a nivel internacional en el libro "Pensamiento e Imagen", organizado por la Editorial de Los Cuatro Vientos, provincia de Buenos Aires.

Finalista del VI Certamen Nacional de Poesía, organizado por la Editorial de los Cuatro Vientos, Provincia de Buenos Aires.

Obtiene el primer premio en el 5º Festival de la Canción Inédita, organizado por los Campamentos de Música Popular Rivadavia Mendoza, con su tema "Vino de Sueños" (cueca cuyana), música de Néstor Tacunau (Buenos Aires).

Finalista del II Certamen Internacional de Poesía, organizado por la Editorial de Los Cuatro Vientos, Buenos Aires.

En 2003, invitado especialmente para participar del vigésimo evento literario internacional "Patrimonio Cultural Latinoamericano", organizado por Publicaciones Altair, provincia de Buenos Aires.

Invitado para participar del proyecto literario "Nueva Literatura Argentina", organizado por la Editorial de los Cuatro Vientos, Buenos Aires.

En forma corporativa, con el Grupo Carillón, poetas y escritores de Rivadavia, publica en el libro "Ecos de Carillón", poesía y prosa.

En 2004, la Dirección de Cultura de Rivadavia, lo convoca para que participe como jurado en el concurso de murales organizado por el establecimiento escolar.

La dirección y docentes de la Escuela Secundaria N° 9-006, "Profesor Francisco Tolosa" de Rivadavia, lo invita a participar como jurado en el Concurso Literario y Pintura, organizado por el establecimiento escolar.

En 2005, publica su libro "Sentires Canciones del Alma".

El H. concejo Deliberante de Junín, Mendoza, lo declara "Ciudadano Destacado", por sus méritos en el ámbito de las letras, música, plástica y deporte y por sumar al patrimonio histórico del departamento al crear el Escudo de Junín, que se exhibe en la H. Legislatura de la Provincia y en todos los papeles y sellos oficiales de la Municipalidad.

En 2006, publica su libro de poesías "Por un instante canciones del alma II".

Con el Grupo Carillón, publica corporativamente en el libro "Rocío de Amor" (poesía y prosa).

Publica su Plaqueta Literaria "Ilusiones del Alma".

En 2007, la H. Legislatura de la Provincia de Mendoza le otorga "Diploma de Reconocimiento", por su compromiso con la cultura regional.

Publica la Plaqueta Literaria "Entrega de Amor".

En 2008, con el Grupo Carillón, poetas y escritores de Rivadavia, publica corporativamente en el libro "Cuando vibra el Corazón" (poesía y prosa).

Publica su Plaqueta de Poesías "Desencanto".

En 2009, obtiene el tercer puesto en el Certamen Nacional de la canción inédita con raíz cuyana, organizado por la Academia Folklórica de la República Argentina, en Buenos Aires, con su tema "Vino de Sueños" (cueca cuyana), música de Néstor "Cacho" Tacunau (integrante de los Indios Tacunau).

En 2010, obtiene el 4º puesto a nivel nacional en el Concurso de la Canción Inédita con la tonada titulada "He comprendido el Error", con música de Víctor Hugo Cortéz (Mendoza), organizado por la Academia Folklórica de la República Argentina, auspiciada por el Gobierno de la Provincia de San Luis.

Nominado para recibir el premio "Escenario" que organiza Diario Uno de Mendoza, por su libro de poesías "Por un instante canciones del alma II".

Mendoza, 27 de mayo de 2011.

Ricardo Puga

Artículo 1º - Declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el Libro "Desencuentros" de Rubén Chávez Canciani.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de mayo de 2011.

Ricardo Puga

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

38

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 59032)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza al "Centro de Jubilados Infanta", ubicado en el lote 17 fracción V del Bº Infanta Mercedes de San Martín, Distrito EL Challao, Departamento Las Heras.

La Historia como Centro de Jubilados comienza al poco tiempo de haber concluido la construcción de 1.000 (mil) casas por el Sistema Único de Ayuda Mutua, mediante la Ley 2715 donde el gobierno donó tierras a la Comisión Coordinadora que agrupaba al sector de Unión Ferroviaria, la Fraternidad, cooperativa Los Andes, cooperativa Juan B. Justo, Gastronómicos, y Trolebús.

El tiempo fue transcurriendo, y se hace realidad lo que es hoy el Bº Infanta Mercedes de San Martín, ejemplar iniciativa porque fueron los propios dueños quienes con sus manos levantaron las viviendas. Poco a poco se fueron incorporando a este proyecto otros servicios como el agua, gas, cloacas, escuelas, plazas., etc., pero hubo uno que costó mucho y fue la atención de la salud. Con la iniciativa de un grupo de vecinos que se unieron, uno de ellos propuso su garaje en la Mza 3/C 12 el que se acondicionó para la atención de la comunidad, empieza de esta manera a funcionar la salita del barrio con atención medica y enfermería dando así una solución parcial ya que no cubría las 24 horas del día.

Con el tiempo la comunidad se fue agrandando y la salita quedó chica, es entonces cuando se piensa en crear algo más grande con mayor infraestructura, como resultado de esto surge el "Centro de Jubilados Infanta" con el objetivo de atender las necesidades de los adultos mayores.

La Comisión Directiva a cargo de Fabián Prudencio Lucas, como presidente y Samuel Ríos, secretario, inician trámites en el PAMI., Casa de Gobierno y Municipio de Las Heras, consiguiendo que este último cediera mediante un comodato un sector del lote 17 fracción V, que a posterior fue ampliado con 300 (trescientos) metros más, tras la ordenanza 101/90, a través del Decreto 128 del H. Concejo Deliberante de Las Heras, quedando inscripto en el registro de la propiedad el 28 del abril de 1984.

Luego con la ayuda de profesionales, municipales, particulares, nuestros socios y la comunidad toda, se levantó lo que hoy esta a la vista de todos y es un orgullo para nuestra comunidad el "Centro de Jubilados Infanta".

En el mismo podemos contar hoy por hoy con las siguientes especialidades: servicio médico, enfermería, podología, mesoterapia. A su vez se están tramitando talleres de Automemoria, Tejidos dos Agujas, Crochet, Folclore y Gimnasia para las personas operadas del corazón, Diabéticos y Celíacos.

Actualmente la comisión directiva esta conformada por: Presidente Rafael Guerrero y Secretario General Juan Eduardo Victoria. Este 25 de mayo hemos cumplido 25 años de existencia y compartimos nuestra alegría con el gobierno, profesionales, clero, comerciantes, socios y comunidad toda, quienes han hecho posible con su enorme colaboración a través de los años lograr llevar a cabo este hermoso proyecto.

Por estos fundamentos y, otros que aportaré en ocasión del tratamiento del presente proyecto de resolución, es que solicito a esta H. Cámara su aprobación.

Mendoza, 24 de mayo de 2011.

Sonia Carmona

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza al "Centro de

Jubilados Infanta", el que cumpliera su 25 Aniversario el 25 de mayo de 2011, ubicado en el Distrito El Callao, Departamento Las Heras, por su constante compromiso en pos de lograr una comunidad más justa, inclusiva y equitativa, velando permanentemente por la salud y contención de sus adultos mayores.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 24 de mayo de 2011.

Sonia Carmona

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

39

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 58947)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Considerando que la narración de cuentos se inició como una estrategia del Plan de Lectura de la Dirección General de Escuelas, como promoción de la misma y se viene realizando desde el año 2003 hasta la fecha.

La función de los narradores orales, es llevar este recurso a docentes, alumnos y a la comunidad educativa en general, que éstos vivencien los beneficios que la misma brinda en la comprensión, en la expresión oral, en la captación del orden lógico de una oración, el enriquecimiento del vocabulario y adquisición del conocimiento del hilo conductor de una producción.

Es loable destacar que la Feria Internacional del Libro, en Buenos Aires de este año 2011 valora a la narración y la incorpora como proyecto educativo.

Habiendo tomado conocimiento por parte del Área de Evaluación y Monitoreo dependiente de la Dirección General de Escuelas, y de la Subsecretaría de Planeamiento de ese mismo organismo, de que el Club de Narradores ha sido aprobado como de interés educativo y que en los próximos días contará con el número de resolución correspondiente que así lo acredita; se hace necesario que el gobierno de la provincia de Mendoza acompañe el esfuerzo de las personas que lo componen con una declaración de interés provincial.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 16 de mayo de 2011.

Aldo Vinci

Artículo 1º - Que vería con agrado que el gobierno de la Provincia de Mendoza, declarase de interés Provincial el Club de Narradores, perteneciente a la Dirección General de Escuelas.

Art. 2º - Adjúntese a la presente declaración los fundamentos que dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 16 de mayo de 2011.

Aldo Vinci

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

40  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXpte. 58953)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Escuela N° 1-088 "Alfonso Bernal", del distrito Los Árboles del Departamento Rivadavia, fue fundada el 9 de junio de 1911 (por Resolución N° 154 de la Dirección General de Escuelas). En ese entonces el titular del Organismo Provincial era Simón Semorile y la primera directora de esa institución escolar, Matilde García de Echecoin.

Nació con la denominación Escuela Infantil Simple N° 12. En el año 1925 comenzó a llamarse Escuela N° 194. Por Resolución N° 1.115 del 30 de octubre de 1934 se le impuso el nombre "Alfonso Bernal", un destacado educador que fuera rector del Colegio de la Santísima Trinidad de Mendoza, después de la Batalla de Caseros (1852). Dicho colegio había abierto sus puertas en 1817 merced al apoyo del gobernador intendente de Cuyo, coronel mayor José de San Martín.

En el año 1943, la Escuela Bernal sumó a sus secciones de primero y segundo grados, el tercero y el cuarto. En 1947 le fue cambiando su número: se le asignó el 158. Con la incorporación de sexto grado en 1952, completó sus secciones de nivel primario. Durante un tiempo posterior a ese año, se la conoció con el N° 283, y a partir de 1978 con el que hoy ostenta.

El establecimiento educacional -desde su fundación, hasta el año 1929-funcionó en la casa del señor Alberto Prandina, sita en la esquina de las calles Alem y Presidente Quintana de Los Árboles. En febrero de 1941 fue trasladado al edificio ubicado en la calle Alem s/n, propiedad de Vicente Lombardo, el recordado "primer maestro de la zona", quien junto con su esposa daban clases en su propia casa. Posteriormente, en el año 1966, pasó a ocupar las nuevas instalaciones erigidas en carril Albardón s/n, esquina Circunvalación Norte, del citado Distrito. La inauguración oficial se llevó a cabo el 20 de mayo de 1967.

Con el correr del tiempo y la permanente demanda educacional de la zona, la Escuela Bernal fue creciendo notablemente: ya cuenta con Nivel Inicial (salas de niños de 4 y 5 años); EGB 3 Rural y una matrícula de 179 alumnos. Ofrece el servicio de comedor escolar, merienda y merienda doble escolaridad. La planta funcional la componen 44 personas y su directora Suplente, es Yolanda Noemí Pleitel. Perteneció a la Sección Escolar 26, Departamento de Rivadavia, cuya inspectora titular es Nancy Sanna (y suplente María Luisa Funes). Además, está llevando adelante los Programas Doble Escolaridad, Promer, Sedronar y Todos pueden Aprender.

Lejos, en el camino de la historia de Los Árboles, queda el germen que le dará vida a esta escuela. Durante el otoño de 1897, un grupo de familias de "Albardón" (primitivo nombre de Los Árboles) peticiona ante las autoridades locales el funcionamiento de una escuela para que sus hijos aprendan a leer y a escribir. La respuesta oficial llegó el 28 de abril de aquel año, y da cuenta de que "desde la fecha y hasta el 10 de mayo del corriente año, los padres que tengan hijos en edad escolar de cualquier sexo que sean, acudirán a la casa de Don Donato Talavera para que los niños sean matriculados y puedan comenzar las actividades educacionales en la misma casa del nombrado vecino".

El Centenario de existencia de la Escuela N° 1-088 "Alfonso Bernal", nos pone frente a un acontecimiento que amerita nuestra consideración y valoración institucionales. Por tal motivo, solicitamos a los diputados que conforman esta H. Cámara, le den sanción favorable a este proyecto de declaración.

Mendoza, 16 de mayo de 2011.

Florinda Seoane  
Teresa Maza

Artículo 1º - Se vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarara de interés provincial el Centenario (1911-2011) de la Escuela N° 1-088 "Alfonso Bernal", Distrito Los Árboles, Departamento Rivadavia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de mayo de 2011.

Florinda Seoane  
Teresa Maza

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

41  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXpte. 58963)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de declaración, que tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo, que a través de Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, arbitre los medios necesarios para implementar en el servicio de Trolebuses, en la traza "Villa Nueva - Centro", una frecuencia de unidades que hagan un recorrido "San José - Nueva Ciudad - Centro", a través de la calle Tropero Sosa, de Nueva Ciudad, Guaymallén.

Como es de público y notorio conocimiento, la Empresa Provincial de Transporte está trabajando para la electrificación de la línea de Trolebuses que unirá Villanueva con la Ciudad de Mendoza.

La traza de la línea Villa Nueva cuenta con los soportes de hormigón armado, montados anteriormente, que fueron objeto de una licitación ya finalizada. En aquella oportunidad se desmontó la antigua línea, pero sólo se instalaron las columnas, quedando el trabajo inconcluso por varios años.

En esta instancia se está trabajando en la colocación del tendido eléctrico, para dejarla en condiciones de operación y así brindar nuevamente un servicio de transporte con trolebuses en la zona. Para este fin, se operará con troles adquiridos anteriormente por la Empresa Provincial de Transporte de Mendoza.

La línea de 660 voltios de corriente está siendo montada en una extensión aproximada de 9.5 kilómetros, partiendo desde Costanera por Carril Godoy Cruz hasta calle Libertad en Guaymallén, por esa arteria hasta Bandera de los Andes, y por Bandera de los Andes hasta la Terminal de Ómnibus.

El recorrido en la zona centro, continúa por calles Alem, Montevideo hasta España, por España hasta Gutiérrez, y por ésta última hasta Costanera, iniciando nuevamente el recorrido en Guaymallén, por calle Godoy Cruz.

El presente proyecto, tiene como objeto que se prevea un recorrido "San José - Nueva Ciudad - Centro", uniendo a través de calle Tropero Sosa, de Nueva Ciudad, los tendidos existentes entre calle Godoy Cruz y Bandera de los Andes.

Es decir que el recorrido de dicha traza sería el siguiente: desde Costanera por calle Godoy Cruz hasta Tropero Sosa, por Tropero Sosa hacia el Sur hasta Bandera de los Andes, y por Bandera de los Andes hasta Costanera, desde allí por Alem, Montevideo, hasta España, por España hacia el Norte hasta Gutiérrez, y por Gutiérrez hacia el Este hasta Costanera, donde comienza nuevamente el recorrido.

El recorrido propuesto, solamente implica el cableado de calle Tropero Sosa entre Godoy Cruz y Bandera de los Andes; es un tramo de una extensión de apenas cinco cuadradas y sobre el mismo se encuentra emplazada la nueva subestación transformadora, por lo que no requería inversiones en este sentido, sino solamente emplazar las columnas y el cableado.

Cabe destacar que el servicio de transporte público de pasajeros prestado por la Empresa Provincial de Transportes se brinda a una tarifa muy razonable y a la vez reguladora del resto del sistema de transporte del Gran Mendoza, utilizando unidades confortables y no contaminantes para el medio ambiente como son los trolebuses, además de cumplir una función social muy importante al ser gratuito para jubilados y discapacitados, y trasladar sin cargo de escolares en salidas educativas; motivos por los cuales es un servicio de transporte altamente apreciado por el pueblo mendocino.

El recorrido propuesto implicaría una inversión sumamente prudente dentro del plan estratégico de mejoras de la Empresa Provincial de Transportes de Mendoza, y brindaría un servicio de inestimable valor para los vecinos de San José y Nueva Ciudad, Departamento Guaymallén.

Por todo lo expuesto y, lo que oportunamente se expondrá, es que solicitamos la aprobación de este proyecto de declaración.

Mendoza, 16 de mayo de 2011.

Gustavo Arenas

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, arbitre los medios necesarios para implementar en el servicio de Trolebuses de la traza "Villa Nueva - Centro", un recorrido que realice el servicio "San José - Nueva Ciudad - Centro", a través de la calle Tropero Sosa, Distrito Nueva Ciudad, Departamento Guaymallén.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de mayo de 2011.

Gustavo Arenas

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

42

ORDEN DEL DÍA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 – Expte. 53973/09 –Proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, constituyendo área natural protegida "Cordón del Plata" a la región montañosas de los Departamentos Luján de Cuyo y Tupungato.

2 - Expte. 57432/10 –Proyecto de ley del diputado Arenas, designando con el nombre de "Padre Jorge Juan Augusto Contreras", a la Estación de Ómnibus de Mendoza.

3 - Expte. 52190/09 –Proyecto de ley del diputado Puga, creando la Defensoría del Docente.

4 - Expte. 56754/10 –Proyecto de ley del diputado Ortiz, constituyendo área natural protegida al "Portillo de Piuquenes" y con categorización de Parque Provincia, a la región montañosa, ubicada al Oeste del Distrito Manzano Histórico, Departamento Tunuyán.

**B) DESPACHOS PENDIENTES DE TRATAMIENTO DEL PERIODO EXTRAORDINARIO:**

Nº 521 - Expte. 56019/10 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley de los diputados Pintos, Molero y Limas, declarando área natural protegida al Cerro El Nevado y su zona circundante, situada en los Departamentos San Rafael y Malargüe.

EN CONSIDERACIÓN

**C) DESPACHOS:**

Nº 32 - Expte. 57120/10 –De Cultura y Educación, en el proyecto de ley del diputado Vinci, instituyendo el 21 de octubre de cada año, como el día de la Bandera Provincial.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 33 - Expte. 58751/11 –De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de resolución del diputado Marín, solicitando al Poder Ejecutivo la inclusión en el Presupuesto año 2012 de la Obra de Red de Cloacas que beneficia al Barrio Virgen de Lourdes I y II y Virgen del Rosario, Departamento Guaymallén.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 34 - Expte. 58754/11 –De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de resolución del diputado Vicchi, solicitando al Instituto Provincial de la Vivienda, informe en relación a la situación de la Unión Vecinal Flores Oeste (Personaría Jurídica 201/89) y su vinculación con la situación jurídica de las viviendas adjudicadas a los vecinos del Barrio Jardín El Challao (ex Barrio Flores Oeste).

EN CONSIDERACIÓN

Nº 35 - Expte. 58581/11 –De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de declaración del diputado Parés, expresando el deseo que la Dirección de Vías y Medios de Transporte instrumentase los medios necesarios, a fin de proceder a la instalación de semáforos en la intersección de calles Aristóbulo del Valle y General Paz, Distrito Algarrobal, Departamento Las Heras.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 36 - Expte. 54233/09 –De Obras públicas e Infraestructura, Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de declaración de la diputada Moreno, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incluyese como Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el

Plan de Obras Públicas la construcción del microhospital en La Consulta, Departamento San Carlos.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 37 - Expte. 50881/08 y otros –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 50881/08, 55636/10 y 57744/10, mediante los cuales Contaduría de la H. Cámara de Diputados eleva Ejecuciones Presupuestarias y Financieras.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 38 - Expte. 55121/10 y otros –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 55121/10, 55413/10, 55796/10 y 57102/10, mediante los cuales Contaduría General de la Provincia eleva ejecuciones presupuestarias y financieras.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 39 - Expte. 49969/08 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 49969/08, notas remitidas por la Presidencia de esta H. Cámara respecto al cumplimiento de la Ley 6496.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 40 - Expte. 46851/07 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 46851/07, mediante el cual se remite la modificación del Cuadro Tarifario Propio de EDESTE S.A., de acuerdo al procedimiento de revisión tarifario previsto por los Arts. 48 y 49 de la Ley 6497 y Art. 29 del Contrato de Concesión.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 41 - Expte. 48807/08 y otros –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 48807/08, 49797/08, 53484/09 y 55130/10, mediante los cuales se han considerado los Balances Contables remitidos por la Dirección General de Escuelas.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 42 - Expte. 45685/07 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 45685/07, mediante el cual la Empresa Provincial de Transporte, remite el informe correspondiente al Primer Trimestre del 2007, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7314, acuerdo 3943.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 43 - Expte. 55054/10 y otros –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 55054/10, 55832/10, y 57463/10, mediante los cuales Contaduría de la H. Cámara de Diputados eleva informes varios, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7314, Acuerdo 3943.

EN CONSIDERACIÓN



Nº 44 - Expte. 51013/08 y otro –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 51013/08 y 51737/09, mediante los cuales el Fondo Provincial para la Transformación y el Crecimiento, remite informes correspondientes al Tercer y Cuarto Trimestre del año 2008, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7314.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 45 - Expte. 51033/08 y otro –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 51033/08 y 51569/09, mediante los cuales la Oficina de Contaduría del Hospital Central, remite informes correspondientes al tercer y cuarto trimestre del año 2008, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7557.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 46 - Expte. 49529/08 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 49529/08, mediante el cual Contaduría General de la Provincia eleva informe correspondiente al mes de marzo de 2008, de acuerdo a lo establecido en la Ley 6694.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 47 - Expte. 45612/07 y otros –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 45612/07, 46902/07, 51031/08 y 54989/10, mediante los cuales el Ministerio de Hacienda eleva informes varios, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7314, acuerdo 3949.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 48 - Expte. 51032/08 y otro –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 51032/08 y 51733/09, mediante los cuales la Dirección General de Escuelas, remite los Balances Contables correspondientes al tercer y cuarto trimestre del año 2008, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 3949.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 49 - Expte. 51682/09 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 51682/09, 54553/09 y 55132/10, informes remitidos por Dirección General de Rentas de conformidad con la Ley 7314.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 50 - Expte. 53854/09 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 53854/09 y 57986/10, mediante los cuales el Tribunal de Cuentas remite informes de Seguimiento y Evaluación de conformidad con lo dispuesto por Ley 7314.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: solicito la alteración del Orden del Día para que tratemos exclusivamente dos temas, que tienen que ver con la homologación de un convenio paritario formalizado y suscripto por ATE, UPCN y Ministerio de Hacienda respecto al adicional especial por incentivo 087 SCD, en pos de jerarquizar la Dirección de Informática y Comisiones. El otro está referido a una expresión del Cuerpo, un proyecto de declaración, que versa sobre el tema del sector periodístico, respecto del convenio formalizado con los medios de comunicación.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: es para tratar un tema Fuera del Orden del Día, respecto de una denuncia que he formulado ayer contra Oscar Alfredo Simone, quien fuera miembro informante del Batallón 601 de Inteligencia en la época del proceso militar.

En el diario Uno de hoy, este señor consigna que fue dado de baja por Decreto Militar 886 del artículo 6º del Decreto de la Dictadura 177, que dejaba cesantes a empleados públicos.

En realidad, este señor dejó de ser empleado de Vías y Medios de Transporte y pasó a ser informante de los servicios de información.

He traído algunos elementos que prueban, sin lugar a dudas, su participación; tengo en la mano copia del expediente 35277 del 2006, donde Oscar Alfredo Simone, documento Nº 7.804.169; una demanda que realiza reclamando suplementos dispuestos por los Decretos 2533 del '91 y 628 del '92, que son de carácter no remunerativo y no bonificable, realizados en el Poder Judicial de la Nación contra el Ejército Argentino, justamente la Dirección de Inteligencia.

Tengo el fallo judicial que acredita su participación como informante civil del Batallón 601 y los reclamos que él realizara oportunamente.

Actualmente, la mayoría de los informantes cobran de la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal y este señor tiene la jubilación también en ese ámbito con los servicios prestados al servicio de información del Batallón 601 en la época del proceso militar.

La justificación era hacerlos aparecer como cesanteados y perseguidos por la dictadura incorporándolos a los servicios de información.

Tengo los DOSSIER, que oportunamente se me hicieran llegar, donde figura él y un listado enorme de ciudadanos civiles y militares que pertenecían al servicio de información de aquel momento.

Quiero recordar que Roberto Blanco, tío del diputado Roberto Blanco, era su jefe en el área de Transporte y está ya desaparecido. También desapareció la señora Moyano, también de Vías y

Medios de Transporte. Ibáñez, fue otro de los detenidos que murió en la cárcel de La Plata.

Pongo en conocimiento de los legisladores de quién estoy hablando, de Oscar Alfredo Simone, actualmente nombrado por Resolución 1529 de la Dirección de Vías y Medios de Transporte, como jefe del Departamento de Inspección General; quien además mantendrá directa ingerencia de sus funciones como coordinador de gestión con las correspondientes al presente cargo, esta resolución es de fecha 30 de junio de 2010.

Quiero hacer saber a la Cámara que la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Mendoza tiene esta información desde hace 4 meses, sin que el gobierno de la Provincia haya hecho absolutamente nada, ningún gesto en relación a esta información. Salvo las expresiones, de ayer, del director de Vías y Medios de Transporte, que dice que está trabajando en un área pero no está a cargo de esta jefatura.

Voy a elevar, como corresponde, a la Justicia Federal todos los elementos que obran en mi poder y que acreditan fehacientemente la participación como informante civil de las Fuerzas Armadas en el proceso militar de este señor, en un ámbito de dependencia del Estado donde desaparecieron personas.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Piedrafita.

SR. PIEDRAFITA - Señor presidente: respaldo el planteo hecho por el diputado Puga. Me parece que va en la misma dirección de lo que ha sucedido en Mendoza con algunos jueces federales, muy conocidos por todos nosotros porque han tenido una trayectoria larga y han participado en casos resonantes de la Provincia. Algunos se han desempeñado al frente de cátedras, en la Universidad Nacional de Cuyo, relacionadas con los Derechos Humanos; pasado un tiempo aparecen vinculados con los crímenes de la dictadura.

Ha llegado el tiempo, más allá de juzgar a los militares, que los principales responsables del terrorismo de Estado también asuman su responsabilidad, aquellos civiles que dentro del Poder Judicial; los médicos que dentro de los organismos represarios del Estado; los informantes, que se van conociendo a través del Batallón 601 y de otros organismos del Estado, tengan la responsabilidad ante los Tribunales y no puedan ocupar cargos públicos como ocurre en este caso. Respaldo lo dicho por el diputado Puga e insto a los organismos del gobierno provincial a que atiendan este reclamo y obren en consecuencia.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: siguiendo con las exposiciones Fuera del Orden del Día desde nuestro bloque queremos repudiar expresamente los actos de intimidación y agravio que ha sufrido un

periodista en General Alvear, en el debate interno que ha tenido lugar entre el sábado a la noche y el domingo a la madrugada, en la ciudad cabecera de General Alvear. El periodista en cuestión se llama Francisco Velasco y es titular de la Radio Uno. En su persona repudiamos los agravios en modo personal y estas manifestaciones y prácticas de la vieja política, por lo tanto valoramos su valentía y la entereza de hacer frente a una defensa republicana en un medio de difusión, obviamente opositor al gobierno de turno. Rescatamos las reglas de juego limpias y claras, no solo para la interna justicialista sino para todos los partidos de esta Provincia tan querida, a aquellos medios de comunicación que siguen defendiendo el rol opositor, la difusión democrática de las opiniones.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: es para referirme a lo expresado por los diputados Puga y Piedrafita. Desde nuestro bloque apoyamos y respaldamos este tipo de denuncias.

Me preocupa, y lo hago a modo de reflexión, es que se haya designado a esta persona en un determinado cargo, puede haber ocurrido que quien lo designó no hubiese conocido estos antecedentes; me preocupa fundamentalmente la falta de reacción del gobierno para corregir estos errores, lo cual demuestra una incoherencia total entre lo que se dice y lo que se hace. Cuando hablamos de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia; cuando desde el propio gobierno nacional debemos rescatar una política coherente en materia de derechos humanos, en la búsqueda de establecer la verdad y fundamentalmente castigar a los culpables. Ver que desde este gobierno provincial, desde su propio inicio con el señor Rico en el Ministerio de Seguridad, con este señor en la dirección de Vías y Medios de Transporte, sin ningún tipo de reacción por parte del gobierno provincial, sin tomar las medidas correctivas que corresponden. Da la impresión de que no es error, de que no es torpeza, pasa a ser connivencia. Esperemos que se solucione rápidamente este problema, si así no fuera desde esta propia Cámara iniciaremos la investigación que corresponde.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: a moción de orden se vota inmediatamente, los planteos para darle un orden a esta sesión, el tema que ha planteado Puga es importante y habría que profundizarlo pero hay que tratarlo en su oportunidad, en el período sobre tablas y en el conocimiento de cada uno de los aspectos. Solicité apartarnos del reglamento para tratar dos casos que son urgentes, que deben salir ya, luego nos avocamos al tratamiento del resto de los temas que también tienen urgencia pero no la urgencia que tiene este otro caso que debe votarse

en forma inmediata, según lo establecido por el reglamento.

Esto no es una moción “mordaza” pero me parece que tiene su tiempo para la discusión en el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: previo al tratamiento del tema que planteó el diputado Vicchi, había pedido la palabra para tratar este tema Fuera del Orden del Día y eso se me autorizó por Presidencia.

De tal manera que terminemos de abordar el tema y, después, con todo gusto, vamos a tratar los temas que ha planteado el diputado Vicchi.

SR. PRESIDENTE - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: con todo respeto, no me opongo al tratamiento del tema y el diputado Puga me conoce lo suficiente como para saber que no le escapo a la discusión del tema; aparte me interesa bastante discutirlo en profundidad. Pedí apartarnos del Reglamento, el Cuerpo con más de dos tercios, debe autorizarlo y decidir qué temas va a tratar; si el diputado Puga quería tratar ese tema, lo incorporamos y lo tratamos, pero vamos por el orden que corresponde, si no, para que está el Reglamento, que para eso existe, sin quitarle el derecho a nadie a discutir lo que quiera respecto de los temas. Es más, el tema de referencia es de importancia estricta y tengo cosas que decir del mismo.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Atendiendo al orden de las mociones, corresponde poner a consideración del Cuerpo la moción del diputado Vicchi, alterando el tratamiento del Orden del Día.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa con la mayoría necesaria.

- (Ver Apéndice N° 7)

#### IV

##### EXPTE. 58939.

##### RATIFICAR EL DECRETO 3025

SR. PRESIDENTE (Infante) - En consideración el tratamiento del expediente 58939.

Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: como usted podrá observar, la fecha que tiene este convenio colectivo paritario por el cual se toma una decisión que mejora sustancialmente la posición de estos trabajadores y hasta la comunicación que mandó el Poder Ejecutivo, hasta este momento no habíamos tratado en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales dicho proyecto por un problema que compete estrictamente a la comisión, pero por la

buena voluntad de la presidenta de la misma, la diputada Cardozo y en conjunto con el resto de los diputados, en el día de hoy hemos decidido darle rápida sanción a este proyecto, el cual después de haber sido revisado, no nos merece ninguna impugnación ni recambio. Por tal motivo solicito se dé aprobación en general y en particular al mismo proyecto, para que pase a la Cámara de Senadores.

- Ocupa la Presidencia el vicepresidente 1º de la H. Cámara de Diputados, diputado Roberto Infante.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Corresponde tratar sobre tablas el expediente 58939.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 8)

- El texto es el siguiente:

##### PROYECTO DE LEY DEL P.E. (EXPTE.58939)

Mendoza, 13 de mayo de 2011.

NOTA N° 629-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H., con el objeto de someter para su tratamiento el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se ratifica el Decreto N° 3025 de fecha 3 de diciembre de 2010, por el cual se homologa el Acta Paritaria de fecha 21 de setiembre de 2010, suscripta por ATE, representado por Raquel Blas y Sergio Murillo en carácter de delegado de la Dirección de Informática y Comunicaciones, por UPCN, representado por Alejandro Nieves y por el Ministerio de Hacienda, representado por la Dra. Susana Victoria Sánchez.

Que mediante la misma se arriba a un acuerdo en lo referente al Adicional Especial por incentivo (087) (SDC) En pos de Jerarquizar la Dirección de Informática y Comunicaciones (DIC). Dios guarde a V.H.

Mario Adaro Celso Jaque  
Mtro. de Gobierno Gobernador

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto N° 3025 de fecha 3 de diciembre de 2010, por el cual se homologa el Acta Paritaria de fecha 21 de setiembre de 2010, suscripta por ATE, representado por Raquel Blas y Sergio Murillo en carácter de Delegado de la Dirección de Informática y Comunicaciones, por UPCN, representado por Alejandra Nieves y por el Ministerio de Hacienda, representado por la Dra. Susana Victoria Sánchez, mediante la cual se arriba a un acuerdo en lo referente al Adicional Especial por incentivo (087) (SDC) en pos de jerarquizar la Dirección de Informática y Comunicaciones (DIC),

que en Fotocopia Certificada y Como Anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mario Adaro Celso Jaque  
Mtro. de Gobierno Gobernador

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se va a votar en general.  
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º.

- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado en revisión.

- (Ver Apéndice Nº 2)

## V

### EXPTE. 59095. CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 1775

SR. PRESIDENTE (Infante) - Corresponde considerar el expediente 59095.

Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: solicito que por Secretaría se dé lectura al contenido de dicho expediente.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Así se hará.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -  
(leyendo):

Art. 1º: Apoyar el reclamo de los trabajadores de los medios de comunicación y estudiantes de carreras afines, tendientes a sostener la vigencia del convenio colectivo de trabajo 1775.

Art. 2º: Que vería con agrado que el Ministerio de Trabajo de la Nación, previo a considerar la homologación del convenio colectivo articulado al laudo arbitral 1775, considere la oposición y rechazo manifestados por los trabajadores destinatarios del mismo.

Art. 3º: De forma.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Miranda.

SR. MIRANDA - Señor presidente: es para solicitar un cuarto intermedio, ya que las autoridades del

sindicado se han comunicado con la diputada Moreno y el mismo sería para atenderlos.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio solicitado.

- Así se hace, a las 13.40.

- A las 13.54, dice el

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se reanuda la sesión.

En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 59095.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 9)

- El texto es el siguiente:

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 59095)

#### FUNDAMENTO

H. Cámara:

Elevamos a Vs. consideración el presente proyecto tendiente a dar un respaldo institucional al reclamo de trabajadores de los medios de comunicación y estudiantes de carreras afines, vinculado a la defensa del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 1775.

Los trabajadores y estudiantes referidos, en fecha 27 de mayo del 2011 realizaron una masiva manifestación y movilización que se hizo presente en la puerta de la Legislatura de Mendoza, reclamando la defensa del Convenio antes mencionado.

En materia laboral rige el principio general que cualquier acuerdo celebrado por los representantes de los trabajadores debe mejorar su situación.

Los trabajadores afectados son quienes se encuentran en mejor situación para evaluar la bondad o no de un convenio colectivo, y en este caso han manifestado la defensa irrestricta del Nº.1775.

Por lo expuesto elevamos a Vs. consideración el presente proyecto de resolución:

Mendoza, 1 de junio de 2011.

Néstor Piedrafita  
Patricia Gutiérrez  
Luis Orbelli  
Andrés Marín  
Luis Petri

Artículo 1º - Apoyar el reclamo de los trabajadores de los medios de comunicación y estudiantes de carreras afines, tendiente a sostener la vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 1775.

Art. 2º - Que vería con agrado que el Ministerio de Trabajo de la Nación previo a considerar la homologación del Convenio Colectivo articulado al

Laudo Arbitral 17/75, considere la oposición y rechazo manifestado por trabajadores destinatarios del mismo.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 1 de junio de 2011.

Néstor Piedrafita  
Patricia Gutiérrez  
Luis Orbelli  
Andrés Marín  
Luis Petri

SR. PRESIDENTE (Infante) - En consideración en general y particular.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: quiero formular una denuncia pública en este recinto para que quede constancia en acta de los elementos de juicio que obran en mi poder y voy a arrimar a la Justicia Federal.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Por Secretaría se ha tomado debida nota y queda constancia en acta.

## VI

### EXPTE. 53973. ÁREA NATURAL PROTEGIDA CORDÓN DEL PLATA

SR. PRESIDENTE (Infante) - Por Secretaría continuamos con los Asuntos del Orden del Día.

Preferencias con despacho de Comisión. Se encuentra en condiciones de ser tratada la preferencia del expediente 53973.

- El texto consultar Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Infante) - En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 11)

SR. PRESIDENTE (Infante) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación los Arts. 1º al 5º inclusive.

- El Art. 6º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Habiendo sido aprobado en general y particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Infante) - Por Secretaría me informan que queda pendiente el Despacho 521, contenido en el expediente 56019, del Período Extraordinario, que cuenta con despacho de las Comisiones de Urbanismo y Vivienda y de Legislación y Asuntos Constitucionales.

SR. PRESIDENTE (Infante) - En consideración.

Tiene la palabra el diputado Viadana.

SR. VIADANA - Señor presidente: como habíamos acordado en Labor Parlamentaria, voy a solicitar que el expediente de referencia, -hasta que lleguen los informes requeridos-, quede en el mismo estado en que se encuentra.

SR. PRESIDENTE (Infante) - En consideración la moción.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 12)

## VII

### EXPTE. 57120. 21 DE OCTUBRE DÍA DE LA BANDERA PROVINCIAL

SR. PRESIDENTE (Infante) - Corresponde considerar los Despachos.

Despacho 32, contenido en el expediente 57120.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 32

Expte. 57120/10

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de ley presentado por el diputado Aldo Vinci, mediante el cual "SE INSTITUYE EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DE LA BANDERA PROVINCIAL" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Institúyase el 21 de octubre de cada año, como el día de la Bandera provincial, en concordancia con la fecha de la sanción de la Ley 5930, mediante la cual se reconoce a la Bandera del Ejército de Los Andes como Bandera de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 25 de abril de 2011.

Florinda Seoane, Alberto Recabarren, Daniel Dimartino, Silvia Ramos

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: es por todos sabido que la Bandera de la Provincia de Mendoza, que nos acompaña en el recinto, es la bandera más gloriosa de la República Argentina, porque fue la que enarbó el General San Martín en la liberación de medio continente y los mendocinos hemos tenido el honor de que por la Ley 5930, esta bandera fuera instituida como la Bandera de la Provincia de Mendoza.

Esta ley, en un principio, fue impulsada por un senador de nuestro partido, el senador Battagión, y se convirtió en ley un 21 de octubre. Posteriormente, desde este bloque de diputados, se impulsaron dos leyes de las cuales quien habla es el autor, estableciendo cuál era la reglamentación de esa ley, de esa bandera, para que pudiera flamear en la Provincia de Mendoza y segundo, estableciendo la obligatoriedad de la exhibición en los edificios públicos y en las escuelas.

También impulsamos que esta bandera, a través de una resolución de la Dirección General de Escuelas, también fuera una bandera de ceremonias y de abanderados, para la educación primaria; como está instituido hoy, lo cual fue plasmado, posteriormente, por otra ley; casualmente de otra senadora demócrata, Bragagnolo.

Teníamos intención de que el día de la bandera fuera el día de su Jura, hoy en la puesta del Ejército bajo el mando de la Virgen; pero por el día, que era no laboral y festivo, era imposible que estos eventos, que se festejan en el ámbito de la educación primaria, se pudieran llevar adelante. Por eso, con muy buen criterio, la Comisión de Cultura y Educación con la anuencia del autor del proyecto, se resolvió cambiar la fecha a la fecha de la sanción de la Ley 5930. Por lo tanto, propiciamos y proponemos que el 21 de octubre de cada año sea el Día de la Bandera de la Provincia de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Recabarren.

SR. RECABARREN - Señor presidente: este proyecto es muy importante y fue evaluado, como dijo el diputado preopinante, por la Comisión de Cultura y Educación.

Quisiera traer a colación la importancia que tienen los valores nacionales y los símbolos patrios, que son elementos que unen a los integrantes de la Patria, que somos todos nosotros. Tal es así, de que para fortalecer las palabras que ha dado el diputado Vinci y para apoyar este proyecto, quisiera comentarles que el día 9 y 10 de junio de este año, se va a hacer una jornada sobre símbolos patrios y valores nacionales y, justamente, esto va sumando a la conciencia que pienso que la ciudadanía debe tener sobre los símbolos patrios y, en este caso, por supuesto, la Bandera que es uno de los símbolos patrios más importantes que tenemos en la República Argentina.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra la diputada Seoane.

SRA. SEOANE - Señor presidente: en cuanto a este proyecto, tal como lo ha esbozado el autor del mismo, en la Comisión de Cultura y Educación vimos que si seguíamos el hilo de la historia por la fecha propuesta: 5 de enero de 1817, día en que fue jurada esta bandera por la fuerza en los oficiales, los soldados del Ejército de los Andes en la iglesia mayor de Mendoza, en aquel entonces íbamos a tener poco espacio en el tiempo respecto de las actividades escolares, que son las que se encargan del calendario anual con los distintos homenajes, conmemoraciones por hechos y fechas históricas. Por eso se propuso el día 21 de octubre, que fue el día en que esta Legislatura sancionó la ley instituyendo a la Bandera de los Andes como bandera de la Provincia.

Y tenemos algo para agregar, porque si decimos que el 11 de mayo de cada año se celebra el Día del Himno Nacional escrito por Vicente López y Planes y con música de Blas Parera, podríamos decir "a ver, ¿qué día escribió los versos Vicente López y Planes? o ¿qué día esbozó en el pentagrama la música Blas Parera?".

Pero hubo una institución nacional de aquel entonces, que era la Asamblea del año '13 que dijo: "El 11 de mayo va a ser el Día del Himno Nacional" y así se adoptó y así lo seguimos celebrando. Lo mismo ocurrió con la creación o el izamiento del aquel estandarte de Belgrano en Rosario, en las Barrancas del Río Paraná, y probablemente Belgrano lo haya pensado 1, 2, 3, 4 días antes y esa génesis no la podemos definir, salvo que aquél pensó en esos colores como estandarte para la Bandera Nacional, viviera, volviera y nos dijera; pero se tomó un 20 de junio, que coincide con la muerte de su creador, el Día de la Bandera Nacional.

Y en Mendoza, no sé en otras provincias que también tiene su bandera provincial, tenemos un templete para la Bandera de los Andes; es decir, que se le rinde un homenaje acabado, amplio, con todo lo que el pueblo mendocino y las autoridades disponen al respecto para esta bandera que la Legislatura dijo va a ser nuestra Bandera Provincial.

Así es que el 5 de enero, que tiene un punto histórico, quisimos en la Comisión de Educación y

con la anuencia del autor del proyecto, pasarlo al 21 de octubre, porque fue, justamente, un 21 de octubre que esta institución dijo: “esta bandera va a ser la Bandera de la Provincia”, más allá de que San Martín dijera que el quería un estandarte que identificara su ejército, de que lo dijo en la fiesta de fin de año 1816 con su esposa, sus amigos, en una casa mendocina, de que estas damas se pusieran en campaña para lograrlo; de que si la bordaron las monjas, de que si pusieron sus alhajas a disposición para ir colocando los elementos que la bandera original tuvo; creo que estamos dando un paso histórico respecto a un símbolo provincial y que en la escuelas tengan no solo su historia, sino un día para celebrar.

Por estas razones pido al resto de los diputados que apoyen este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se va a votar el despacho correspondiente.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el

Art. 1º.

- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 3)

### VIII

#### DESPACHOS APROBADOS

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: es para solicitar que el resto de los despachos, hasta el 36, que son de declaración y resolución y del 37 hasta el 50, son giros al Archivo, se traten en una sola votación.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se va a votar la moción del diputado Vicchi.

- Resulta afirmativa.

- El texto de los despachos 33, 34, 35 y 36, es el siguiente:

#### DESPACHO DE COMISIÓN 33

Expte. 58751/11

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de resolución, presentado por el diputado Andrés Marín, mediante el cual: “SE SOLICITA AL PODER

EJECUTIVO LA INCLUSIÓN EN EL PRESUPUESTO AÑO 2012 DE LA OBRA DE RED DE CLOACAS QUE BENEFICIA AL BARRIO VIRGEN DE LOURDES I Y II Y VIRGEN DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO GUAYMALLÉN” y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

#### RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte y a la Empresa Aguas y Saneamiento de Mendoza S. A. PEM la inclusión en el Presupuesto 2012 de la obra de red de cloacas que beneficia al Barrio Virgen de Lourdes I y II, Virgen del Rosario, Departamento Guaymallén.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 4 de mayo de 2011.

Sonia Carmona, Roberto Blanco, Luis Orbelli, Alexander Maza

#### DESPACHO DE COMISIÓN 34

Expte. 58754/11

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de resolución, presentado por el diputado Raúl Vicchi, mediante el cual: “SE SOLICITA AL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, INFORME EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN DE LA UNIÓN VECINAL FLORES OESTE (PERSONARÍA JURÍDICA 201/89) Y SU VINCULACIÓN CON LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS VIVIENDAS ADJUDICADAS A LOS VECINOS DEL BARRIO JARDÍN EL CHALLAO (EX BARRIO FLORES OESTE)” y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

#### RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al director del Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), Ing. Carmelo Simó, que en un plazo perentorio informe a esta H. Cámara respecto a los aspectos que a continuación se detallan en relación a la situación de la Unión

Vecinal Flores Oeste (Personería Jurídica 201/89) y su vinculación con la situación jurídica de las viviendas adjudicadas a los vecinos del Barrio Jardín El Challao (ex Barrio Flores Oeste):

- Existencia y, en su caso, descripción de la vinculación (formal o informal) entre el IPV y la mencionada Unión Vecinal.

- Situación dominial de las viviendas adjudicadas por el IPV en el mencionado barrio.

- Existencia o no de autorización por parte del IPV a algún miembro de la Unión Vecinal para solicitar a los vecinos pagos por conceptos que son de competencia de ese instituto.

- Descripción de la relación existente entre el IPV y la Unión Vecinal respecto a las viviendas adjudicadas.

- Existencia o no de autorización por parte del IPV a algún miembro de la Unión Vecinal para ordenar el desalojo de las viviendas.

- Situación del crédito de las viviendas y del plano del loteo.

- Potestad de la Comisión Directiva de la Unión Vecinal respecto a los terrenos ubicados en el mencionado barrio.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 4 de mayo de 2011.

Sonia Carmona, Roberto Blanco, Luis Orbelli, Alexander Maza

DESPACHO DE COMISIÓN 35

Expte. 58581/11

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de declaración, presentado por el diputado Néstor Parés, mediante el cual: "SE SOLICITA LA INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS EN LA INTERSECCIÓN DE CALLES ARISTÓBULO DEL VALLE Y GENERAL PAZ, DISTRITO ALGARROBAL, DEPARTAMENTO LAS HERAS" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección de Vías y Medios de Transporte de la Provincia de Mendoza, tenga a bien instrumentar los medios necesarios, a fin de proceder a la instalación de semáforos en la intersección de calles Aristóbulo del Valle y Gral. Paz del Algarrobal, Las Heras.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 20 de abril de 2011.

Sonia Carmona, Roberto Blanco, Luis Orbelli, Alexander Maza, Omar de Miguel

DESPACHO DE COMISIÓN 36

Expte. 54233/09

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de declaración, presentado por la diputada Norma Moreno, mediante el cual: "SE SOLICITA INCORPORAR EN EL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS LA CONSTRUCCIÓN DEL MICRO HOSPITAL DE LA CONSULTA" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya como Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas (Ley 3507), en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondiente, el siguiente ítem:

"CONSTRUCCIÓN DEL MICRO HOSPITAL EN LA CONSULTA, EN EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 3 de agosto de 2010.

Sonia Carmona, Roberto Blanco, Aníbal Ríos, Alexander Maza, Omar de Miguel, Rita Morcos

SR. PRESIDENTE (Infante) - En consideración en general y en particular los despachos recientemente mencionados.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndices 13 al 30 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Spezia.

SR. SPEZIA - Señor presidente: solicito un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Presidencia invita al Cuerpo a pasar a un cuarto intermedio de un minuto.



- Se pasa a cuarto intermedio, a las 14.08.
- A las 14.09, dice el

## IX

**EXPTES. TRATADOS  
SOBRE TABLAS**

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se reanuda la sesión.  
Si los legisladores y autoridades de bloque están de acuerdo en que se lea por Secretaría los expedientes consensuados en Labor Parlamentaria, así se hará, para que los tratemos en bloque.  
Asentimiento.  
Por Secretaría se dará lectura a los expedientes.

SR. SECRETARIO (Manzitti) – Corresponde considerar sobre tablas los expedientes: 58874, 58891, 58895, 58910, 58911 con modificaciones, 58928, 58932, 58934, 58946, 58947, 58949 con modificaciones, 58889 con modificaciones, 58892 con modificaciones, 58893, 58894 con modificaciones, 58941, 58948, 58952, 58953, 58954, 58957 con modificaciones; los expedientes que siguen necesitan estado parlamentario y tratamiento sobre tablas; 59048, 59050, 59056, 59068 con modificaciones 59081 y 59097, con modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Miranda.

SR. MIRANDA - Señor presidente: es para adelantar que nuestro bloque va a votar favorablemente los expedientes mencionados, a excepción del 58874.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Por Secretaría se toma nota y se continúa con la lectura de los pedidos sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - 58872, 58896 y su acumulado 58956, 58904, 58879, 58880, 58906, 58907, 58908, 58909, 58918 con modificaciones, 58918, 58925, 58958, 58959, 58963, 58996, 59006, 59012, 59013, 59032 y los siguientes necesitan estado parlamentario 59058, 59071, 59077 y un agregado el 58083 y 58965.

SR. PRESIDENTE (Infante) - En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes que no lo tuvieren.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 31)

- El texto del proyecto contenidos en los expedientes 59058, 59071, 59077 y su acumulado 58083 y 58965, es el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 59058)**

**FUNDAMENTOS**

H. Cámara:

Visto: el nacimiento de un deporte nuevo en el ámbito mundial, que en Mendoza tiene como participantes a innumerables y crecientes interesados. Una modalidad similar al skate, pero con tablas más largas (de allí su nombre), lo que implica una mayor velocidad de desplazamiento en pendientes pronunciadas. Muy similar a surfear sobre el asfalto.

Considerando: que en los últimos torneos han tenido un destacado protagonismo los miembros del equipo mendocino Speed Crew.

Que es un orgullo para la Provincia de Mendoza que jóvenes deportistas se destaquen representando a la misma en los campeonatos realizados. Por lo que corresponde incentivar la práctica deportiva aludida.

Por estos y otros argumentos que daremos en su oportunidad, es que solicito al H. Cuerpo preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de mayo de 2011.

Carlos Bianchinelli

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la participación en el Campeonato Sudamericano de Longboard, en la localidad Potrero de los Funes, San Luis del 26 al 29 de mayo del corriente año, del equipo Speed Crew (Juan Guevara, Federico Manzitti, Lucas Falcioni, Luis Viñaza y Mariano Tobar) en representación de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de mayo de 2011.

Carlos Bianchinelli

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 59071)**

**FUNDAMENTOS**

H. Cámara:

En marzo del corriente año se recordó que el 26 de marzo de 1991, en la Capital de la República del Paraguay, los Gobiernos de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, firmaron el Tratado de Asunción para la constitución del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

En estos 20 años, hubo avances económicos, comerciales, políticos, jurídicos, institucionales de relieve, como bien señala el Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes y Asociados del Mercosur (de la última reunión Cumbre del Mercosur en Foz do Iguaçu). También el Mercosur se ha expandido,

estando aún pendiente la incorporación, como miembro pleno, de la República Bolivariana de Venezuela.

En ese sentido, la construcción del Mercosur, como más recientemente de la UNASUR, expresa la búsqueda de un destino común, de la Patria Grande tantas veces anhelada.

El Mercosur siempre fue y será un proceso de integración que traslucirá la voluntad política de sus Estados Miembros. Qué duda puede haber, también que el Mercosur ha fortalecido la relación entre todos los países vinculados y que es, a partir del proceso de integración, que se proyecta nuestra identidad, que se nutre de la diversidad, y se encara, de forma conjunta, la agenda internacional.

En el marco de el Aniversario de los 20 años de constitución del MERCOSUR la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo ha organizado la "II JORNADA DE INTEGRACIÓN REGIONAL" denominada, "MERCOSUR: Realidades y Desafíos a 20 años de su Constitución". La misma cuenta con la coordinación de la doctora Silvina Barón Knoll y se realizará el de junio de 2011 en la sede de la Facultad de Derecho de la Uncuyo y es auspiciada por el Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza y la Asociación Argentina de Derecho Internacional (AADI).

Los expositores y temas serán:

Pablo de Rosas: UNASUR: ¿Completa o diluye el MERCOSUR?;

Silvina Barón Knoll: Aspectos jurídicos e institucionales;

María José Ubaldini: Instituto de Políticas Públicas y DDHH en el MERCOSUR.

Constanza Albert: Parlasur;

Georgina Guardatti: Aspecto Sociolaboral: migraciones y LCP.

Alejandro Celi: El MERCOSUR y su código aduanero: principales aspectos.

Ariel Pringles: Mendoza y el MERCOSUR.

Andrea Ferreyra: Cooperación jurisdiccional en materia de Derecho de Familia en el MERCOSUR, análisis y perspectivas.

Por estos fundamentos, es que solicito se declare de interés de esta H. Cámara el proyecto mencionado.

Mendoza, 30 de mayo de 2011.

Juan Dávila

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la "II Jornada de Integración Regional denominada MERCOSUR: Realidades y Desafíos a 20 años de su Constitución" a realizarse en la Facultad De Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo el día 2 de junio de 2011.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a efectos de que se estudie la posibilidad de declarar de interés provincial el evento mencionado.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 30 de mayo de 2011.

Juan Dávila

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 59077)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las sociedades enriquecen la cultura a través del tiempo, agregando hitos a los elementos que las hacen reconocibles. En algunos casos esas demostraciones se traducen por logros económicos, en otras por el desarrollo de actividades intelectuales, y también en ocasiones, por la realización de eventos deportivos, siempre y en todos los casos demostrativos de las inquietudes grupales.

En la oportunidad quiero dar relevancia a un evento deportivo que desde el año 2.004 se comenzó a realizar en Lavalle, que creció año tras año y que hoy tiene alcance internacional en la disciplina ciclística deportiva. Se trata de la "Vuelta de Lavalle".

La organización, que iniciara la tradición con el objeto de mostrar la capacidad de un Club recientemente conformado ha sabido ganar un lugar importante en el concierto del ciclismo, agregando instancias hasta llegar a constituirse en hito del deporte, concitando la participación de los representantes de países del MERCOSUR y de muchas provincias argentinas.

Este año la cita por su relevancia se ha organizado para el desarrollo de un Prólogo, 4 Etapas de líneas, con recorrido superior a los 100 Kms. cada una y una Etapa Contrarreloj individual cercana a los 60 Kms. siguiendo los lineamientos competitivos establecidos por la Unión Ciclística Internacional.

Como muestra de la importancia que la prueba ha adquirido se ha limitado a 150 el número de participantes de la Categoría Sub 23 - Elite.

Este evento trae aparejado, además de la responsabilidad departamental y organizativa, la consecución de varios fines, como incrementar el potencial turístico del departamento, permitir la superación de los deportistas participantes, mejorar el nivel directivo, colocar esta "Vuelta" como punto de inicio de la temporada nacional, ofrecer una instancia superadora a los deportistas locales, unir las tierras lavallinas con las de departamentos vecinos, promocionar la actividad de alto rendimiento, buscar el reconocimiento de la UCI

para que le sea otorgado puntaje en el futuro y fomentar el interés y la participación de empresas, instituciones y público, así como incrementar las comunicaciones entre los pueblos visitados por la carrera.

La competencia se desarrollará entre los días 1 y 6 de octubre de 2011 con la organización del Club Social y Deportivo "Lavalle Capital del Ciclismo Mendocino", fiscalizada por la Asociación Ciclista Mendocina, contará con la dirección del Colegio de Comisarios de Ciclismo de la República Argentina. Entre otros aspectos, se garantizará la asistencia médica, de seguridad, ya contratadas.

Con la participación ya comprometida de 5 equipos internacionales, 10 nacionales y de 6 equipos representantes de municipios mendocinos queda asegurada la importancia de esta competencia, por lo que solicito de los legisladores quieran aprobar el presente.

Mendoza, 30 de mayo de 2011.

Mireya Díaz

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la realización de la "Vuelta Ciclista de Lavalle" que, organizada por el Club Social y Deportivo "Lavalle Capital del Ciclismo Mendocino" y fiscalizada por la Asociación Ciclista de Mendoza se llevará a cabo del 1 al 6 de octubre de 2011.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de mayo de 2011.

Mireya Díaz

SR. PRESIDENTE (Infante) - En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes acordados en Labor Parlamentaria con excepción del expediente 58874.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 31)

- El texto del proyecto contenido en los expedientes 59048, 59050, 59056, 59068, 59081 y 59097 es el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXYTE. 59048)**

**FUNDAMENTOS**

H. Cámara:

En el último tiempo se ha visto incrementado el pedido de los padres de niños con discapacidad para que nuestra Provincia adhiera a la Ley Nacional 24901, justificando la petición en que los ciudadanos mendocinos no tiene los mismos beneficios que los demás niños del resto del país. Ya que OSEP, al ser una obra social provincial no se encuentra adherida a la Ley Nacional 23660, por lo que no posee con

carácter obligatorio adherirse al Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con Discapacidad (Ley 24901).

Nuestra provincia, junto con la provincia de Buenos Aires y Tierra del Fuego no están adheridas a la normativa nacional; así mismo se han presentado proyectos para modificar la actual legislación sin que esto implique la total adhesión a la ley nacional.

Siendo el Estado el garante de la salud de su pueblo y en base a profundizar el conocimiento sobre la situación actual que viven los mendocinos discapacitados y sus familias es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 27 de mayo de 2011.

Raúl Vicchi

Artículo 1º - Dirigirse a Ministerio de Salud, y a través del mismo, al director de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), a los fines de que informe sobre los siguientes puntos que a continuación se detallan:

a) Cobertura actual que brinda OSEP en concepto de discapacidad a sus afiliados, diferenciando las prestaciones clínicas, medicamentos, estudios preventivos, diagnósticos, controles periódicos, provisión de órtesis, prótesis y otros.

b) Inversión total y parcial, discriminado rubro por rubro según se expresa en el artículo anterior.

c) Nombre de los establecimientos en que se realizan las coberturas derivadas a otros prestadores de servicios. Montos totales que se abona a la fecha a dichos establecimientos.

d) Aranceles que se abonan en concepto de las coberturas citadas en el acápite anterior.

e) Confirmación o no sobre si el afiliado debe pagar coseguro en las prestaciones preventivas respecto de la madre y el niño por nacer. De ser positiva la respuesta, informe su monto según la práctica a realizar.

f) Prestaciones avaladas por la Provincia con respecto a la rehabilitación. diferencias de las mismas en comparación con las que presta la Nación.

g) Cantidad de personas con discapacidad que cuentan actualmente con cobertura de OSEP. Modalidad de la misma.

h) Monto que se recauda mensualmente en concepto del 0,25% para enfermedades catastróficas. Monto previsto de recaudación si este ítem asciende al 1,25%.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de mayo de 2011.

Raúl Vicchi

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 59050)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En abril, la Comisión de Cultura y Educación recibió una nota en la se expone la preocupación y disconformidad con respecto al modo y a los criterios utilizados para calificar los exámenes del concurso para la jerarquía directiva de nivel secundario, dependiente de la Dirección General de Escuelas, tomados el 15 de febrero del corriente año.

Dado la importancia de dicho concurso, que repercute en la selección de directivos que tendrán a cargo la responsabilidad de estar al frente de las instituciones que contienen y orientan a los jóvenes estudiantes de nivel medio de la provincia, considero que es suma importancia solicitar a la Dirección General de Escuelas un informe detallado sobre los distintos puntos que se tuvieron en cuenta para realizar el examen y la corrección del mismo.

Mendoza, 30 de mayo de 2011.

Daniel Dimartino

Artículo 1º - Solicitar a la director General de Escuelas, Contador Carlos López Puelles, informe sobre los siguientes puntos:

- De los postulantes que se presentaron al concurso directivo para el Nivel Medio:

\* Cuántos rindieron bien.

\* Cuántos rindieron mal.

\* Cuántos se retiraron antes de finalizar el examen.

- Qué decretos y reglamentaciones se tomaron en cuenta para el concurso de jerarquía directiva para el Nivel Medio. Enumerarlos y acompañar copia.

- Si hubo capacitación específica del gobierno escolar sobre los temas que fueron abordados en el examen. Detallar:

\* Cronograma y planificación clasificados por región escolar.

\* Bibliografía sugerida.

\* Criterios de evaluación aplicados e informados en tiempo y forma.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de mayo de 2011.

Daniel Dimartino

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 59056)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Se persigue declarar de interés de esta H. Cámara, "El Ciclo de Música Homenaje al Rock de los Setenta", que tiene lugar en la Nave Cultural del Parque Central (Av. España y Maza, Mendoza), desde el 22 de mayo hasta el 9 de junio de 2011.

El Ciclo de Música Homenaje al Rock de los Setenta, tiene por fin acercarle al público un repertorio completo de la música de dichos años, a través de los temas de las bandas más importantes de esos tiempos. Con ese objeto se convoca a cuatro de las más resonadas e importantes bandas tributo de nuestro medio a saber: Kashmir (banda tributo de Led Zeppelin), ECLIPSE (banda tributo de Pink Floyd), Cosmo's Factory (banda tributo de Credence), y Yes Spirit (banda tributo de Yes).

El lugar elegido para este evento es la Nave Cultural, que desde que abrió sus puertas esta siendo fuente de importantes espectáculos, revalorizando la cultura musical de la Provincia con todo éxito, y desde donde se recibió con orgullo y agrado el proyecto y se lo apoyó desde un inicio.

Así mismo este ciclo a sido reconocido y divulgado con especial consideración por los diarios locales y digitales más importantes de la Provincia, haciendo que el conocimiento sobre el evento, llegue a un mayor número de personas.

El objetivo es llegar a una generación que se deleitó con la música de las grandes bandas de rock de los '70, y a los fanáticos desde siempre, como así también, al público en general que sienta la inquietud de descubrir en la música de esos tiempos una nueva opción musical.

Esto es importante, desde que ofrece a toda la comunidad mendocina la posibilidad de disfrutar un espectáculo de calidad "en vivo" y "por músicos mendocinos", a través de una completa propuesta de varias bandas que representan con fidelidad y acierto, los grupos más famosos de dicha década.

Esto se transforma también, en una excelente oportunidad para el turismo que visita la provincia, dada la índole internacional de la propuesta al traer música foránea a nuestro suelo, siendo a la vez un medio de promocionar la provincia como el importante centro cultural al que aspira convertirse.

Por todo ello, y por la particular incidencia que este tipo de eventos y espectáculo tiene en el público en general y en los turistas que nos visitan, es que se pone en mérito y consideración el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 30 de mayo de 2011.

María Rosa Lemos

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el "Ciclo Homenaje al Rock de los Setenta", que tendrá lugar del 22 de mayo al 9 de junio del corriente año, en la Nave Cultural del Parque Central, Mendoza, y en el que participarán

las bandas tributo, a saber: Kashmir, Eclipse, Cosmo's Factory, y Yes Spirit.

Art. 2º - Reconocer con un diploma a los miembros y representantes de cada una de las bandas antes nombradas.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 30 de mayo de 2011.

María Rosa Lemos

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 59068)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto Potasio Río Colorado que lleva adelante la Minera Vale en Malargüe, implica la perforación de 2.500 pozos de 700 metros de profundidad cada uno, a los que se les inyectará agua caliente a presión para separar los distintos componentes y subirlos a la superficie.

Cada uno de estos miles de pozos estarán conectados entre sí, a través de una cañería, que la Minera Vale piensa realizar en forma aérea y no soterrada, sólo atendiendo a economía de costos, ciertamente no relevantes en un proyecto de esta magnitud, pero sí muy grave en su impacto visual en La Payunia. En este sentido ya se han manifestado agrupaciones ecologistas y pobladores de la zona. Es que es fácil comprender el impacto visual que tendrán tantos kilómetros de cañerías sobre la superficie de esta zona natural protegida.

Creemos que el Cuerpo se debe dirigir a la Secretaría de Ambiente para que informe si en la declaración de impacto ambiental aprobada para el proyecto Potasio Río Colorado fue tenido en cuenta el impacto visual de este enjambre de cañerías sobre la superficie del área natural protegida de La Payunia, y en el caso de que no se hubiese tenido en cuenta, las medidas a tomar para dar cuenta de esta situación.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaremos en oportunidad de su tratamiento, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 31 de mayo de 2011.

José Barrigón  
Alejandro Limas  
Alejandro Molero

Artículo 1º - Dirigirse a la Secretaría de Ambiente para que informe a este H. Cuerpo por escrito, si en la declaración de impacto ambiental del proyecto Potasio Río Colorado, que se ejecuta en Malargüe, fue tenido en cuenta el impacto visual del enjambre de cañerías sobre la superficie del área natural

protegida de La Payunia, que se instalarían en forma aérea y no soterrada, y en el caso que no se hubiese tenido en cuenta el mismo, consignar las medidas tomadas o a tomar para dar cuenta de esta situación.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 31 de mayo de 2011.

José Barrigón  
Alejandro Limas  
Alejandro Molero

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 59081)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Teniendo en cuenta que se da una confusión respecto a los detalles enmarcados en la renegociación de los contratos petroleros rubricados con la empresa "Chañeres Herrados" es que solicitamos al Poder Ejecutivo remita una copia autenticada.

Solicitamos al Honorable Cuerpo se dé aprobación a tal proyecto de resolución.

Mendoza, 31 de mayo de 2011.

Raúl Vicchi

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a la brevedad posible remita a la Cámara de Diputados una copia autenticada de la renegociación de los contratos petroleros formalizados con la empresa "Chañeres Herrados".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 31 de mayo de 2011.

Raúl Vicchi

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 59097)

FUNDAMENTOS

H Cámara:

Considerado la inquietante y delicada situación que se presenta en los distintos oasis de producción de la Provincia de Mendoza debido a que en muchos de ellos año a año un sector bastante importante de productores se ve seriamente afectado por los distintos fenómenos climáticos y esta afectación impacta de lleno en la capacidad de recursos.

Es entendible que al disminuir los recursos la posibilidad de afrontar los gastos de producción

cotidianos y las deudas adquiridas para atender estos gastos en muchos casos se hace de imposible cumplimiento.

El Estado nacional atento a esta problemática en el año 2009 promulgó la Ley 26509 de Emergencia Agropecuaria que contemplaba la creación de un Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios. Que quedara reglamentada en un Decreto reglamentario 1712/09 a la cual la Provincia de Mendoza adhirió en el año 2010. En esta ley se contempla todo tipo de situaciones que afecte el normal desenvolvimiento de la actividad productiva de nuestro campo.

La comisión nacional creada a tal fin es la encargada de evaluar cada situación en particular y elaborar los informes pertinentes a la secretaria de agricultura, ganadería, pesca y alimentos en conjunto con los Estados provinciales y comunales a bien de implementar las acciones pertinentes de asistencia.

Esta asistencia es básicamente financiera y tiene por objeto reconstitución del aparato productivo implementando un control y monitoreo del sistema para que los recursos asignados sean correctamente utilizados, así mismo asiste a los productores durante la emergencia y posterior a ella procurando reducir la vulnerabilidad de estos ante futuros eventos.

Teniendo en cuenta la existencia de este instrumento legal y de estructura estatal que su implementación conlleva y considerando que es en los hechos prácticos una herramienta invaluable de ayuda a todo el tejido productivo del país incluida lógicamente nuestra Provincia que por sus particulares características muchas veces adversas en lo físico territorial y en lo particular de su clima es que solicitamos la siguiente información a vuestro ministerio.

Mendoza, 1 de junio de 2011.

José Barrigón

Artículo 1º - Solicitar al poder ejecutivo, a través del Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación, los siguientes puntos:

\* Listado general de deudores en el Fondo Provincial para la Transformación y el Crecimiento, que no han podido hacer frente al pago de sus deudas por motivo de verse afectado por algún tipo de inclemencia climática (granizo, heladas, etc.).

\* Listado de deudores del Fondo Provincial para la Transformación y Crecimiento, que hayan solicitado refinanciación de sus deudas amparados en la Ley Nac. 26509 de Emergencia Agropecuaria, que establece la creación de un Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios, la cual adhirió la Provincia a través de la Ley 8146, sancionada el 1 de marzo del 2010 y promulgada el 30 de diciembre del mismo año.

\* Aquellos que dieron comienzo al trámite de refinanciación, cuál es la situación en la que se encuentran.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de junio de 2011.

José Barrigón

SR. PRESIDENTE (Infante) - En consideración en general.

Se va a votar.  
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se darán cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apéndices 32 al 82 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Infante) - En consideración el expediente 58874.

- Resulta rechazado.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: solicito preferencia con despacho del expediente 53599, que trata sobre células madres.

SR. PRESIDENTE (Infante) - En consideración.

Se va a votar.  
- Resulta afirmativa.  
- (Ver Apéndice N° 83)

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra la diputada Negri.

SRA. NEGRI - Señor presidente: solicito preferencia con despacho de los expedientes 52690 y 55705 que se encuentran en la Comisión de Legislación y Asuntos Constituciones.

SR. PRESIDENTE (Infante) - En consideración.

Se va a votar.  
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Recabarren.

SR. RECABARREN - Señor presidente: solicito preferencia con despacho para el expediente 58821, que se encuentra en la Comisión de Desarrollo Social, Ley de Discapacidad enviada por el Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Infante) - En consideración.

Se va a votar.  
- Resulta afirmativa.  
- (Ver Apéndice N° 83)

SR. PRESIDENTE (Infante) - No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión de la fecha.

- Son las 14.17.

Manuel Brondo Dn. Walter A. Gómez  
Jefe Cuerpo de Director  
Taquígrafos Diario de Sesiones

**X**

**APÉNDICE**

I  
(Sanciones)

1  
(Ley N° 8308)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Constitúyase como área natural protegida "Cordón del Plata" a la región montañosa de los Departamentos Luján de Cuyo y Tupungato conocida con dicha denominación.

Art. 2º - Créase el Área Natural Protegida dentro de los términos de la Ley 6045 en la zona comprendida en el artículo anterior, cuyos límites estarán definidos por los siguientes vértices, enunciados en coordenadas Gauss Krüger y coordenadas geográficas, Datum WGS84, constante de una superficie de aproximadamente de 175.000 Ha, la cual podrá ser ajustada en función de las condiciones contempladas en el párrafo siguiente del presente artículo.

PUNTO	Coordenadas Gauss Krüger		Coordenadas Geográficas	
	X	Y	Latitud (S)	Longitud (W)
1	6383617.37	2450528.94	32° 41' 19.35"	69° 31' 39.07"
2	6385084.27	2452190.98	32° 40' 32.00"	69° 30' 35.00"
3	6385096.21	2454744.29	32° 40' 32.00"	69° 28' 57.00"
4	6382367.90	2457804.26	32° 42' 01.00"	69° 27' 00.00"
5	6376375.27	2461396.04	32° 45' 16.00"	69° 24' 43.00"
6	6372199.44	2465133.23	32° 47' 32.00"	69° 22' 20.00"
7	6370107.65	2471306.77	32° 48' 40.54"	69° 18' 22.98"
8	6365039.65	2470722.77	32° 51' 25.00"	69° 18' 46.00"
9	6354260.18	2471934.43	32° 57' 15.02"	69° 18' 00.58"
10	6351633.46	2469022.55	32° 58' 40.00"	69° 19' 53.01"
11	6352290.13	2466804.38	32° 58' 18.45"	69° 21' 18.35"
12	6353735.29	2465724.01	32° 57' 31.42"	69° 21' 59.76"
13	6353333.76	2465516.87	32° 57' 44.43"	69° 22' 07.79"
14	6351997.68	2465966.88	32° 58' 27.85"	69° 21' 50.64"
15	6348736.58	2468131.69	33° 00' 13.94"	69° 20' 27.68"
16	6348537.23	2470799.78	33° 00' 20.68"	69° 18' 44.92"
17	6337891.72	2468521.62	33° 06' 06.00"	69° 20' 14.00"
18	6319554.87	2456984.08	33° 15' 59.76"	69° 27' 42.07"

19	6321489.29	2454597.97	33° 14' 56.62"	69° 29' 13.91"
20	6323346.28	2449995.53	33° 13' 55.61"	69° 32' 11.33"
21	6322035.00	2449997.58	33° 14' 38.18"	69° 32' 11.51"
22	6322035.00	2443950.00	33° 14' 37.11"	69° 36' 05.11"
23	6312800.00	2444000.00	33° 19' 36.86"	69° 36' 05.23"
24	6309988.52	2436998.32	33° 21' 06.72"	69° 40' 36.64"
25	6315303.96	2436999.88	33° 18' 14.20"	69° 40' 35.25"
26	6314840.59	2435397.41	33° 18' 28.90"	69° 41' 37.31"
27	6327174.01	2430454.19	33° 11' 47.49"	69° 44' 44.98"
28	6325196.05	2436595.66	33° 12' 53.05"	69° 40' 48.38"
29	6327183.15	2436595.66	33° 11' 48.55"	69° 40' 47.89"
30	6327183.15	2438525.98	33° 11' 48.95"	69° 39' 33.36"
31	6332236.06	2438525.98	33° 09' 04.95"	69° 39' 32.14"
32	6332236.06	2443067.93	33° 09' 05.84"	69° 36' 36.88"
33	6345607.29	2452009.62	33° 01' 53.39"	69° 30' 49.33"
34	6357486.61	2428329.40	32° 55' 23.13"	69° 45' 58.47"
34 - 1	Límite margen sureste Río Mendoza			

Las coordenadas definitivas, conforme a los límites descriptos y el plano respectivo, determinarán un polígono que será volcado en la cartografía oficial de la Provincia, quedando esta gestión a cargo de la autoridad de aplicación. El plano correspondiente integrará la presente Ley como Anexo, debiendo girarse comunicación a la Dirección de Registros Públicos a fin de la toma de razón de las restricciones al dominio de las parcelas involucradas, resultantes de la presente ley.

Art. 3º - El área comprendida dentro de los límites del artículo anterior será categorizada como Parque Provincial, conforme a lo dispuesto por la Ley 6045.

Art. 4º - Los objetivos del Parque Provincial Cordón del Plata, determinado en el artículo 1º, sin perjuicio de los fijados en la Ley 6045, serán:

a) Preservar de contaminación antrópica los recursos hídricos, desde sus nacientes (glaciares descubiertos, glaciares de escombros y morenas) hasta su captación en el valle de Potrerillos.

b) Proteger los ecosistemas naturales y las especies de flora y fauna que allí se desarrollan.

c) Conservar el patrimonio arqueológico y paleontológico de la región, favoreciendo su investigación y conservación.

d) Conservar el carácter natural de los paisajes de alto valor escénico e importancia ecológica, como son las cascadas, vegas, valles y glaciares.

e) Proteger el valor natural, ecológico y paisajístico de las Quebradas La Manga, Polcura, de la Angostura, Las Mulass y Las Vacas en sus cotas por encima de los 2.000 mts., impidiendo su degradación y contaminación por asentamientos humanos.

Art. 5º - Asígnense las partidas presupuestarias anuales que contemplen las necesidades de personal, infraestructura, movilidad, logística y planificación del Parque Provincial.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS



Sec. Legislativo          Presidente

2  
(Expte. 58939)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratificase el Decreto Nº 3025 de fecha 3 de diciembre de 2010, por el cual se homologa el Acta Paritaria de fecha 21 de setiembre de 2010, suscripta por ATE, representado por la Sra. Raquel Blas y el Sr. Sergio Murillo en carácter de delegado de la Dirección de Informática y Comunicaciones; por UPCN, representado por la Sra. Alejandra Nievas y por el Ministerio de Hacienda, representado por la Dra. Susana Victoria Sánchez, mediante la cual se arriba a un acuerdo en lo referente al Adicional Especial por incentivo (087) (SDC) en pos de jerarquizar la Dirección de Informática y Comunicaciones (DIC), que en fotocopia certificada y como Anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

3  
(Expte. 57120)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Institúyese el 21 de octubre de cada año, como Día de la Bandera provincial, en concordancia con la fecha de la sanción de la Ley 5930, mediante la cual se reconoce a la Bandera del Ejército de Los Andes como Bandera de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

II  
(Resoluciones)

4  
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 111

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 4 de la 3ª Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 171º Período Legislativo Anual, fecha 18-5-11.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de  
junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

5

RESOLUCIÓN Nº 112

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Ratificar las Resoluciones de Presidencia 4 SL de fecha 18-5-11 y 5 SL de fecha 27-5-11.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de  
junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

6

RESOLUCIÓN Nº 113

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Néilda Martínez, para faltar a la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Carlos Bianchinelli, para ausentarse de la Provincia y faltar a la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Art. 3º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Marta Yazenco y a los diputados Rogelio Gil y Juan Dávila, para faltar a la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

7  
(Exptes. 58939 y 59095)

#### RESOLUCIÓN Nº 114

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Alterar el Orden del Día, a fin de considerar los Exptes. 58939 y 59095.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

8  
(Expte. 58939)

#### RESOLUCIÓN Nº 115

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 58939/11.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

9  
(Expte. 59095)

#### RESOLUCIÓN Nº 116

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 59095 del 1-6-11 -Proyecto de declaración de la diputada Gutiérrez y de los diputados Puga, Marín, Viadana, Blanco, Piedrafita, Orbelli, Vicchi, Cassia, Vinci y Petri, apoyando el reclamo de los trabajadores de los medios de comunicación y estudiantes de carreras afines, tendiente a sostener la vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 17/75.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

10  
(Expte. 50095)

#### RESOLUCIÓN Nº 117

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apoyar el reclamo de los trabajadores de los medios de comunicación y estudiantes de carreras afines, tendiente a sostener la vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 17/75.

Art. 2º - Que vería con agrado que el Ministerio de Trabajo de la Nación previo a considerar la homologación del Convenio Colectivo articulado al Laudo Arbitral 17/75, considere la oposición y rechazo manifestado por trabajadores destinatarios del mismo.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

11  
(Expte. 53973)

#### RESOLUCIÓN Nº 118

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

#### RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 5-10-10, obrante a fs. 180/184 del Expte. 53973/09 -Proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, constituyendo área natural protegida "Cordón del Plata" a la región montañosas de los Departamentos de Luján de Cuyo y Tupungato.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

12  
(Expte. 56019)

#### RESOLUCIÓN Nº 119

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

#### RESUELVE:

Artículo 1º - Posponer para la próxima Sesión de Tablas el tratamiento del siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 521 Expte. 56019/10 -De Ambiente, Urbanismo y Vivienda y de Legislación y Asuntos

Constitucionales, en el proyecto de ley de los diputados Pintos, Molero y Limas, declarando área natural protegida al Cerro El Nevado y su zona circundante, situada en los Departamentos San Rafael y Malargüe.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

13  
(Expte. 58751)

#### RESOLUCIÓN Nº 120

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

#### RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte y la Empresa Aguas y Saneamiento de Mendoza SAPEM, incluyese en el Plan de Obras Públicas Presupuesto 2012, el siguiente ítem:

\* "Red de cloacas que beneficia a los Barrios Virgen de Lourdes I y II y Virgen del Rosario, Departamento Guaymallén".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

14  
(Expte. 58754)

#### RESOLUCIÓN Nº 121

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

#### RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Instituto Provincial de la Vivienda, informe sobre la situación de la Unión Vecinal Flores Oeste (Personería Jurídica 201/89) y su vinculación con la situación jurídica de las viviendas adjudicadas a los vecinos del Barrio Jardín

El Challao (ex Barrio Flores Oeste), los siguientes puntos:

a) Existencia y, en su caso, descripción de la vinculación entre el IPV y la mencionada Unión Vecinal.

b) Situación dominial de las viviendas adjudicadas por el IPV en el mencionado barrio.

c) Existencia o no de autorización por parte del IPV a algún miembro de la Unión Vecinal para solicitar a los vecinos pagos por conceptos que son de competencia de ese Instituto.

d) Descripción de la relación existente entre el IPV y la Unión Vecinal respecto a las viviendas adjudicadas.

e) Existencia o no de autorización por parte del IPV a algún miembro de la Unión Vecinal para requerir el desalojo de las viviendas.

f) Situación del crédito de las viviendas y del plano del loteo.

g) Potestad de la Comisión Directiva de la Unión Vecinal respecto a los terrenos ubicados en el mencionado barrio.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

15  
(Expte. 58581)

#### RESOLUCIÓN Nº 122

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección de Vías y Medios de Transporte, instrumentase los medios necesarios, a fin de proceder a la instalación de semáforos en la intersección de calles Aristóbulo del Valle y General Paz, Distrito El Algarrobal, Departamento Las Heras.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

16  
(Expte. 54233)

#### RESOLUCIÓN Nº 123

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluyese como Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas (Ley 3507), en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondiente, el siguiente ítem:

\* "Construcción de microhospital en el Distrito La Consulta, Departamento San Carlos".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

17  
(Exptes. 50881, 55636 y 57744)

#### RESOLUCIÓN Nº 124

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los expedientes, remitidos por la Oficina de Contaduría de esta H. Cámara de Diputados, que a continuación se detallan:

Expte. 50881/08 -Ejecución Presupuestaria y Financiera correspondiente a noviembre de 2008.

Expte. 55636/10 -Ejecución Presupuestaria y Financiera correspondiente a marzo de 2010.

Expte. 57744/10 -Ejecución Presupuestaria y Financiera correspondiente a octubre de 2010.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS

Sec. Legislativo            Presidente

18  
(Exptes. 55121, 55413, 55796 y 57102)

**RESOLUCIÓN Nº 125**

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

**RESUELVE:**

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los expedientes remitidos por la Oficina de Contaduría de esta H. Cámara de Diputados, que a continuación se detallan:

Expte. 55121/10 -Ejecución Presupuestaria y Financiera correspondiente a enero de 2010.

Expte. 55413/10 -Ejecución Presupuestaria y Financiera correspondiente a febrero de 2010.

Expte. 55796/10 Ejecución Presupuestaria y Financiera correspondiente a abril de 2010.

Expte. 57102/10 -Ejecución Presupuestaria y Financiera correspondiente a agosto de 2010.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

19  
(Expte. 49969)

**RESOLUCIÓN Nº 126**

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

**RESUELVE:**

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 49969/08, nota remitida por la Presidencia de la H. Cámara de Diputados, solicitando informe en referencia al cumplimiento de la Ley 6496.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

20  
(Expte. 46851)

**RESOLUCIÓN Nº 127**

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

**RESUELVE:**

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 46851/07, informe remitido por la Dirección de Administración de Gobierno, modificación del cuadro tarifario propio de EDESTE S.A., en cumplimiento Ley 6497 y Contrato de Concesión.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

21  
(Exptes. 48807, 49797, 53484 y 55130)

**RESOLUCIÓN Nº 128**

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

**RESUELVE:**

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los expedientes, remitidos por la Dirección General de Escuelas, que a continuación se detallan:

Expte. 48.807/08 -Balance contable, Acuerdo 3949 correspondiente al primer trimestre de 2008.

Expte. 49.797/08 -Balance contable, Acuerdo 3949 correspondiente al segundo trimestre de 2008.

Expte. 53.484/09 -Balance contable, Acuerdo 3949 correspondiente al segundo trimestre de 2009.

Expte. 55.130/10 -Balance contable, Acuerdo 3949 correspondiente al cuarto trimestre de 2009.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

22  
(Expte. 45685)

RESOLUCIÓN Nº 129

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 45685/07, nota remitida por la Empresa Provincial de Transporte de Mendoza, informe correspondiente al primer trimestre del año 2007 en cumplimiento Ley 7314, Acuerdo 3949.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

23  
(Exptes. 55054, 55832 y 57463)

RESOLUCIÓN Nº 130

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los expedientes, remitidos por esta H. Cámara de Diputados, que a continuación se detallan:

Expte. 55054/10 -Informe Cuarto Trimestre del año 2009 en cumplimiento Ley 7314 - Responsabilidad Fiscal- y Acuerdo 3949.

Expte. 55832/10 -Informe Primer Trimestre del año 2010 en cumplimiento Ley 7314 - Responsabilidad Fiscal- y Acuerdo 3949.

Expte. 57463/10 -Informe Tercer Trimestre del año 2009 en cumplimiento Ley 7314 - Responsabilidad Fiscal- y Acuerdo 3949.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

24  
(Exptes. 51013 y 51737)

RESOLUCIÓN Nº 131

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los expedientes, remitidos por el Fondo Provincial para la Transformación y el Crecimiento, que a continuación se detallan:

Expte. 51013/08 -Informe Tercer Trimestre del año 2008 en cumplimiento Ley 7314 - Responsabilidad Fiscal- y Acuerdo 3949 (HTC).

Expte. 51737/09 -Informe Cuarto Trimestre del año 2008 en cumplimiento Ley 7314 - Responsabilidad Fiscal- y Acuerdo 3949 (HTC).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

25  
(Exptes. 51033 y 51569)

RESOLUCIÓN Nº 132

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los expedientes, remitidos por la Oficina de Contaduría del Hospital Central, que a continuación se detallan:

Expte. 51033/08 -Informe correspondiente al Trimestre julio/setiembre de 2008, en cumplimiento Ley 7314 -Responsabilidad Fiscal- y Acuerdo 3949.

Expte. 51569/09 -Informe correspondiente al Cuarto Trimestre octubre/diciembre de 2008, Ley 7557.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

26  
(Expte. 49529)

RESOLUCIÓN Nº 133

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 49529/08, nota remitida por la Contaduría General de la Provincia, informe correspondiente a marzo 2008, según lo establecido en Ley 6694.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

27  
(Exptes. 45612, 46902, 51031 y 54989)

RESOLUCIÓN Nº 134

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al archivo de la H. Legislatura los expedientes, remitidos por el Ministerio de Hacienda, que a continuación se detallan:

Expte. 45612/07 -Informe sobre subsidios a las personas en condiciones de acceder a los beneficios provisionales especiales previstos en Leyes Nacionales 25994 y 24476, realizadas durante abril de 2007 en cumplimiento artículo 5º Ley 7555 -Creación Programa de Asistencia Provincial (PAP)-.

Expte. 46902/07 -Informe sobre subsidios otorgados durante setiembre de 2007 en cumplimiento artículo 5º Ley 7555 -Creación Programa de Asistencia Provincial (PAP)-.

Expte. 51031/08 -Informe Tercer Trimestre de 2009 en cumplimiento Ley 7314 - Responsabilidad Fiscal- y Acuerdo 3949.

Expte. 54989/10 -Informe Cuarto Trimestre de 2009 en cumplimiento Ley 7314 - Responsabilidad Fiscal- y Acuerdo 3949.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

28  
(Exptes. 51032 y 51733)

RESOLUCIÓN Nº 135

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los expedientes, remitidos por la Dirección General de Escuelas, que a continuación se detallan:

Expte. 51032/08 -Informe Balance contable correspondiente al Tercer Trimestre de 2008 en cumplimiento al Acuerdo 3949.

Expte. 51733/08 -Informe Balance contable correspondiente al Cuarto Trimestre de 2008 en cumplimiento al Acuerdo 3.949.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

29  
(Exptes. 51682, 54553 y 55132)

RESOLUCIÓN Nº 136

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los expedientes, remitidos por la Dirección General de Rentas, que a continuación se detallan:

Expte. 51682/09 -Informe correspondiente al cuarto trimestre 2008, Ley 7314 -Responsabilidad Fiscal- Acuerdo 3949 - Dos (2) tomos.

Expte. 54553/09 -Informe correspondiente al tercer trimestre 2009, Ley 7314 -Responsabilidad Fiscal- Acuerdo 3949 - Dos(2) Tomos.

Expte. 55132/10 -Informe correspondiente al cuarto trimestre 2009, Ley 7314 -Responsabilidad Fiscal- Acuerdo 3949 – Dos (2) Cueros.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

30

(Exptes. 53854 y 57986)

RESOLUCIÓN Nº 137

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los expedientes, remitidos por el Tribunal de Cuentas, que a continuación se detallan:

Expte. 53854/09 -Informe de Seguimiento y Evaluación de la información presentado por distintos organismos, correspondiente al segundo trimestre 2009 Ley 7314 -Responsabilidad Fiscal- Acuerdo 3949 – 488 fojas.

Expte. 57986/10 -Informe de Seguimiento y Evaluación de la información presentado por distintos organismos, correspondiente al tercer trimestre 2010 Ley 7314 -Responsabilidad Fiscal - Acuerdo 3949 – 482 fojas.-

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

31

RESOLUCIÓN Nº 138

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 59048 del 30-5-11 -Proyecto de resolución del diputado Vicchi, solicitando al Ministerio de Salud informe sobre puntos vinculados a la cobertura que brinda la Obra Social de Empleados Públicos en concepto de discapacidad a sus afiliados.

Nº 59050 del 30-05-11 -Proyecto de resolución del diputado Dimartino y de la diputada Seoane, solicitando a la Dirección General de Escuelas, informe respecto a los criterios utilizados para calificar los exámenes del concurso para la jerarquía directiva de nivel secundario, tomados el 15 de febrero de 2011.

Nº 59056 del 30-5-11 -Proyecto de resolución de la diputada Lemos, declarando de interés de esta H. Cámara el "Ciclo Homenaje al Rock de los Setenta", a realizarse entre los días 22 de mayo al 9 de junio de 2011, en la Nave Cultural del Parque Central, Mendoza.

Nº 59068 del 31-5-11 -Proyecto de resolución de los diputados Limas, Molero y Barrigón, solicitando a la Secretaría de Medio Ambiente, informe si la declaración de impacto ambiental del proyecto Potasio Río Colorado, que se ejecuta en Malargüe, fue tenido en cuenta el impacto visual del enjambre de cañerías sobre la superficie del área natural protegida La Payunia, que se instalarían en forma aérea y no soterrada.

Nº 59081 del 1-6-11 -Proyecto de resolución del diputado Vicchi, solicitando al Poder Ejecutivo remita a esta H. Cámara copia de la renegociación de los contratos petroleros formalizados con la empresa "Chañares Herrados".

Nº 59058 del 31-5-11 -Proyecto de resolución de diputado Bianchinelli, declarando de interés de esta H. Cámara la participación en el Campeonato Sudamericano de Longboard, en la localidad de Potrero de los Funes, Provincia de San Luis, que se realizó entre los días 26 al 29 de mayo



de 2011, del equipo Speed Crew, en representación de la Provincia de Mendoza.

Nº 59071 del 31-5-11 -Proyecto de resolución del diputado Dávila, declarando de interés de esta H. Cámara la "II Jornada de Integración Regional denominada MERCOSUR: Realidades y Desafíos a 20 años de su Constitución", a realizarse en la Facultad de Derecho de la UNC, el 2 de junio de 2011.

Nº 59077 del 31-5-11 -Proyecto de resolución de la diputada Díaz, declarando de interés de esta H. Cámara la realización de la "Vuelta Ciclista de Lavalle", a realizarse entre el 1 al 6 de octubre de 2011, en el Departamento Lavalle.

Nº 59095 del 1-6-11 -Proyecto de declaración de la diputada Gutiérrez y de los diputados Puga, Marín, Viadana, Blanco, Piedrafita, Orbelli, Vicchi, Cassia, Vinci y Petri, apoyando el reclamo de los trabajadores de los medios de comunicación y estudiantes de carreras afines, tendiente a sostener la vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 17/75.

Nº 59097 del 1-6-11 -Proyecto de resolución del diputado Barrigón, solicitando al Poder Ejecutivo sobre puntos vinculados a los deudores en el Fondo Provincial para la Transformación y el Crecimiento, que no han podido hacer frente al pago de sus deudas por motivos de inclemencias climáticas.

Nº 59083 del 1-6-11 -Proyecto de resolución del diputado Recabarren, distinguiendo a las autoridades del Hospital Central por la labor desarrollada en el campo del Transplante y la Donación de Órganos.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 58891, 58895, 58910, 58911, 58928, 58932, 58934, 58946, 58947, 58949, 58889, 58892 y su acum. 58901, 58893, 58894, 58941, 58948, 58952, 58953, 58954, 58957, 58872, 58896 y su acum. 58956, 58904, 58879, 58880, 58906, 58907, 58908, 58909, 58918, 58925, 58958, 58959, 58963, 58996, 59006, 59012, 59013, 59032 y 58965.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

32  
(Exptes. 58892 y 58896)

#### RESOLUCIÓN Nº 139

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular al Expte. 58892 el Expte. 58901 y al Expte. 58896 el Expte. 58956.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

33  
(Expte. 58891)

#### RESOLUCIÓN Nº 140

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, informe los siguientes puntos:

a) Si se ha dado cumplimiento al Art. 32 de la Ley de Presupuesto de Erogaciones y Cálculo de Recursos vigente.

b) En caso afirmativo, rinda cuenta documentada de :

1) Fondos remitidos al Ministerio de Salud, Secretaría de Deportes y Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, indicando monto y su aplicación hasta la fecha.

2) Fondos remitidos al Servicio de Hemodiálisis del Ministerio de Salud y demás programas indicados en los incisos a) hasta el inciso y) del citado Art. 32, indicando monto y su aplicación hasta la fecha.

c) En caso negativo, indicar las razones por las cuales no se cumple con lo establecido en el artículo citado en el apartado a).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

34  
(Expte. 58895)

RESOLUCIÓN Nº 141

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Seguridad, instruyese a la Policía de Mendoza para que emita un comprobante válido por el día, en los controles vehiculares que realice en los distintos puntos de la Provincia, a los efectos de evitar demoras injustificadas de un mismo conductor.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que las municipalidades de Mendoza que cuentan con Policía de Tránsito adhieran a esta iniciativa.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

35  
(Expte. 58910)

RESOLUCIÓN Nº 142

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo realizase las gestiones legales y administrativas a su alcance, con el fin de instrumentar las modificaciones de práctica en la legislación actual, para establecer un régimen especial que consista en aplicar una disminución del cincuenta por ciento (50%) de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA), gravando únicamente con el diez punto cinco por ciento (10.5%) a todos los componentes, ingredientes y elementos de la dieta alimentaria que requiere el paciente celíaco.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

36  
(Expte. 58911)

RESOLUCIÓN Nº 143

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que los legisladores nacionales por Mendoza realizasen las gestiones y medidas a su alcance con el objeto de modificar la Ley Nacional 26588 de reciente sanción, referida a la enfermedad celíaca, con el fin de establecer un régimen preferencial en el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se aplica sobre todos los componentes, ingredientes y elementos de la dieta alimentaria que requiere el paciente celíaco, disminuyendo en un cincuenta por ciento (50%) la alícuota correspondiente.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

37  
(Expte. 58928)

RESOLUCIÓN Nº 144

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, informe los siguientes puntos:

a) Acciones llevadas a cabo ante la grave denuncia efectuada por el Concejal malargüino Dn. José Gabriel Ferraro y empleados neuquinos acerca del posible tráfico de fósiles hacia la Provincia de Neuquén.

b) Si se han tomado algún tipo de medidas con relación a la supuesta comisión de un delito de tráfico de fósiles y sus consecuencias.

c) Función que cumple el señor González Riga y si ha elevado algún informe sobre el tema que nos ocupa.

d) Medidas preventivas tomadas a los efectos de evitar la destrucción indiscriminada de fósiles en el área.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

38  
(Expte. 58932)

#### RESOLUCIÓN Nº 145

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir al grupo de investigadores, ingenieros y científicos mendocinos que, encabezados por la doctora Beatriz García, desarrollaron y pusieron en funcionamiento el Planetario Móvil Inclusivo, el cual permite utilizar este espacio a niños con capacidades diferentes.

Art. 2º - Entregar un recordatorio y diploma personal a cada integrante del cuerpo profesional mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

39  
(Expte. 58934)

#### RESOLUCIÓN Nº 146

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, informe

sobre los siguientes puntos referidos al Registro Civil del Distrito Chacras de Coria:

a) Si se ha aprobado el convenio de adicionales solicitado por la empresa FULL HOME S.R.L. en el año 2009.

b) En caso afirmativo, indique fecha y el motivo por el cual las obras aún continúan paralizadas.

c) En caso negativo, detalle responsables de la firma y aprobación del mencionado convenio, y etapa en que se encuentra dicho trámite.

d) Cuál es el nuevo plazo de finalización de obras y el monto estimado de las mismas.

e) Si el monto convenido resulta suficiente para la culminación de las obras. En caso de ser negativo, informe el monto faltante.

f) Cualquier otro dato que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

40  
(Expte. 58946)

#### RESOLUCIÓN Nº 147

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el Club de Narradores, perteneciente a la Dirección General de Escuelas.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Considerando que la narración de cuentos se inició como una estrategia del Plan de Lectura de la Dirección General de Escuelas, como promoción de la misma y se viene realizando desde el año 2003 hasta la fecha.

La función de los narradores orales, es llevar este recurso a docentes, alumnos y a la comunidad educativa en general, que éstos vivencien los beneficios que la misma brinda en la comprensión, en la expresión oral, en la captación del orden lógico de una oración, el enriquecimiento del vocabulario y adquisición del conocimiento del hilo conductor de una producción.

Es loable destacar que la Feria Internacional del Libro, en Buenos Aires de este año 2011 valora a la narración y la incorpora como proyecto educativo.

Habiendo tomado conocimiento por parte del Área de Evaluación y Monitoreo dependiente de la Dirección General de Escuelas, y de la Subsecretaría de Planeamiento de ese mismo organismo, de que el Club de Narradores ha sido aprobado como de interés educativo y que en los próximos días contará con el número de resolución correspondiente que así lo acredita; se hace necesario que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza acompañe el esfuerzo de las personas que lo componen con una declaración de interés legislativo.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de mayo de 2011.

Aldo Vinci

41

(Expte. 58947)

#### RESOLUCIÓN Nº 148

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial el "Club de Narradores", perteneciente a la Dirección General de Escuelas.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Considerando que la narración de cuentos se inició como una estrategia del Plan de Lectura de la Dirección General de Escuelas, como promoción de la misma y se viene realizando desde el año 2003 hasta la fecha.

La función de los narradores orales, es llevar este recurso a docentes, alumnos y a la comunidad educativa en general, que éstos vivencien los beneficios que la misma brinda en la comprensión, en la expresión oral, en la captación del orden lógico de una oración, el enriquecimiento del vocabulario y adquisición del conocimiento del hilo conductor de una producción.

Es loable destacar que la Feria Internacional del Libro, en Buenos Aires de este año 2011 valora a la narración y la incorpora como proyecto educativo.

Habiendo tomado conocimiento por parte del Área de Evaluación y Monitoreo dependiente de la Dirección General de Escuelas, y de la Subsecretaría de Planeamiento de ese mismo organismo, de que el Club de Narradores ha sido aprobado como de interés educativo y que en los próximos días contará con el número de resolución correspondiente que así lo acredita; se hace necesario que la H. Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza acompañe el esfuerzo de las personas que lo componen con una declaración de interés legislativo.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de mayo de 2011.

Aldo Vinci

42

(Expte. 58949)

#### RESOLUCIÓN Nº 149

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el rechazo al proyecto de ley presentado por el diputado Martín Berhongaray en la H. Legislatura de La Pampa, por el cual condiciona el trasvase del río Grande al Atuel a que la Provincia de Mendoza renuncie a la percepción del 100% de las regalías hidroeléctricas que en el futuro generen las aguas trasvasadas.

Art. 2º - Asimismo, repudiar las declaraciones realizadas por el diputado Martín Berhongaray en el diario digital "alSURinforma.com" refiriéndose erróneamente a este tema.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

43  
(Expte. 58889)

RESOLUCIÓN Nº 150

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al presidente de Aguas y Saneamiento Mendoza (AySAM), remita a este H. Cuerpo, un listado de todos los medidores de agua de cada una de las viviendas pertenecientes a los siguientes barrios privados de departamentos del Gran Mendoza:

\* En Guaymallén, Barrios La Barraca y Club de Campo.

\* En Godoy Cruz, Barrio Escorial.

\* En Las Heras, Barrio Raíz.

Con el fin de realizar un testeo de la situación imperante en este sector ante la crisis hídrica imperante, consignando en cada caso lo siguiente:

a) Número de medidor de agua.

b) Fecha exacta de la lectura.

c) Barrio y departamento al que pertenece.

d) Consumo operado en los meses de diciembre de 2009, enero y febrero de 2010.

e) Consumo operado en los meses de diciembre de 2010, enero y febrero de 2011.

Art. 2º - Girar copia de la presente resolución a los intendentes y a los Concejales Deliberantes de los Municipios de Guaymallén, Godoy Cruz y Las Heras, instándolos a tener en cuenta la situación hídrica imperante en estos sectores.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

44  
(Exptes. 58892 y 58901)

RESOLUCIÓN Nº 151

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el repudio a la amenaza y posterior agresión de que habría sido víctima el señor José Manuel Vilchez en relación a las manifestaciones que tuvieron lugar durante la "Fiesta de la Ganadería de Zonas Áridas".

Art. 2º - Que vería con agrado que el Ministerio de Seguridad realizase una rápida y exhaustiva investigación de los hechos denunciados, a fin de dar con los responsables de los mismos.

Art. 3º - Encomendar a la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la Cámara se aboque a la consideración de dichos sucesos procediendo a la citación de las personas u organizaciones que considere pertinente.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

45  
(Expte. 58893)

RESOLUCIÓN Nº 152

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara Diputados, la participación de la folclorista cantautora sanrafaelina Vanina Fernández, en la "2ª Edición de Latinoamericanto", a realizarse entre los días 13 y 20 de julio de 2011, en la Ciudad de Envigado, Medellín, Colombia.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a los efectos de que estudie la

posibilidad de declarar de interés provincial el mencionado evento.

Art. 3º - Girar copia de la presente a los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo del Departamento San Rafael.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

46  
(Expte. 58894)

#### RESOLUCIÓN Nº 153

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Intendente de la Municipalidad de Maipú, otorgase en comodato una fracción de terreno ubicada en el Parque Metropolitano, propiedad de dicha Comuna, Padrón Municipal N° 29.873, destinado a la sede y campo de entrenamiento de la Federación Mendocina de Bomberos Voluntarios.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que el H. Concejo Deliberante del Departamento de Maipú, aprobase una Ordenanza a través de la cual se disponga la donación del terreno mencionado en el artículo 1º, a favor de la Federación Mendocina de Bomberos Voluntarios.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

47  
(Expte. 58941)

#### RESOLUCIÓN Nº 154

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Infraestructura Educativa del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, atendiese las necesidades de la Escuela N° 1-113 "José Bolaños" del Departamento San Martín, a saber:

- a) Construcción de un aula.
- b) Construcción de un salón de uso múltiple.
- c) Techado del patio central (30m x 13m).

Art. 2º - Remitir la presente resolución al Poder Ejecutivo con copia de la Nota N° 6913 ingresada en esta H. Cámara en fecha 5-5-11.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

48  
(Expte. 58948)

#### RESOLUCIÓN Nº 155

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la campaña de "Concientización sobre Trastorno Generalizado del Desarrollo (TGD) – Autismo" realizada en el ámbito de la provincia por la Fundación Miradas y la Cooperadora Esperanza de Palmira.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a los efectos de que estudie la posibilidad de declarar de interés provincial el mencionado evento y destinar recursos a fin de propiciar el conocimiento y difusión de la misma.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

49  
(Expte. 58952)

## RESOLUCIÓN Nº 156

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, a través de quien corresponda, informe a esta H. Cámara sobre los siguientes puntos:

a) Si ha relevado la existencia de olores desagradables en la zona comprendida entre la intersección de la Ruta Nº 40 vieja y Km. 0 de la Ruta Provincial Nº 86, localidad Ugarteche, Departamento Luján de Cuyo.

b) Si sobre el particular han sido tomadas algunas medidas. En su caso cuáles, y de haberse realizado alguna actuación, presentar copia de las mismas.

c) De no mediar medida alguna informar plan a seguir.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

50  
(Expte. 58953)

## RESOLUCIÓN Nº 157

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial el Centenario (1911-2011) de la Escuela Nº 1-088 "Alfonso Bernal", del Distrito Los Árboles, Departamento Rivadavia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

51

(Expte. 58954)

## RESOLUCIÓN Nº 158

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el Centenario (1911-2011) de la Escuela Nº 1-088 "Alfonso Bernal", del Distrito Los Árboles, Departamento Rivadavia.

Art. 2º - Distinguir a la Escuela mencionada en el artículo 1º.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

52  
(Expte. 58957)

## RESOLUCIÓN Nº 159

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección Nacional de Vialidad informe lo siguiente:

a) Puntos que ha estipulado para realizar la conexión de las Rutas Nros. 188 y 184, constituyentes del Sistema Corredor Bioceánico Paso El Pehuenche.

b) Fechas estimadas para su concreción.

c) Toda información referente a la temática para mejor ilustración de los diputados.

Art. 2º - Asimismo, solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que obre en el mismo sentido enunciado en el artículo precedente.

Art. 3º - Girar copia de la presente a los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo del departamento General Alvear.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

53  
(Expte. 59048)

RESOLUCIÓN Nº 160

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud que, a través de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), informe sobre los siguientes puntos:

a) Cobertura que brinda OSEP en concepto de discapacidad a sus afiliados, diferenciando las prestaciones clínicas, medicamentos, estudios preventivos, diagnósticos, controles periódicos, provisión de órtesis, prótesis y otros.

b) Inversión total y parcial, discriminado por rubro según se expresa en el inciso anterior.

c) Nombre de los establecimientos en que se realizan las coberturas derivadas a otros prestadores de servicios. Montos totales que se abona a la fecha a dichos establecimientos.

d) Aranceles que se abonan en concepto de las coberturas citadas.

e) Si el afiliado debe pagar co-seguro en las prestaciones preventivas respecto de la madre y el niño por nacer. En caso afirmativo, monto según la practica a realizar.

f) Prestaciones avaladas por la Provincia con respecto a la rehabilitación. Diferencias de las mismas en comparación con las que presta la Nación.

g) Cantidad de personas con discapacidad que cuentan actualmente con cobertura de OSEP. Modalidad de la misma.

h) Monto que se recauda mensualmente en concepto del 0,25% para Enfermedades Catastróficas. Monto previsto de recaudación si este ítem asciende al 1,25%.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

54  
(Expte. 59050)

RESOLUCIÓN Nº 161

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al director General de Escuelas, Contador Carlos López Puelles, informe sobre los siguientes puntos:

a) Cuántos de los postulantes que se presentaron al concurso directivo para el Nivel Medio:

- 1 - Rindieron bien.
- 2 - Rindieron mal.
- 3 - Se retiraron antes de finalizar el examen.

b) Qué decretos y reglamentaciones se tomaron en cuenta para el concurso de jerarquía directiva para el Nivel Medio. Enumerarlos y acompañar copia.

c) Si hubo capacitación específica del Gobierno Escolar sobre los temas que fueron abordados en el examen. Detallar:

- 1 - Cronograma y planificación clasificados por región escolar.
- 2 - Bibliografía sugerida.

d) Criterios de evaluación aplicados e informados en tiempo y forma.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

55  
(Expte. 59056)

RESOLUCIÓN Nº 162

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el "Ciclo Homenaje al rock de los setenta", que tendrá lugar entre los días 22 de mayo al 9 de junio de 2011, en la Nave Cultural del Parque Central, Ciudad de Mendoza, y en el que participarán las bandas tributo, a saber: Kashmir, Eclipse, Cosmo's Factory y Yes Spirit.



Art. 2º - Distinguir a los miembros y representantes de cada una de las bandas mencionadas.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

56  
(Expte. 59068)

RESOLUCIÓN Nº 163

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente, que informe lo siguiente:

a) Si en la declaración de impacto ambiental del proyecto Potasio Río Colorado, que se ejecuta en Departamento Malargüe, fue tenido en cuenta el impacto visual del enjambre de cañerías sobre la superficie del área natural protegida de La Payunia, que se instalarían en forma aérea y no soterrada.

b) En caso negativo, consignar las medidas tomadas o a tomar para dar cuenta de esta situación.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

57  
(Expte. 59081)

RESOLUCIÓN Nº 164

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, remita copia autenticada de la renegociación de los contratos petroleros formalizados con la Empresa "Chañares Herrados".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

58  
(Expte. 59097)

RESOLUCIÓN Nº 165

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación, remita, con respecto al Fondo Provincial para la Transformación y el Crecimiento, lo siguiente:

a) Listado general de deudores que no han podido hacer frente al pago de sus deudas por motivo de verse afectados por algún tipo de inclemencia climática (granizo, heladas, etc.).

b) Listado de deudores que hayan solicitado refinanciación de sus deudas amparados en la Ley Nacional 26509 de Emergencia Agropecuaria.

c) Estado en que se encuentran aquellos que dieron comienzo al trámite de refinanciación.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

59  
(Expte. 58872)

RESOLUCIÓN Nº 166

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la publicación de la obra denominada "Cadena de Custodia", editada por el Equipo Editor del Instituto Superior Juan Vucetich, en el año del Bicentenario de la República Argentina.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a los efectos de que estudie la posibilidad de declarar de interés provincial el mencionado evento.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

60  
(Exptes. 58896 y 58956)

#### RESOLUCIÓN Nº 167

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, diese solución a las necesidades de la Escuela N° 1-504 "Pedro Christophersen" del Distrito San Pedro del Atuel, Departamento General Alvear, que a continuación se detallan:

- a) Cierre perimetral de material.
- b) Depósito para la guarda de diferentes materiales.
- c) Cierre edilicio para la unión del comedor escolar con el cuerpo central del edificio y los baños que están en el patio.

Art. 2º - Girar copia de la presente resolución a las autoridades de la Escuela mencionada en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

61  
(Expte. 58904)

#### RESOLUCIÓN Nº 168

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte informe sobre Fondos destinados para instalación de semáforos en el Departamento General Alvear lo siguiente:

- a) Estado del Convenio firmado para instalación de semáforos.
- b) Cuándo comenzará a realizarse el depósito.
- c) Monto total destinado para la red semafórica.
- d) Causas por las cuáles aún no se han realizado dichos depósitos en los plazos estipulados.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

62  
(Expte. 58879)

#### RESOLUCIÓN Nº 169

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la realización del Curso de Producción de Pólen, a realizarse en el Polideportivo "Malal Hué" el 14 de mayo de 2.011, organizado por Cambio Rural – INTA y el auspicio de la Incubadora de Empresas de Malargüe.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

63  
(Expte. 58880)

#### RESOLUCIÓN Nº 170

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**RESUELVE:**

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el dictado del Curso de "Manejo y Producción Apícola", que diera comienzo el 28 de mayo de 2011 en la sede de la Fundación Rural, destinado a apicultores, técnicos apícolas, docentes en ciencias naturales e interesados.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

64  
(Expte. 58906)

**RESOLUCIÓN Nº 171**

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**RESUELVE:**

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la XVI Feria Anual del Libro "EL LIBRO COMO PUENTE DEL SABER", realizada en la Ciudad de Malargüe entre los días 18 al 21 de mayo de 2011.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a los efectos de que estudie la posibilidad de declarar de interés provincial el mencionado evento.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

**FUNDAMENTOS.**

H. Cámara:

El proyecto que pongo a consideración de los señores legisladores que conforman esta H. Cámara, responde a la necesidad de declarar de interés legislativo la XV FERIA ANUAL DEL LIBRO, "EL LIBRO COMO PUENTE DEL SABER", a realizarse en la Ciudad de Malargüe del 18 al 21 de mayo de 2011.

El objetivo principal de la Feria, es generar los espacios de encuentro de librerías y editoriales de la provincia y el país, con la comunidad del departamento y el facilitar el acceso a distintas propuestas de interés.

La participación de las familias de la comunidad de Malargüe en eventos de carácter educativo, cultural y recreativo, ampliará el marco cultural, ya que se auspicia el acceso a los talleres científicos y de diversas actividades artísticas y expresivas.

El ámbito de reflexión que se crea en el sentido de patria en relación con los festejos del bicentenario, crean un clima de hermandad y de conocimiento de algunas alternativas de la historia argentina, aumentando el sentimiento de pertenencia y de ciudadanía.

Este año la Feria Departamental adquiere una significación especial ya que se fortalecerá la actividad de Talleres Científicos, con un espacio denominado "Del muro de piedra al muro digital", se dará todos los días un espacio para realizar un Café Literario, y el día jueves se presentarán escritos de alumnos de Centros de Apoyo Educativo, con un trabajo denominado "Le pregunté a mis abuelos", rescate de historias y leyendas de Malargüe. También la Academia Municipal de Inglés, en el marco del Programa Malargüe Bilingüe, se incorpora a la feria del Libro, con Talleres de Scrabel y una obra de teatro en inglés realizada por alumnos, para que participen niños y jóvenes de las demás academias del departamento.

Confiando en el sabio tratamiento por parte de los señores legisladores que conforman esta H. Cámara, es que solicito la aprobación del mencionado proyecto de resolución.

Alberto Recabarren

65  
(Expte. 58907)

**RESOLUCIÓN Nº 172**

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**RESUELVE:**

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el "Congreso Iberoamericano de Educación Especial. Nuevas Tecnologías. Inclusión" y el "IV Taller Mundial de Inclusión Educativa y Atención a la Diversidad", a realizarse en el Centro de Congresos y Exposiciones de la Ciudad de Mendoza, entre los días 18 al 20 de agosto de 2011, organizados por FANITELCO, Asociación civil que agrupa a Familiares y Amigos de Niños con Trastornos en el Lenguaje y la Comunicación; avalados por la Asociación Mundial de Educación Especial y la Organización Mundial de Educación, Estimulación y Desarrollo Infantil y la Facultad de

Educación Elemental y Especial de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Asociación de Familiares y Amigos de Niños con Trastornos en el Lenguaje y la Comunicación (FANITELCO), es la única asociación civil de su tipo en Argentina y la segunda en América Latina. Se constituyó formalmente en el año 2006, en la Ciudad de Buenos Aires, si bien los contactos empezaron a fluir años antes, cuando a través de un Foro en la Internet se conocieron y notaron que tenían mucho en común. Habían padecido suficiente con malos diagnósticos, con tratamientos errados y con los obstáculos en el aprendizaje y la inserción escolar y social. Advirtieron que podían aunar esfuerzos y buscar el camino mejor para sus hijos y crearon FANITELCO.

Son papás y abuelos de chicos que nacieron con distintos problemas que complican su comunicación, desde trastornos específicos del lenguaje hasta generalizados del desarrollo, retardos en el habla o dificultades fonoaudiológicas.

En el horizonte de FANITELCO están el estudio y la difusión de la existencia de este tipo de trastornos, la atención idónea, la educación adecuada y la inserción social en todos los ámbitos.

Entre sus numerosas actividades, este Congreso Iberoamericano y el Taller que en ese marco se realiza en Mendoza, tienen relevancia ya que se constituyen en un marco adecuado para generar un espacio de actualización científica, además de estimular la participación de docentes de distintos niveles y profesionales relacionados con la Educación Especial, así como estudiantes y familias interesadas en presentar sus experiencias.

Los objetivos del evento, según expresan sus organizadores, son:

- Promover alternativas, como resultado del debate científico, que conduzcan a la elaboración de programas emergentes en relación con la Educación Especial, la atención a la diversidad, integración e inclusión.

- Impulsar propuestas que fortalezcan el intercambio nacional, regional e internacional.

- Fomentar redes institucionales integrando escuelas, institutos de formación docente y universidades para jerarquizar el nivel de la formación docente y el desempeño profesional.

Serán ejes temáticos del Congreso:

- 1 - Escuela, Familia y Diversidad
- 2 - Educación Especial, Integración e Inclusión.
- 3 - Accesibilidad y Diversidad. Tecnología.
- 4 - Políticas y Modelos Educativos de Atención a la Diversidad.

Seguramente el debate, el intercambio de experiencias y las propuestas que surgirán de este encuentro, constituirán un gran aporte para mejorar la calidad de vida de los niños que padecen este tipo de trastornos.

Por lo expuesto, solicito a los diputados me acompañen en este proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de mayo de 2011.

Silvia Cardozo

66  
(Expte. 58908)

#### RESOLUCIÓN Nº 173

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

#### RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir al Premio Nóbel de la Paz, Adolfo Pérez Esquivel, por su trayectoria y lucha incansable en la defensa de los Derechos Humanos, en nuestro país y en el mundo.

Art. 2º - Asimismo, entregar una distinción en reconocimiento al Premio Nóbel mencionado en el artículo precedente, en el marco de la XVI Feria Anual del Libro "El Libro como Puente del Saber...".

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

67  
(Expte. 58909)

#### RESOLUCIÓN Nº 174

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la práctica del Deporte "SKI DE TRAVESÍA", durante el año 2011, con motivo de cumplirse 100 años de la llegada del hombre al Polo Sur, como así también por el liderazgo y reconocimiento que ostenta nuestra provincia en la práctica de ese deporte a nivel nacional e internacional.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a los efectos de que estudie la posibilidad de declarar de interés provincial el mencionado evento.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este proyecto se propone declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la práctica del Deporte "SKI DE TRAVESÍA", durante el año 2011, con motivo de cumplirse 100 años de la llegada del hombre al Polo Sur, como así también por el liderazgo y reconocimiento que ostenta nuestra provincia en la práctica de ese deporte a nivel nacional e internacional.

La llegada al Polo Sur, el 14 de diciembre de 1911, fue posible gracias a la expedición Noruega organizada y conducida por Roald Amundsen y sus esquiadores, la que tuvo un positivo impacto científico y cultural, del cual hoy la humanidad se sigue beneficiando con importantes conocimientos.

El Ski de Travesía/Cross Country, fue el factor fundamental que permitió el eficiente desplazamiento de los esquiadores Noruegos al Polo Sur y el retorno sanos y salvos de todos ellos desde este inhóspito lugar austral, hasta el navío Fram, que finalmente los llevó a sus hogares, por lo que para quienes practican esta disciplina deportiva, esta gesta, es altamente valorada, preservando su cultura e identidad.

Esta gesta del Ski de Travesía/Cross Country, se suma a innumerables acciones donde la disciplina y medio de movilidad, le permitió a la humanidad, desde tiempos pretéritos, llevar la vida adelante en la geografía nevada, pero el acontecimiento de la llegada del hombre al Polo Sur, constituye el más significativo de los últimos tiempos en materia de esa disciplina deportiva, siendo una

herramienta valiosa e irremplazable que continúa abriendo las puertas de los horizontes nevados como Cordilleras, Antártica, Ártico, etc.

Para nuestro país es también muy importante este hecho, ya que nuestro territorio se extiende hasta este punto geográfico que es el Polo Sur, y las experiencias de la expedición noruega, han servido como fuentes de conocimientos e inspiración a las diversas expediciones que nuestro gobierno nacional en distintas épocas emprendiera exitosamente, llevando nuestra bandera y todos los ideales que la misma expresa en su flamear.

Para nuestra Provincia, esta gesta también es importante, ya que se entrelaza coherente y estratégicamente con el liderazgo que Mendoza ha logrado en materia de Ski de Travesía/Cross Country, entendiendo que la excelente imagen de Mendoza en el país y el mundo, respecto de la práctica de esta disciplina deportiva, genera importantes frutos en materia social, educativa, cultural, laboral y económica.

En este sentido, Mendoza, viene desarrollando un sin número de actividades, donde se destaca la "Juntada Nacional de Ski de Travesía Mendoza", que en su edición 2012 cumplirá 10 años de celebración y es considerada la "Fiesta Nacional" de este deporte y que por tal pone a nuestra provincia en un sitio de vanguardia.

Por lo expuesto y, atento a lo que explicaremos en su momento en el recinto de sesiones, es que solicito se preste sanción favorable al presente proyecto de resolución

Mendoza, 9 de mayo de 2011.

Fabián Miranda

68

(Expte. 58918)

## RESOLUCIÓN Nº 175

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Comisión Nacional de Energía Atómica incorporase el criterio del "compre mendocino" en los procesos licitatorios y en la adjudicación de obras y trabajos que dicho organismo planifique y ejecute en la Provincia de Mendoza, en un todo de acuerdo con la legislación provincial vigente.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que la adjudicación de las obras que se realicen en el marco del Proyecto de Restitución Ambiental de la Minería del Uranio (PRAMU), en el Departamento Malargüe, se ajusten estrictamente al criterio de "compre mendocino" y que, en consecuencia, se priorice la contratación de empresas locales y de mano de obra oriunda del Departamento.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

69  
(Expte. 58925)

#### RESOLUCIÓN Nº 176

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

#### RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados las "Jornadas de Símbolos Patrios y Valores Nacionales", a desarrollarse entre los días 9 y 10 de junio de 2011, en el Salón de los Pasos Perdidos de la H. Legislatura y en la Biblioteca San Martín, respectivamente.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a los efectos de que estudie la posibilidad de declarar de interés provincial el mencionado evento.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto que pongo a consideración de los diputados que conforman esta H. Cámara responde a la declaración de interés de las "Jornadas Provinciales de Símbolos Patrios y Valores Nacionales", a desarrollarse entre los días 9 y 10 de junio de 2011, en el Salón de los Pasos Perdidos de la H. Cámara de Diputados y en la Biblioteca San Martín respectivamente.

Los tradicionales símbolos patrios no solo perdieron vigencia sino pareciera que también perdieron la fuerza de identificación emocional que tuvieron antiguamente. Las explicaciones para tratar de comprender este fenómeno son diversas, y van desde la mera cuestión formal del traslado de los

feriados de las fechas patrias, hasta la invasión cultural producto de la globalización geoeconómica y política que vive el mundo contemporáneo. Sea cual fuere la razón, lo cierto es que en nuestro país los símbolos retroceden como expresión de un sentimiento patrio y como un elemento de identificación con los valores que encarna nuestra Nación libre y soberana. Las razones más profundas que sustentan este fenómeno sociológico, podrían ser objeto de un amplísimo estudio; lo que quiero destacar sin embargo es la necesidad de revertir este proceso por considerar a los Símbolos Patrios un elemento indispensable para el crecimiento del sentimiento de pertenencia a un pueblo y a una Nación determinada.

Los Símbolos Patrios son algo más que los acordes musicales de un Himno y los colores celeste y blanco de una Bandera, ellos sintetizan contenidos conceptuales, valores existenciales y sentimientos nacionales que no podemos perder, a riesgo de perder con ellos, el sustento mismo de nuestra identidad nacional. Los Fundadores de nuestra Patria supieron descubrir el valor de estos símbolos y construyeron la Nación Argentina en torno a ello, con muy buen criterio además buscaron que la educación sistemática los incorporará a sus contenidos y se inculcara la adhesión y el respeto por ellos, sobre todo en las épocas en que la afluencia migratoria hacía que se desdibujara este sentimiento de pertenencia nacional.

Nuestros valores, nuestros sentimientos de pertenencia y de identidad quedan de manifiesto en estas Jornadas, donde aprenderemos cosas básicas que debemos conocer de nuestros Símbolos Patrios y tratar de lograr una nueva mirada hacia los significados que ellos encierran.

Con la seguridad de que los argumentos expuestos serán sabiamente interpretados por esta H. Cámara, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 12 de mayo de 2011

70  
(Expte. 58958)

#### RESOLUCIÓN Nº 177

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

#### RESUELVE:

Artículo 1º - Rendir homenaje, con motivo de cumplirse el 66º Aniversario de su fundación, al Aeroclub San Martín, por su contribución al desarrollo de la aviación en Mendoza y en Argentina, destacando su labor docente y deportiva.

Art. 2º - Distinguir al señor Cayetano Castro, presidente del Aeroclub San Martín, en reconocimiento a sus méritos.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

71  
(Expte. 58959)

RESOLUCIÓN N° 178

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el curso-taller "Elementos Críticos para el Análisis de Cadenas de Valor Regionales", en el marco de actividades previstas por la Universidad Nacional de Cuyo, Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización, Programa de Integración - Fondo Concursable 2010, desarrollado durante mayo de 2011 en la Ciudad de San Martín.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La propuesta del curso-taller "ELEMENTOS CRÍTICOS PARA EL ANÁLISIS DE CADENAS DE VALOR REGIONALES", en el marco de actividades previstas por la Universidad Nacional de Cuyo, Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización, Programa de Integración - Fondo Concursable 2010, ofrece elementos teóricos y prácticos para el abordaje de las cadenas de valor regionales como un objeto autónomo de conocimiento. El enfoque predominante, es económico, aunque mediado por elementos de análisis de la sociología. Ello permite vislumbrar las competencias libradas entre distintos eslabones de la cadena, no solo por la apropiación de la renta económica, sino también por el reparto social y

ecológico de los beneficios o daños que las cadenas producen. Dos elementos adicionales serán tenidos en cuenta, por un lado la inserción de las cadenas de valor regionales en el contexto de la globalización; y por otro lado, las estrategias regulatorias desplegadas para conciliar intereses hacia adentro y hacia fuera de las distintas cadenas de valor.

Simultáneamente con el importante desarrollo conceptual que la economía ha tenido en las últimas décadas, tanto como consecuencia de su encuentro con otras disciplinas o debido a los aportes que tienen sus raíces en diversas contribuciones teóricas y doctrinales, han aparecido también importantes contribuciones técnicas vinculadas con el análisis de las cadenas de valor. Estas, con distinto grado de éxito en sus aplicaciones, se han constituido en herramientas interesantes a la hora de acercar mayor precisión a los análisis económicos.

Por otra parte, existe una profunda necesidad de encontrar caminos que permitan agregar a los análisis económicos de base crítica de un rigor técnico que garantice una mayor confiabilidad a los procesos de demostración y validación de las ideas.

Consideramos que existe un importante conjunto de herramientas, algunas de las cuales abarcan distintas disciplinas en el campo de las ciencias sociales que deben ser conocidos por los destinatarios del presente curso. Esta cuestión redobla su importancia si se acepta que son los objetivos y el lenguaje técnico metodológico con que se aborde el problema de las cadenas de valor los que otorga contenido a la tarea interdisciplinaria.

El Curso-Taller tiene los siguientes objetivos:

Objetivos: Generales: proporcionar a los alumnos un conocimiento general de las herramientas técnicas básicas orientadas a la identificación, evaluación y predicción del funcionamiento de las cadenas de valor regionales.

Objetivos específicos:

Proporcionar una visión general sobre el estado de avance de las teorías disponibles sobre economía regional.

Introducir a los alumnos en el manejo de técnicas estadísticas y matemáticas aplicadas al conocimiento de las cadenas de valor.

Comprender las relaciones entre sociedad y cadena productiva, contando con herramientas que permitan medir esas relaciones.

Entrenar a los alumnos en técnicas básicas de trabajo de campo.

Entendemos que se trata de un aporte importante de capacitación, destinado a mejorar la inserción de los distintos agentes económicos en las diversas cadenas de valor locales, y es por eso que solicito a los diputados me acompañen en este proyecto de resolución

Mendoza, mayo de 2011.

Cristina Morcos

72  
(Expte. 58963)

## RESOLUCIÓN Nº 179

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, arbitrase los medios necesarios para implementar en el servicio de Trolebuses de la traza "Villa Nueva - Centro", un recorrido que realice el servicio "San José - Nueva Ciudad - Centro", a través de la calle Tropero Sosa, del Distrito Nueva Ciudad, Departamento Guaymallén.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente73  
(Expte. 58996)

## RESOLUCIÓN Nº 180

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados las "V Jornadas Andinas de Alergia, Asma e Inmunología" y las "Jornadas Regionales de Alergia, Asma e Inmunología 2011", a realizarse los días 24 y 25 de junio de 2011, en el Hotel Diplomatic de la Ciudad de Mendoza, organizadas por la Sociedad de Alergia, Asma e Inmunología de Mendoza y la Asociación Argentina de Alergia e Inmunología Clínica.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Desde hace décadas se viene incrementando el número de niños y adultos que padecen alergias y los expertos dicen que esperan que su prevalencia continúe creciendo.

Hasta hace algunos años este trastorno estaba subdiagnosticado. Un ejemplo de ello era el caso de personas que padecían de resfriados repetidos y se les decía que eran rinitis mal curadas.

La alergia es una respuesta inmunológica anormal a los alérgenos provenientes tanto del ambiente como de los alimentos, de medicamentos, de picaduras de insectos o contacto con la piel.

Las manifestaciones clínicas pueden aparecer en diversos sistemas del organismo.

Las enfermedades alérgicas más conocidas son el asma, eczemas y fiebre del heno conocida también como catarro estival.

Se calcula que del 30% al 40% de la población mundial padece algún tipo de alergia.

Los afectados por ella ven disminuida, en mayor o menor medida, su calidad de vida y en casos más agudos puede sobrevenir la muerte.

Por ello, considero de gran importancia la capacitación y actualización permanente de estudiantes y profesionales del equipo de salud, en torno a un problema que va en aumento en cuanto a morbilidad y mortalidad y también al costo de los medicamentos para su atención.

Sobre esta temática, el 24 y 25 de junio próximo, se realizarán en nuestra Provincia las V Jornadas Andinas de Alergia, Asma e Inmunología y las Jornadas Regionales de Alergia, Asma e Inmunología 2011.

Están organizadas por la Sociedad de Alergia, Asma e Inmunología de Mendoza, y la Asociación Argentina de Alergia e Inmunología Clínica.

Están dirigidas a médicos, alergólogos, clínicos, pediatras, de familia, generalistas, geriatras, residentes en formación, a todos los integrantes de equipo de salud en general, tanto como a docentes, pacientes y familiares.

El programa contempla temas específicos como: tos crónica en los niños-etología y tratamiento-; obesidad y asma; intolerancia a antiinflamatorios no esteroides; uso de adrenalina preadmisión en emergencias; asma bronquial; epidemiología de las alergias alimentarias; novedades en rinitis alérgicas, entre otros.

Seguramente este encuentro generará una oportunidad valiosa para el intercambio de experiencias, enriquecidas con la presencia de importantes especialistas de nuestro medio y de otras provincias del país.



Por lo expuesto, solicito a los diputados me acompañen en este proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de mayo de 2011.

Silvia Cardozo

74  
(Expte. 59006)

RESOLUCIÓN Nº 181

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el "Mural por la Memoria, los Derechos Humanos y la Libertad" a desarrollarse en el Edificio Bicentenario, Salón de los Diputados.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución a los organismos de Derechos Humanos de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

75  
(Expte. 59012)

RESOLUCIÓN Nº 182

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés cultural el "Diccionario Huarpe" compilado por Jorge Norberto Guerrero.

Art. 2º - Aceptar la donación del ejemplar de la obra y ordenar que sea incorporada, previo registro, a la Biblioteca Pública Legislativa.

Art. 3º - Remitir copia de la presente resolución al H. Senado de la Provincia, expresando que vería con agrado acepte la postulación de Jorge N. Guerrero, DNI 6.933.467, a los efectos de su participación en la selección de quienes serán nominados con la Distinción Sanmartiniana 2012.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

76  
(Expte. 59013)

RESOLUCIÓN Nº 183

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados las "1ª Jornadas de Actualización en Prevención-Diagnóstico y Tratamiento del HPV", organizada por el Programa Provincial Prevención Precoz de Cáncer de Mama y Cuello Uterino, a realizarse el 10 de junio de 2011, a partir de las 14.00, en el Auditorio de la Sociedad Obstétrica y Ginecológica de Mendoza.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a los efectos de que estudie la posibilidad de declarar el mencionado evento de interés provincial.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto que pongo a consideración de los señores legisladores que conforman esta H. Cámara, responde a la necesidad de declarar de interés legislativo las 1ª Jornadas de Actualización en Prevención-Diagnóstico y Tratamiento del HPV, organizada por el Programa Provincial Prevención Precoz de Cáncer de Mama y Cuello Uterino, para el jueves 10 de Junio de 2011, a partir de las 14.00, en el Auditorio de la Sociedad Obstétrica y Ginecológica de Mendoza

El Virus HPV o también llamado del Papiloma Humano, es un virus ADN, (significa ácido desoxirribonucleico) esto quiere decir que contiene

información genética. Esta información permitió mediante técnicas de biología molecular descifrar el código genético de la mayoría de los Virus HPV y ver de esta forma su relación con la agresividad sobre el cuerpo humano.

Las técnicas que permiten el diagnóstico del Virus HPV buscando en su ADN son técnicas muy sensibles 100% a diferencia del Papanicolaou que muchas veces da negativo estando el virus presente, a lo que se denomina falso negativo. Las técnicas más utilizadas son la PCR (Reacción en Cadena de la Polimerasa) y Captura Híbrida que realizadas junto con la Colposcopia y el Papanicolaou permiten un diagnóstico certero y específico para el Virus del Papiloma Humano (HPV) en la mujer.

Los profesionales más idóneos son los que expondrán en las Jornadas, contando con la presencia del Dr. Otilio Rosato, "Presidente de la Sociedad Argentina de Patología del Tacto Genital Inferior y Colposcopia", que disertará sobre "Manejo de las Lesiones Precursoras y Nuevas Tecnologías sobre la Prevención del Cáncer de Cuello Uterino". También contaremos con la presencia del Dr. Rubén Cerchiai, con el Dr. Daniel Ciocca y con el Dr. Mario Pera, todos con temas referidos al diagnóstico del HPV y la prevención del Cáncer de Cuello Uterino.

Con la sabiduría de que los argumentos serán sabiamente interpretados por los legisladores que conforman esta H. Cámara, es que solicitó la aprobación del presente proyecto de resolución.

Alberto Recabarren

77

(Expte. 59032)

#### RESOLUCIÓN Nº 184

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados al "Centro de Jubilados Infanta", el que cumpliera su 25º Aniversario el 25 de mayo de 2011, ubicado en el Distrito El Challao, Departamento Las Heras, por su constante compromiso en pos de lograr una comunidad más justa, inclusiva y equitativa, velando permanentemente por la salud y contención de sus adultos mayores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

78

(Expte. 59058)

#### RESOLUCIÓN Nº 185

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la participación en el Campeonato Sudamericano de Longboard, en la localidad Potrero de los Funes, Provincia San Luis, del 26 al 29 de mayo de 2011, del equipo Speed Crew (integrado por: Juan Guevara, Federico Manzitti, Lucas Falcioni, Luis Viñaza y Mariano Tobar) en representación de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

79

(Expte. 59071)

#### RESOLUCIÓN Nº 186

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la "II Jornada de Integración Regional denominada MERCOSUR: Realidades y Desafíos a 20 años de su Constitución", a realizarse en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo el 2 de junio de 2011.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a los efectos de que estudie la posibilidad de declarar el mencionado evento de interés provincial.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

80  
(Expte. 59077)

## RESOLUCIÓN N° 187

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la realización de la "Vuelta Ciclista de Lavalle", organizada por el Club Social y Deportivo "Lavalle Capital del Ciclismo Mendocino" y fiscalizada por la Asociación Ciclista de Mendoza, a llevarse a cabo del 1 al 6 de octubre de 2011.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

81  
(Expte. 58083)

## RESOLUCIÓN N° 188

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir a las autoridades del Hospital Central por la labor desarrollada en el campo del Trasplante y la Donación de Órganos, convirtiéndose en pioneros en el Oeste argentino, el lunes 13 de junio de 2011, a partir de las 9.00, en el Salón Azul de la H. Cámara de Diputados.

Art. 2º - Asimismo, distinguir al Dr. Gustavo Perrone, a la Dra. Laura Maratta y a todo el equipo de profesionales y no profesionales, por su labor en el campo del Trasplante y la Donación de Órganos en la Provincia de Mendoza y en la República Argentina.

Art. 3º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS

Sec. Legislativo    Presidente

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto que pongo a consideración de los diputados que conforman esta H. Cámara, tiene como objetivo entregar un reconocimiento y una distinción a todo el equipo responsable de Transplantes y Donación de Órganos del Hospital Central de Mendoza, convirtiéndose en el primer establecimiento a nivel nacional con 10 donantes, habiéndose realizado el último operativo entre el 20 y 22 del corriente mes, que implicó que 7 personas recibieran órganos y tejidos (córneas).

La donación de órganos es un procedimiento quirúrgico para implantar un órgano sano en un paciente con un órgano enfermo. Esto ocurre cuando una persona da uno de sus órganos o parte de ellos para alguien que lo necesita para vivir. Hay miles de enfermos con deficiencias graves de sus órganos y médicamente se llaman insuficiencias terminales de distintos órganos, por ejemplo del riñón, del hígado, entre otros, y es solo a través de la donación de un órgano o tejidos de un órgano que logran recuperarse y salvar sus vidas. Estos procedimientos por lo general, le permite a los enfermos volver a las actividades cotidianas como: trabajo, estudio o la atención de la familia. Esto por supuesto le permite mejorar el estado general de su salud. La persona que dona uno de órganos debe estar tranquila en el sentido de que su vida puede transcurrir con bastante normalidad después de la donación.

El gran trabajo de un grupo de profesionales comprometidos con su labor, han hecho posible que el Hospital Central y el INCAIMEN, se transformen en los referentes a nivel nacional en el Oeste argentino. El esfuerzo y las largas horas de trabajo, estudio, perseverancia, humildad y constancia, están dando resultado. Es por eso que la H. Cámara de Diputados de Mendoza, está orgullosa de entregar esta distinción.

Por esta razón, es que solicito la aprobación del mencionado proyecto de resolución.

Alberto Recabarren

82  
(Expte. 58965)

## RESOLUCIÓN N° 189

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el ciclo de charlas "Federalismo, el debate pendiente", que se realizará a partir del 16 de junio de 2011 en el Salón de los Diputados.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a los efectos de que estudie la posibilidad de declarar de interés provincial el mencionado evento.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

83

(Exptes. 53599, 52690, 55705 y 58821)

RESOLUCIÓN Nº 190

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 53599/09 -Proyecto de ley del diputado Puga, creando el Banco Público de Células Madres, en el nosocomio Luis C. Lagomaggiore.

Nº 52690/09 -Proyecto de ley de la diputada Negri, estableciendo un mecanismo que regule los aspectos procesales a seguir en el caso de la Ley Nacional 24270 que tipifica los elementos que configuran el delito de impedimento de contacto de menores de edad e incapaces con sus padres no convivientes.

Nº 55705/10 -Proyecto de ley de la diputada Negri, incorporando el Art. 9º bis al Decreto Ley 2589/75 - Ley de Amparo-.

Nº 58821/11 -Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, instituyendo en el ámbito de la Provincia de Mendoza un sistema de prestaciones de atención integral a favor de personas con discapacidad, contemplando acciones de promoción, prevención y asistencia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente